LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el objeto: "**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"** se encuentra enmarcado en el proyecto: **"APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO RIONEGRO SANTANDER"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO"**. **5.2 LÍNEA ESTRATÉGICA RIONEGRO EN SERIO COMPETITIVO**, **5.2.5.1 Programa 14:** En Serio con el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, **Objetivo del Programa:** Promover el bienestar físico, mental y social de la comunidad en el municipio de Rionegro a través de una amplia gama de actividades recreativas y deportivas, **Meta 4:** Apoyar las participación de 4 artistas y/o grupos culturales del municipio, intermunicipales y regionales **Meta 9:** Apoyar anualmente a los organismos deportivos en la actividad física, la recreación y el deporte, **Meta 2:** fomentar estrategias de recreación, deporte comunitario, actividad fisica del municipio de Rionegro para el aprovechamiento del tiempo libre, No. de ID: 1230459 y BPIN 202400000004256.

NUMERO DE META	META DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	ND	META
4	Apoyar las participacion de 4 artistas y/o grupos culturales del minicipio,intermunicipales y regionales	Personas asistidas técnicamente (330105900)	0	4
9	apoyar anualmente a los organismos deportivos en las actividades fisicas, la re reacion y el deporte	Organismos deportivos apoyados (430100104)	N/D	4
2	fomentar estrategias de recreacion, deporte comunitario, actividad fisica del municipio de Rionegro para el aprovechamiento del tiempo libre	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre (430103703)	0	1000

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.33.01.009.330105900	Apoyar las participacion de 4 artistas y/o grupos culturales del minicipio,intermunicipales y regionales	PRO-CULTURA	$ 13.600.000,00
2.3.2.02.02.33.01.009.330105900	Apoyar las participacion de 4 artistas y/o grupos culturales del minicipio,intermunicipales y regionales	SGCU	$ 9.000.000,00
2.3.2.02.02.43.01.009.430100104	apoyar anualmente a los organismos deportivos en las actividades fisicas, la re reacion y el deporte	TSOP	8.400.000,00
2.3.2.02.02.43.01.009.430103703	fomentar estrategias de recreacion, deporte comunitario, actividad fisica del municipio de Rionegro para el aprovechamiento del tiempo libre	RBTD	3.000.000,00
2.3.2.02.02.43.01.009.430103801	Realizar 60 eventos recreativos, deportivos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre t sana convivencia en el Minicipio de Rionegro	SGDP	18.000.000,00

El valor total del proyecto es de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 52.000.000,00=) y se entrega certificación para la vigencia 2024.

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 12 de diciembre de 2024.

Se expide certificación del banco de proyectos de inversión municipal a los 12 días de diciembre de 2024.

MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario de planeación e infraestructura
Municipio de Rionegro Santander

Proyecto: JAIRO ALONSO CAMACHO PINZON – CPS – CONTRATISTA

Alcaldía Municipal de Rionegro

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24A00820

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	**: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL**	
Código de presupuesto	**: 2.3.2.02.02.33.01.009.330105900**	**Código rápido: 240529**
Fondo / Fte de Financiación	**: ESCU ESTAMPILLA PRO-CULTURA**	
2	**: Gastos**	
2.3	**: Inversión**	
2.3.2	**: Adquisición de bienes y servicios**	
2.3.2.02	**: Adquisiciones diferentes de activos**	
2.3.2.02.02	**: Adquisición de servicios**	
2.3.2.02.02.33	**: SECTOR CULTURA**	
2.3.2.02.02.33.01	**: Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos**	
2.3.2.02.02.33.01.009	**: Servicios para la comunidad, sociales y personales**	
2.3.2.02.02.33.01.009.330105900	**: Apoyar la participacion de 4 artisticas y/o grupos culturales del Municipio, intermunicipales y regionales**	
Valor CDP	**:$ 13,600,000.00**	

Sección o Unidad Ejecutora	**: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL**	
Código de presupuesto	**: 2.3.2.02.02.33.01.009.330105900**	**Código rápido: 240622**
Fondo / Fte de Financiación	**: SGCU SGP CULTURA**	
2	**: Gastos**	
2.3	**: Inversión**	
2.3.2	**: Adquisición de bienes y servicios**	
2.3.2.02	**: Adquisiciones diferentes de activos**	
2.3.2.02.02	**: Adquisición de servicios**	
2.3.2.02.02.33	**: SECTOR CULTURA**	
2.3.2.02.02.33.01	**: Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos**	
2.3.2.02.02.33.01.009	**: Servicios para la comunidad, sociales y personales**	
2.3.2.02.02.33.01.009.330105900	**: Apoyar la participacion de 4 artisticas y/o grupos culturales del Municipio, intermunicipales y regionales**	
Valor CDP	**:$ 9,000,000.00**	

Sección o Unidad Ejecutora	**: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL**	
Código de presupuesto	**: 2.3.2.02.02.43.01.009.430100104**	**Código rápido: 240560**
Fondo / Fte de Financiación	**: TSDP TASA PRO DEPORTE**	

Impreso a las 07:28:19:pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24A00820

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.43	: SECTOR DEPORTE Y RECREACION
2.3.2.02.02.43.01	: Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte
2.3.2.02.02.43.01.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.43.01.009.430100104	: Apoyar anualmente a los organismos deportivos en la actividad fisica, la recreacion y el deporte

Valor CDP :$ 8,400,000.00

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.43.01.009.430103801 Código rápido: 240562
Fondo / Fte de Financiación : SGDP SGP DEPORTE

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.43	: SECTOR DEPORTE Y RECREACION
2.3.2.02.02.43.01	: Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte
2.3.2.02.02.43.01.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.43.01.009.430103801	: Realizar 60 eventos recreativos, deportivos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad, como estrategia de aprovechamiento del tiempo libre y sana convivencia en el Municipio de Rionegro

Valor CDP :$ 18,000,000.00

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.43.01.009.430103703 Código rápido: 240563
Fondo / Fte de Financiación : RBTD RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24A00820

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.43	: SECTOR DEPORTE Y RECREACION
2.3.2.02.02.43.01	: Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte
2.3.2.02.02.43.01.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.43.01.009.430103703	: Fomentar 1 estrategia de recreacion, deporte comunitario, actividad fisica, del municipio de Rionegro para el aprovechamiento del tiempo libre

Valor CDP :$ 3,000,000.00

Para : CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

Por la suma de : CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($52,000,000.00)**********

Dado en el día Diciembre 12 de 2024

Elaboró: JORGEP

Secretario de Hacienda

ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO ESPECIAL

CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

Alcaldía Municipal de Rionegro

2024

1 ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al Departamento de Santander, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y Legales, en particular los atinentes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad y la transparencia, generando legitimidad, equidad, confianza de la población en sus instituciones, eficiencia de estas en la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental.

La constitución política en su artículo 2, contempla “son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…”.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para lo cual los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que a su vez el ordenamiento superior de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de cada región.

Otro soporte de carácter constitucional se encuentra fundamentado en el artículo 70 de la carta magna, se ha establecido que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos de igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional: la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación igualmente el artículo 71 ibídem señala que: “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y en generala la cultura. El

Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones esculturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que conforme a la constitución Política de Colombia de 1991 al Estado le corresponde propender por la promoción de las actividades culturales, deportivas y demás que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizándole el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.

Así, la Alcaldía del Municipio de Rionegro, dentro de sus funciones maneja y coordina lo relacionado con la realización y producción de eventos culturales y artísticos, visto como alternativa para acrecentar y mantener intactas las tradiciones de los pueblos que generación tras generación ha venido fortaleciendo estas actividades generando en las personas la conciencia que la creación, fundación y existencia del municipio es importante y relevante para la conservación de las costumbres, incrementado la llegada de propios y visitantes.

También se busca fomentar en el municipio una gran cultura ciudadana para fortalecer las costumbres y tradiciones de la comunidad, respetando la protección y conservación del medio ambiente. Conservar dichas costumbres y tradiciones mediante su apropiación y disfrute con el fin de fortalecer elementos de identidad y de bienestar de la población local, además de brindar espacios que permitan el acceso de estímulos para que se practique y fomenten en toda la población. Además de fomentar los espacios culturales y de participación, en nuestros niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con capacidades diversas

Se busca también obtener un valor agregado que aumente los ingresos locales, a través de la integración de factores de orden económico, social y cultural en los procesos de globalización, que le permitan alcanzar objetivos de rentabilidad y sostenibilidad, así mismo, la competitividad turística y cultural se sustenta en la calidad como herramienta para lograr la productividad de productos, emprendimientos y destinos. En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997, Ley general de cultura, estableció los principios básicos de la cultura y su relación con la preservación, la misma, su fomento como eje impulsor del desarrollo social y económico del Municipio, además en desarrollo del mentado artículo 70 constitucional establece en el marco de los principios los siguiente: (…)"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento, de nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana (…) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación. (…) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

La misma ley de cultura en su artículo 18 establece, que: "de los estímulos, el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festividades, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (…). A.artes plásticas; B. artes musicales; C. artes escénicas; expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; E. artes audiovisuales; F. Artes literarias; G. Museos museología y museografía; H. historia; I. Antropología; J. filosofía K. arqueología; L. Patrimonio; M. Dramaturgia; N. critica; Ñ y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del ministerio de cultura. Es necesario comprender y de acuerdo a la definición a la UNESCO el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas

relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, lo cual se desarrollara con la agenda propuesta para el desarrollo de las fiestas patronales y culturales del municipio de Rionegro.

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida. La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los territorios en desarrollo. Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial.

Que en Sentencia C – 554/2016 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio determino en sus apartes que: (…) “El objetivo de las normas no es fortalecer un credo en particular, sino asegurar que todas aquellas expresiones y/o costumbres culturales, independientemente de su naturaleza (artística, religiosa, científica etc.) tengan un apoyo estatal. Dice que resulta contradictorio que se alegue por los demandantes la vulneración del pluralismo, cuando lo que busca el pluralismo es proteger las diferentes expresiones existentes en el país. Y asevera que, aunque en este caso se protege una celebración que si bien es cierto es religiosa, también es cierto es una expresión cultural que reúne las condiciones necesarias para ser considerada como una tradición que enriquece las costumbres y tradiciones culturales. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Así mismo señala que según los artículos 8 y 72 de la C.P, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2941 de 2009 expresan la protección del patrimonio cultural inmaterial, y establece las accione administrativas de bienes culturales inmateriales orientada al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación. También cita normatividad internacional y jurisprudencia de la Corte en donde se protege el patrimonio cultural como por ejemplo la Sentencia C-742 de 2006 que establece la diversidad cultural como parte de la riqueza humana y social de los pueblos.

En este sentido cita la Sentencia C- 766 de 2010 establece que Estado puede promocionar, promover y respaldar manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural. También cita la Sentencia C-817 de 2011 que señala que, “la constitucionalidad de las medidas legislativas citadas dependerá que en cada caso concreto sea posible identificar un criterio secular lo suficientemente discernible, que lo sustente o justifique”. Que mediante Sentencia C - 441 de 2016, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo señala que: “Se observa con claridad en los preceptos constitucionales analizados, que existe un deber del Estado colombiano de promover y proteger las riquezas culturales de la Nación. Ahora bien, como fue explicado recientemente por esta Corte, en virtud de que no es posible establecer un concepto unívoco de cultura, de lo que da cuenta la diversidad de clasificaciones existentes en el ámbito internacional, puede afirmarse que “hay una expansión de la protección de diversos objetos, lugares y prácticas en razón del valor que revisten, que está determinada por la importancia que ellos tienen para la ciencia, el arte, la historia y la preservación de la identidad cultural”. En este sentido, el Congreso incorporó al orden interno la Ley 397 de 1997, según la misma fue modificada por la Ley 1185 de 2008, las cuales recogen y armonizan los instrumentos internacionales, y crean un sistema de protección y salvaguarda para todas aquellas expresiones, bienes, productos, entre otros, que identifican a la sociedad como colombianos. De la misma forma, el Estado colombiano se adhirió a diversos instrumentos internacionales que conllevan a reafirmar el deber del Estado de promoción, protección, salvaguardia y divulgación del “patrimonio cultural de la Nación”.

Las fiestas suele ser una celebración de la diversidad. En ella se expresan diferentes tradiciones y múltiples actores, se entrecruzan afiliaciones étnicas y se combinan, en una especie de escenificación pública, las manifestaciones más diversas, desde el goce de la gastronomía hasta la exaltación de la danza, el sentido religioso o las transgresiones de las rutinas cotidianas. En este sentido, podemos establecer una tipología de la fiesta en Colombia, que se determina según las características, rasgos y formas de celebración, lo que permite su nominación.

Encontramos así: ceremonias primitivas, carnavales, festivales, fiestas religiosas, estatales, regionales, municipales, comunitarias, étnicas, poblacionales, campesinas, urbanas y locales, estas últimas incluyen las realizadas en localidades urbanas o rurales de algunas ciudades, conjunto que se puede agrupar en fiestas primitivas, ancestrales, tradicionales, modernas y de modernización. La fiesta primitiva y la fiesta tradicional se oponen (la primera es espontánea y la tradicional es reglamentada). Si bien en la era precolombina se destacan varias prácticas rituales entre ellas las denominadas Biohote (en el caso de los Muiscas) de carácter sacro o los rituales cosmogónicos de las comunidades indígenas de varias regiones, las prácticas festivas populares empiezan a ser visibles en los calendarios con la llegada de los españoles a los territorios de la actual Colombia desde el siglo XVI, un tanto ligados a las fiestas patronales que progresivamente va instituyendo la Iglesia católica, apostólica y romana. En las zonas urbanas la festividad del Corpus Christi, considerada la más suntuosa en las épocas coloniales, culminaba en los barrios periféricos con las llamadas octavas, actos religiosos que homenajeaban un santo, santa o virgen, pero que eran aprovechados para los regocijos populares, mientras en las zonas rurales o los poblados esta fiesta era aprovechada para disfrazarse, especialmente de matachines o cucambas y para organizar mascaradas y comparsas musicales.

En algunas regiones como la zona Caribe, la fiesta popular se relaciona con prácticas culturales especialmente de danzas y músicas que los moradores escenifican y que por su movilidad confluyen en carnavales, donde se entrecruzan varias culturas, como es el caso de las manifestaciones culturales de ribereños del río Magdalena, en su relación con el carnaval de Barranquilla. Además, grupos de danzas de indígenas y negros, según Nina S. de Friedemann, celebraban sus fiestas en poblados, en las fiestas patronales, y más tarde también se integraron a carnavales. Otras poblaciones tienen sus fiestas o carnavales con orígenes diversos pero entrecruzados por las danzas, los disfraces y las músicas de la región. Las fiestas patronales son numerosas y van ligadas, como en toda Colombia, a la fundación de municipios. Además, se debe tener en cuenta que en esta zona del Caribe hay subregiones culturales. Entre otras, la Sabana, donde el Vallenato, como canto y música, va ligado a la cultura caribeña y ha transcendido las fronteras locales, hasta ser considerado patrimonio cultural de la humanidad. Se destacan otras prácticas festivas como los cantos de vaquería, los cuadros vivos de Galeras, Sucre, el Festival Nacional de la Leyenda Vallenata, el Festival Nacional de Compositores de Música Vallenata en San Juan del Cesar, La Guajira, y el Carnaval de Barranquilla, reconocido como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. En Nariño y Putumayo se realizan carnavales de indígenas, algunos con referencias a los fastos de Negros y Blancos. Los carnavales anuales de Negros y Blancos se programan en varios municipios de Nariño, destacándose los realizados en Pasto y en Ipiales. En la costa nariñense se celebran carnavales en las épocas de precuaresma controlados más bien por las alcaldías municipales, que los han convertido en eventos de espectáculos, pero se mantienen en el calendario de fiestas.

El municipio de Rionegro se ha convertido en uno de los pueblos de Santander, que sobresale por sus tradiciones y su raigambre cultural, la defensa de su identidad y el cultivo de todos los elementos que permiten el crecimiento a la comunidad dentro de cánones identitarios, como población preocupada por su desarrollo social como comunidad descendiente de la cultura Guane, con respeto por la tierra y sus productos, así como un apego especial a los oficios religiosos y a la conservación de una sociedad alimentada por la fortaleza de las familias que han generado el crecimiento demográfico y cultural en el municipio.

Todos los elementos que conforman la cultura Rionegrana, desde sus sitios turísticos y parajes naturales, su gastronomía y las costumbres en familia y con vecinos, el gusto musical y la expresión a través de la danza y otras expresiones, le dieron a Rionegro el posicionamiento característico de una cultura creciente, fortalecida en los valores artísticos de personajes ilustres y grandes intelectuales que en diferentes áreas del conocimiento, el señalamiento de municipio con mucho atractivo, de diferente índole, para viajeros y visitantes, que hoy día, con la magia de las redes sociales y el internet, han logrado conectarse a esta cultura.

ANALISIS DEL PRECIO

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general.

Las Entidades sin Ánimo de Lucro no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, estas nacen por voluntad de sus asociados o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares,

para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario, no contemplando dentro de su objeto principal el desarrollo de actividades mercantiles.

No todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro por norma, deben registrarse ante las Cámaras de Comercio y ante la DIAN, pues se exceptúan del registro según el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 3º del Decreto 427 de 1996, las siguientes entidades:

- ✓ Instituciones de educación superior.
- ✓ Instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994.
- ✓ Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993 y la Ley 10 de 1990.
- ✓ Personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia privada (Decreto 356 de 1994).
- ✓ Las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros.
- ✓ Los sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores (Ley 50 de 1990).
- ✓ Los partidos y movimientos políticos (Ley 130 de 1990).
- ✓ Las Cámaras de Comercio reguladas por el Código de Comercio.
- ✓ Las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos de que trata la Ley 44 de 1993.
- ✓ Los establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial y corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos, regulados por el Decreto 3130 de 1968 y demás disposiciones pertinentes.
- ✓ Las propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal, reguladas por las leyes 182 de 1948 y 16 de 1985.
- ✓ Las Cajas de Compensación familiar reguladas por la ley 21 de 1982.
- ✓ Los cabildos indígenas regulados por la ley 89 de 1890.
- ✓ Las entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la ley 181 de 1995 y decreto ley 1228 de 1995.
- ✓ Las organizaciones gremiales de pensionados de que trata la Ley 43 de 1984 y D.R. 1096 de 1991.
- ✓ Las casas-cárcel de que trata la Ley 65 de 1993.
- ✓ Los clubes de tiro y caza y asociaciones de coleccionistas de armas (Ley 61 de 1993 y D.E. 2535 de 1993).
- ✓ Las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Federaciones y Confederaciones (Ley 537 de 1999).
- ✓ Las instituciones prestadoras de servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996).
- ✓ Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios u Oficiales (Ley 322 de 1996).

La contratación estatal en el país debe satisfacer el cumplimiento de principios de objetividad, transparencia, economía, eficiencia e igualdad al tenor del mandato constitucional y legal establecido. La entidad sin ánimo de lucro que tenga dentro de sus objetivos apoyar la ejecución de proyectos claves que permitan el desarrollo de programas de fortalecimiento o mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de Básica, Media y Secundaria buscando de esta manera que se genere un aporte directo y beneficio a los estudiantes, docentes y directivos docentes de las correspondientes Instituciones Educativas debe ser la principal aliada para desarrollar y cumplir los fines específicos que se persiguen. La contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El soporte normativo que ampara la contratación que se pretende realizar, teniendo en cuenta el objeto de la misma y las partes intervinientes, se trata de Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998. El artículo 5 del decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales. Lo anterior porque la ley 489 de 1998 remite el artículo 355 de la constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas. El artículo 5 del decreto 092 de 2017 autoriza la suscripción de convenios de asociación con ESAL para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad cuando se encuentre que solo hay una entidad que puede aportar mínimo el 30% del valor total del convenio, no obstante en su segundo inciso establece que en el evento en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para

seleccionar objetivamente a aquellas que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En este sentido se debe hacer una selección objetiva justificando los criterios para seleccionar el asociado.

Dado lo anterior, algunas de las Entidades que encuentran la Cultura como tema prioritario relacionado en su objeto, certifican calidad en sus procesos, poseen estructuras organizativas consolidadas y que cuentan con destacada trayectoria en la región, Ahora bien, se procedió por parte de la Entidad Estatal actualizar la información del Estudio del Sector relacionada con la manifestación de las ESAL identificadas para conocer si están o no interesadas en comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

La Secretaria de Desarrollo Rural, Económico y Turismo, recibió tres propuestas económicas de ESALES, para implementar el presupuesto del presente convenio así:

NOMBRE ESAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
FUNDACION VISION Y FUTURO	78.011.000,00	N/A
LEBRIJA FUTBOL CLUB	93.491.000,00	N/A
FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS	74.295.000	FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS PRESENTO PROPUESTA ECONOMICA POR VALOR DE 74.295.000 Y DENTRO DE LA MISMA PROPUESTA HIZO OBSERVAR UN APORTE POR VALOR DE 22.295.000 QUE EQUIVALE A MAS DEL 30% DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA

INTERACCION FINANCIERA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION
1	4 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE MINIMO 500 WATIOS RMS, 2 MONITORES DE PISO DE MINIMO 500 WATIOS, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO. 5 BASES DE MICROFONOS, 10 MICROFONOS DE CABLE LINEA. COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTA, AUXILIAR TECNICO Y PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO NECESARIO. CON 4 PAR LED Y 2 CABEZAS MOVILES CON ESTRUCTURA DISEÑADA PARA COLGAR. INSTALADO Y LISTO PARA EL USO EN LUGAR DEL EVENTO. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO COMO AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	6.100.000,00	12.200.000,00
3	OPERADOR CULTURAL DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. EL VALOR DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y VUELTA	SERIVICIOS	20	220.000,00	4.400.000,00
7	TARIMA DE 6 METROS X 4.8 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS CON ESCALERA, PASAMANOS Y FALDON NEGRO, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES CON TECHO DE 6 METROS X 6 METROS CON CUATRO AGUAS CON TORRES EN HIERRO O ALUMINIO A UNA ALTURA MINIMA DE 4 METROS. INCLUYE INSTALACION Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	2.650.000,00	5.300.000,00
8	BOTELLAS DE AGUA PARA HIDRATACION DE 600 ML PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO Y PESONAL DISPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. ACOMPAÑANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL	NUMERO	1200	2.500,00	3.000.000,00

9	COMETIDAS ELECTRICAS EN CIRCUITO A 110 VOLTIOS REALIZANDO EL MONTAJE Y ACCESORIOS QUE CUMPLAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS. INCLUIDO MATERIALES, TRANSPORTE DE LOS MATERIALES Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE DESARROLLARA EL MONTAJE AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO. MINIMO 10 COMETIDAS	NUMERO	2	800.000,00	1.600.000,00
10	VIDEO MEMORIAS DEL EVENTO. EL CUAL TIENE COMO DURACION 10 MINUTOS CONTEMPLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EVENTO. RESALTANDO LOS SABERES PROPIOS DE LA REGION ENTORNO A LA CULTURA DECEMBRINA	NUMERO	2	850.000,00	1.700.000,00
11	SUVENIRES EN CONDECORACION DECEMBRINA Y CELEBRACION FAMILIAR ENTORNO A LA UNION DE FIN DE AÑO, EN REPRESENTACIONDE LOS NIÑOS RIONEGRANOS. JUEGOS REPRESENTATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DIAMETRO ALTO MINIMO 20 CMS ANCHO MINIMO 5CMS, EXCELENTE ACABADO Y DURABILIDAD RESALTANDO LA NIÑEZ Y LOS SABERES CULTURALES	NUMERO	1200	18.500,00	22.200.000,00
12	REFRIGERIOS PARA LOS PRESENTES DEL EVENTO. EMPANADA 100 GR DE POLLO Y ARROZ. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO. JUGO DE CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML. SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200 ML. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	NUMERO	1200	6.500,00	7.800.000,00
13	SHOW MUSICAL DECEMBRINO. INCLUYE 6 ARTISTAS EN ESCENA CON VESTUARIOS MAGESTUOSOS (2 PAPA NOEL, MICKEY MOUSE NAVIDEÑO Y DUENDE. 2 MAMA NOEL. SHOW PRINCIPAL. UTILERIA DEL SHOW. INCLUYE ANIMADOR. DURACION 60 MINUTOS DE PRESENTACION, APOYO A NOVENAS, VILLANCICOS Y OTROS 60 MINUTOS DE INTERACION CON PERSONAJES. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	3.450.000,00	6.900.000,00
14	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO. TROFEO ESPECIAL ELABORADO EN ACRILICO CRISTAL DIGITALIZADOS CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 18 A 25 CM CON UN ESPESOR DE 5MM CON LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	10	160.000,00	1.600.000,00
15	JERSEY DE CICLISMO DE PARTICIPACION. EN TELA FRIA. PROTEGE LA PIEL DELOS RAYOS UV, TEJIDOS QUE SECAN RAPIDAMENTE PARA MANTENER LA FRESCURA Y LA COMODIDA. CINTURA ELASTICA DISTRIBUIDO EN BANDA. MANGAS CON CORTES LIMPIOS Y CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR COMODIDAD. LA PRENDA DEBE LLEVAR LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	25	130.000,00	3.250.000,00
16	COMPARTIR NAVIDEÑO. ALMUERZO: PORCION DE PROTEINA DE 150 A 200 GRAMOS, CARBROHIDRATO 150 GRAMOS, ENSALADA 120 GRAMOS Y BEBIDA 350 ML. SEGÚN PORCIONES SUGERIDAS POR TABLA NUTRICIONAL	NUMERO	70	23.500,00	1.645.000,00
17	UNIFORMES DEPORTIVOS. DISEÑADOS EN TRANSFER, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, LAS PRENDENDAS DEBEN LLEVAR LOS LOGOS DE LA ALCALDIA DE RIONEGRO, SANTANDER	NUMERO	30	90.000,00	2.700.000,00
				VALOR APORTADO POR LA ALCALDIA DE RIONEGRO	52.000.000,00
				VALOR APORTADO POR LA ESAL - SUPERIOR AL 30%	22.295.000,00
				VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION	74.295.000,00

El aporte del asociado será convenido con la supervisión y descrito en la minuta.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente, se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

El deber de la selección objetiva determinando que ésta se produce cuando la escogencia se hace a la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores subjetivos como afecto o interés, “Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, (...) resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan (...) el más bajo precio o el plazo ofrecido” (negrillas fuera de texto), estableciendo que el administrador debe efectuar las comparaciones del caso “...mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”.

De acuerdo con los términos de esta norma, el precio de las ofertas no puede ser el único criterio de evaluación y calificación de las mismas, puesto que existen otros factores que también resultan importantes para la Administración a la hora de contratar ya que inciden en la debida ejecución del objeto del contrato que pretenda celebrar; en consecuencia, el solo hecho de que la oferta seleccionada presente un precio superior al ofrecido por otros participantes en el proceso de escogencia del contratista, bien sea licitación pública o contratación directa, no significa que se esté violando el deber de selección objetiva.

POR PRINCIPIO DE ECONOMIA, PARA LA PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESCOGE LA DE LA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS, HACIENDO HINCAPIE QUE DENTRO DE LA PROPUESTA LA ESAL REALIZO UN APORTE SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ARTE Y CULTURA EN COLOMBIA
Un país con tanta diversidad de razas que a su vez tiene muchas tradiciones incorporadas a la vida cotidiana, no puede menos que transmitir o emanar una cultura riquísima en calidad y cantidad. Uno piensa en los aportes que hicieron los españoles, los africanos, los pueblos indígenas originarios, y los sucesivos mestizajes para empezar a entender porque Colombia es así. En Colombia, el desarrollo de las bellas artes se lleva a cabo a través de conservatorios, salas de conciertos, galerías y escuelas que funcionan de manera independiente o cooperan con las universidades de varias ciudades.

Los colombianos tienen gran interés en el desarrollo del arte contemporáneo. De las artes plásticas, el mejor conocido es el pintor y escultor Fernando Botero: la universalidad de sus temas ha hecho sus obras muy apreciadas en todo el mundo.

Es interesante que Colombia tenga una gran cantidad de gente que produce y vive de las artesanías. Alrededor de 350.000 artesanos es lo que se estima que hay en Colombia, la mayoría de las comunidades indígenas y rurales. Y se encuentra como en el pasado piezas de excelente calidad. Muchas de las antiguas nos permiten ver cómo era la vida cultural y cotidiana en Colombia. Cada grupo étnico se especializa en algo. La literatura tiene mucha importancia en Colombia, lo que muestra a un pueblo que se esfuerza por ser culto. No solo hay una impresionante red de librerías, sino que además organiza anualmente la feria del libro, que tiene la misma importancia prácticamente que la de Argentina, de las más concurridas del mundo. Obviamente tiene al emblemático Gabriel García Márquez como el exponente máximo, pero con muchos otros escritores de talla mostrando viva la literatura colombiana. Y qué decir de la música, con sus ritmos que han traspasado las fronteras, y ya son conocidos en todo el mundo.

Ya en la misma estructura de la familia se notan las variantes. Mientras en la zona del Amazonas las familias siguen viviendo en enormes casas, llamadas Molucas, con fuertes lazos familiares y de vecindad, en las grandes ciudades la gente vive apiñada, con familias más separadas y menos contacto con los vecinos. En el primer caso, se sigue viviendo, como hace siglos, es decir de lo que la naturaleza provee. Por lo tanto, ambas culturas son bien diferentes.

El arte, y especialmente la educación artística, fomentan el encuentro entre las comunidades, la libertad de expresión de las ideas y la sensibilidad. “El arte fortalece el arraigo, la identidad, la convivencia, y los lazos de unión de las comunidades que han sido rotos por el desplazamiento forzado y las otras estrategias de la guerra”.

La cumbia es un ejemplo clásico que representa e identifica a Colombia. Pero es bien conocido el vallenato, mas localmente el pasillo y el currulao. Cada ritmo está más identificado con una región de Colombia. Esto además es un resultado de la mezcla de influencias de las diferentes razas que

componen a la variopinta Colombia. En Colombia se hacen festivales de Jazz, y de Rock. Además de darle importancia a la música Clásica, aun con compositores locales. Y hoy día muchos artistas colombianos son famosos a nivel mundial, encabezados por Shakira. Aunque no son lo más representativo de la cultura tradicional, si han hecho que Colombia sea más conocida. También en las artes plásticas, en la fotografía en la gastronomía, en los deportes y en el cine se han producido aciertos. Así que en todo campo de lo que uno entiende como cultura, Colombia ha demostrado y sigue demostrando que se esfuerza por mantenerla viva y en alto.

Las iniciativas de formación artística en los municipios del país parecen ser exitosas cuando se centran en rescatar los saberes tradicionales y conectar a quienes las practican con sus propias realidades. En otras palabras, no se trata de establecer una diferencia entre arte rural y urbano, sino en reconocer que estas poblaciones han encontrado históricamente en las expresiones artísticas formas de vivir, inclusive durante el conflicto. Tal vez, uno de los mayores aprendizajes en este sentido proviene de la propia experiencia del Ministerio de Cultura. A pesar de que el presupuesto de esta cartera es uno de los más bajos para 2018 –representa únicamente el 0,1% del total– actualmente cuenta con al menos siete programas enfocados en promover y fortalecer la cultura en regiones golpeadas por el conflicto armado. El reto que tiene el país está en apostarle al arte y la cultura en un contexto de posconflicto, sin instrumentalizarlos ni sacrificar su esencia creativa.

Cerca de un millón de colombianos viven de forma directa o indirecta del sector de la artesanía, particularmente dinámico en el país. Este sector, que contribuye notablemente a la economía nacional, cuenta con unos 350.000 artesanos, de los cuales aproximadamente el 60% procede de zonas rurales y de comunidades indígenas, y el 65% son mujeres.

El arte precolombino, milenario, era particularmente rico. Las figuras construidas en oro y las piezas de joyería fueron bastante codiciadas por los colonizadores españoles, que en algunos casos desataron auténticas masacres con el fin de poseerlas (más por los materiales preciosos usados en ellas que por su valor artístico). Muchas de esas piezas fueron llevadas a España, donde fueron destruidas para usar el oro y otras piedras preciosas en otros objetos.

Las excavaciones arqueológicas han develado muchos de estos objetos, que aún hoy en día son una pequeña ventana hacia la opulencia artística del pasado de este pueblo. Las artesanías producidas por los grupos étnicos son igualmente ricas y bastante apreciadas, tanto por los locales como por los turistas. El pueblo guajiro fabrica bolsas, cinturones y redes tejidas manualmente. Los paeces, por su parte, son conocidos por la manufactura de sus típicos chales de lana. También el barro ha sido muy utilizado para crear artesanías como vasijas, ollas entre otras. Es considerado como un símbolo del trabajo y esfuerzo de todos los colombianos, que trabajan que se esmeran por conseguir un mejor país.

El conocimiento de lo artístico y su reflexión desde un campo específico del pensamiento, así como su sistematización y su organización en el espacio de lo educativo es un proceso cuya historia trasciende nuestra experiencia de país y nos une de manera franca al pensamiento de occidente, a sus interrogantes, a sus búsquedas y a las actuales tendencias que movilizan la cultura hacia la globalización. Esto no significa que en oriente no se hayan desarrollado de manera significativa la estética y el movimiento artístico. Por el contrario, es un reconocimiento a que la expresión de la belleza adquirió en esas culturas sus propias definiciones, las cuales apenas empiezan a convocar a occidente dentro de procesos de universalización que son relativamente nuevos. Las migraciones orientales a nuestro país se realizan fundamentalmente en el siglo XX y la valoración de la Historia y en particular de la Historia del Arte universal como área de formación es relativamente más reciente. Las culturas aborígenes fueron capaces de una actividad artística muy avanzada, antes de ser sometidas al mestizaje por la violencia conquistadora y por la convivencia con las culturas negras igualmente sometidas por los esquemas esclavistas al desarraigo y a la construcción de un nuevo espacio ético, cultural y estético. Nuestro desarrollo artístico pasa por la expresión avasallada, en un proceso de reestructuración de su identidad y en la protesta manifestada por la fuerza de las etnias y las culturas en búsqueda de su liberación hacia condiciones de vida en las cuales sea posible reconocernos en lo que realmente somos.

La protesta es inevitable en la construcción de un pensamiento autónomo y el arte la ha recogido y materializado desde hace varios siglos para poder decir su palabra. La conciencia de los valores propios que el arte genera nos coloca frente a obras como la de Diego Kispetito en el Perú, pintor Inca, quien, para reaccionar contra la obligación de pintar cuadros religiosos, pintaba en todos ellos ángeles con sexo para provocar la ira del colonizador, en un silencio activo de creación estética. De su obra muy pocos cuadros lo sobrevivieron, sólo los suficientes para trascender como expresión de fuerzas humanizantes que viven en la cultura amerindia. Nuestra realidad de país multiétnico y

pluricultural tiene que ver con la manera como se da este mestizaje y con la manera como diversos pueblos y grupos resistieron para dar testimonio de su ancestro, generando un tejido cultural de mil matices, hoy reconocido por la Constitución Nacional.

Reconocer lo artístico tanto en su condición objetiva en cuanto arte y más concretamente como obra de arte, ha requerido de procesos de largo aliento para la construcción de categorías, entendidas como organizadores del pensamiento o como conceptos sobre cualidades que permiten la clasificación de objetos o de sus representaciones, tales como lo armónico, lo bello, la naturaleza de lo bello identificable como arte. Qué no decir de lo subjetivo y de lo que ha significado reconocer el artista como sujeto en cuanto productor de una obra de arte y por esto mismo creador de arte.

Aún más allá, pensemos en lo que ha significado establecer una teoría y una práctica que determinen la manera de formar al ser humano como artista o que integren el arte en sus diversas manifestaciones, expresiones y comprensiones a la realidad educativa para hacer posible que, como actividad intencionalmente dirigida a la formación de seres humanos, pedagógico sus propios componentes y los proyecte en el desarrollo de la cultura como un elemento central de la búsqueda de la planificación de lo humano.

El tema se hace más complejo si nos centramos en entender y aplicar la perspectiva del arte y de lo artístico a la educación, en cuanto practica social encargada de formar al ciudadano, en un contexto y para una realidad compleja en proceso de evolución permanente hacia nuevas posibilidades de ser. Concretar lo educativo en lo artístico y lo artístico en lo educativo, nos compromete de una manera particular a aclarar las posibilidades de entender y comprender tanto los componentes artísticos como los componentes educativos que soportan la relación Educación y Arte en el contexto de la Educación colombiana y de lo que el país espera de la propuesta de lineamientos curriculares en esta materia.

La falta de acuerdos para dar significado al área de Educación Artística dentro del Proyecto Educativo Institucional PEI, se constituye en la principal dificultad para su manejo en las instituciones. Esto produce un trabajo aislado y desarticulado, sin mucha convicción. En general, los rectores, profesores, padres de familia y muchos maestros desconocen la importancia de la educación artística para el desarrollo de personalidades integradas y de comunidades democráticas; hay casos en los que ni siquiera se reconoce el área como indispensable y obligatoria en el currículo y por consiguiente en el plan de estudios. Con algunas valiosas excepciones, en los espacios de educación formal, los logros no son el resultado de dedicar el tiempo necesario para concertarlos, ni de contar con los espacios y materiales adecuados, o con programas de actualización para los docentes o del apoyo a propuestas elaboradas en equipo, o de la exploración de métodos que motiven la investigación para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Muy pocos centros educativos oficiales y privados cuentan con salones adecuados, instrumentos y herramientas de trabajo; hay escasez de recursos económicos y poca calidad en los materiales. Faltan criterios para coordinar su asignación, administración, y uso. También se desperdician o se descuidan los recursos, pues no corresponden a las necesidades detectadas en los diagnósticos de base de los Proyectos Educativos Institucionales, Municipales o Departamentales. La doble y triple jornada limitan el tiempo personalizado requerido por el área, y dificultan el acceso permanente a espacios adecuados y de calidad. Con frecuencia, la preparación de grupos para presentaciones artísticas y la realización de proyectos culturales, es el resultado del trabajo extraescolar, del interés de los alumnos con aptitudes especiales, con el apoyo de los padres de familia y de artistas que se vinculan voluntariamente. Esas actitudes, dignas de reconocimiento han sido importantes para desarrollos artísticos a través de los años. Para resolver las deficiencias tanto en la planta de personal como en el uso del tiempo, se imparte una sola disciplina que por lo general es Artes Plásticas. Le sigue Música, y en contadas ocasiones Danza o Teatro, o bien, se practican las disciplinas por niveles o en parcelas durante el año escolar. A veces se desarrolla Educación Artística en jornada contraria.

Algunas instituciones establecen convenios con Organizaciones No Gubernamentales o con instituciones y escuelas de educación no formal, que desarrollan programas para la formación artística, tema que se ampliará más adelante, pues constituye una articulación cultural bien importante para el desarrollo de los talentos de niños, niñas y jóvenes. Innumerables instituciones de educación no formal promueven importantes encuentros y certámenes educativos, los cuales junto con las manifestaciones de arte popular conforman el universo de la educación artística. En la década de los setenta, se fortaleció la presencia en la academia de las artes tradicionales populares y en general del patrimonio artístico local y nacional. A la luz de las políticas culturales internacionales y de las orientaciones educativas nacionales, el entonces Instituto Colombiano de Cultura, inició un proceso de formación y capacitación de personas idóneas para el cuidado y restauración del

patrimonio mueble e inmueble del país, mediante convenios con instituciones directamente relacionadas con el tema. Las orquestas, el Teatro Cultural del Parque Nacional, entre otras dependencias, se han venido favoreciendo con el apoyo a la investigación cultural y a la creación artística. Igualmente se han visto enriquecidas con su apoyo la creación popular, las fiestas tradicionales Municipales, Departamentales, Regionales y Nacionales, los talleres y seminarios comunitarios, para la capacitación de artistas, de educadores y de gestores culturales. El programa CREA, iniciado por Colcultura, ha realizado durante los últimos años, talleres de formación artística para una población constituida en su mayoría por docentes. Con la creación del Ministerio de Cultura, el apoyo a la formación artística tiene mayor cobertura en todo el país. Los enfoques pedagógicos que aplicó Colcultura y sus vínculos teóricos y prácticos con las políticas de la Educación Formal que propone el Ministerio de Educación Nacional, abren camino para proyectos que articulen la formación artística no formal con el desarrollo de talentos detectados en la escuela. Las Universidades del país han desarrollado importantes programas de educación no formal en artes para el apoyo a la educación formal; por ejemplo, la facultad de Artes y la oficina de Divulgación Cultural de la Universidad Nacional, sede Bogotá, apoyaron al Ministerio de Educación durante la etapa de investigación para la construcción participativa de los Lineamientos del área de Educación Artística. El Departamento de Música de la Universidad Pedagógica ha coordinado los Encuentros Iberoamericanos realizados en 1991 y 1995 de Educación Musical. La Universidad de La Sabana realiza el Seminario-Taller Internacional de la Educación en Artes Plásticas y Visuales. La Universidad del Valle lidera su nuevo programa Multitalleres de Música, Teatro y Artes Plásticas.

El Banco de la República, a través de la Biblioteca Luis Angel Arango, el Museo del Oro, la sala de conciertos, impulsan la educación artística no formal del país proponiendo criterios de calidad. Uno de los tantos ejemplos que se podrían citar son los talleres para docentes que se ofrecen en torno a muestras regionales y de las colecciones de los museos, o el programa de Cajas Didácticas del Museo del Oro, que se inició en 1987. Estas cajas son utilizadas como apoyo a las instituciones escolares del país. Igualmente, esta institución en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología, ha auspiciado más de ciento cincuenta investigaciones y más de cuarenta publicaciones en arqueología colombiana, gran apoyo para los proyectos culturales escolares.

SUBDIVISIONES CULTURALES

Presentaciones y espectáculos culturales	%
Conciertos, recitales, presentaciones de música en espacios abiertos o cerrados en vivo	31,6
Ferias o exposiciones artesanales	26,8
Teatro, ópera o danza	18,2
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	11,6

FUENTE DANE

Dimensiones	Subdimensiones
Economía	1. Valor agregado de las actividades culturales: la contribución de las actividades culturales al PIB. 2. Empleo en la cultura. 3. Gastos en bienes y servicios culturales en el hogar.
Educación	1. Inversión en capital humano. 2. Promoción de la apreciación y valorización de la diversidad cultural. 3. Inversión en profesionales culturales altamente capacitados.
Patrimonio	1. Protección del patrimonio cultural. 2. Valorización del patrimonio cultural.
Comunicación	1. Libertad de expresión. 2. Generación de un entorno propicio para la comunicación. 3. Diversidad cultural en los medios.
Instituciones y gobernanza	1. Consagración de los derechos culturales y la promoción de la cultura en el plano normativo. 2. Capacidades institucionales. 3. Infraestructura cultural. 4. Participación de la sociedad civil en la elaboración e implementación de políticas culturales.
Participación social y cohesión social	1. Participación en actividades culturales. 2. Aversión o desconfianza de otras culturas y la confianza interpersonal. 3. Libertad de autodeterminación.
Igualdad de género	1. Igualdad de capacidades para participar en la cultura. 2. Igualdad de oportunidades para acceder a instituciones sociales.

FUENTE UNESCO

COVID PANORAMA NACIONAL 2023 – 2024

La pandemia dejó como gran aprendizaje al mundo moderno la importancia de tener una salud pública fuerte que permita responder a circunstancias tan gravosas como lo vivido para millones de familias en todo el planeta tierra con el Covid-19, de allí, la importancia de siempre propender por mejorar y armonizar los sistemas de salud a las necesidades en salud de la población para más años de vida saludable, Ya la OPS ha expuesto la importancia de retomar la salud pública en los diversos países del mundo, teniendo en cuenta los siguientes puntos: “i) la necesidad de aplicar valores éticos de la salud pública para abordar las inequidades en relación con la salud y sus causas, ii) abordar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que determinan la salud de las poblaciones, iii) garantizar el acceso universal a servicios de salud pública integrales e integrados, individuales y colectivos y, iv) expandir la función de rectoría de las autoridades de salud para abordar los desafíos de la salud pública.”50 (iv) Participación ciudadana. Dentro de las características trazadoras de este proyecto de ley, es la búsqueda de un sistema de salud que escuche la sociedad civil, para una construcción de política pública en salud más eficiente, al conocer y comprender los requerimientos necesarios de la sociedad en general, como informar y dar claridad de las políticas en salud a la población. Una participación que recoge y reconoce, como también que mantiene lo establecido en participación ciudadana y social del sector de las leyes 10 de 1990, 134 de 1994, 850 de 2003, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 y 1757 de 2015. Además de los espacios ya establecidos, la sociedad civil tendrá espacio en el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales y de Planeación de Salud, los Consejos Departamentales, distritales o municipales de Salud, los Consejos de salud de los CAPS, la participación ciudadana y el derecho a la información para el consentimiento informado y consciente, participación en espacios de presupuestos y planes de desarrollo participativos o en el diseño de diversas políticas públicas en salud, donde el Estado, en sus diferentes niveles deberá garantizar su acceso al derecho, el respeto por la consulta previa y participación en Comités Hospitalarios Éticos.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones en este periodo enfatizó sus acciones en: a) Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para detectar rápidamente cualquier caso de poliovirus salvaje y post vacunal, b) Aumento de las coberturas de vacunación en terceras dosis (niños menores de un año), c) Inclusión en el marco del nuevo modelo de atención en salud, de acciones de vacunación con el objetivo de alcanzar y mantener adecuadas coberturas y continuar con los valores de igualdad y equidad en todo el territorio colombiano, d) Planificación para la introducción de la última dosis de VIP a los 5 años para garantizar la seguridad de la vacunación.

En 2023 los indicadores trazadores en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de Pentavalente tuvieron resultados del 42.9% y del 45.1% respectivamente, en población de 1 año para triple viral se ubicaron en 44.0%, el primer refuerzo con pentavalente obtuvo como resultado 39,6% y con el segundo refuerzo para triple viral en población de 5 años 39.8%. Durante los meses de enero a abril de 2023, los biológicos trazadores alcanzaron las siguientes coberturas; en población menor de 1 año para los biológicos de BCG y tercera dosis de pentavalente 27.2% y 28.9% respectivamente, en población de 1 año para triple viral 30.7% y el primer refuerzo con pentavalente obtuvo 28.4%.

Para el 2024 de acuerdo con el análisis de coberturas a nivel departamental, el 21,6% (8/37) de los departamentos y distritos alcanzaran coberturas superiores al 95% con pentavalente 3, correspondiendo a las entidades territoriales de Santa Marta, Sucre, Barranquilla, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba y Huila; con respecto a los resultados de la cobertura de vacunación con triple viral en población de un año muestran que el 40,5% 15/37) de los departamentos y distritos alcanzaron coberturas útiles, siendo estos: Barranquilla, Bolívar, Casanare, Cauca, Choco; Córdoba, Huila, La Guajira, Meta, Sucre, Guainía, Santa Marta, Putumayo, Tolima y Vaupés. (Ver anexo. coberturas de vacunación).

Con respecto a los eventos inmunoprevenibles se continuó trabajando en el mantenimiento de la erradicación del polio salvaje, y el compromiso de conservar la certificación de la erradicación mundial de la poliomielitis. En las enfermedades de eliminación se mantuvo la re-verificación del mantenimiento de la eliminación del sarampión y la rubéola en el mes de enero de 2023, este reconocimiento es dado por parte de la comisión internacional de la OPS, actualmente y como parte de los compromisos de país, frente al plan internacional de mantenimiento, se encuentra desarrollando el cambio de la dosis de Triple Viral de 5 años a los 18 meses, además se encuentra en el cierre de las cohortes de nacidos de 2,3,4 y 5 años, asegurando la oportunidad y el acceso a la segunda dosis de triple viral a estos niños. Frente a la Campaña nacional de vacunación contra Sarampión – Rubéola cuya meta era vacunar a 7.588.401 niños y niñas nacidos entre 2010 y 2019 con una dosis adicional de Sarampión-rubéola, se alcanzó una cobertura nacional de 93%; de igual manera durante esta vigencia las entidades territoriales se encuentran buscando con la estrategia de

barridos documentados en todos los territorios a los niños faltantes de vacunación para lograr el 95 %.

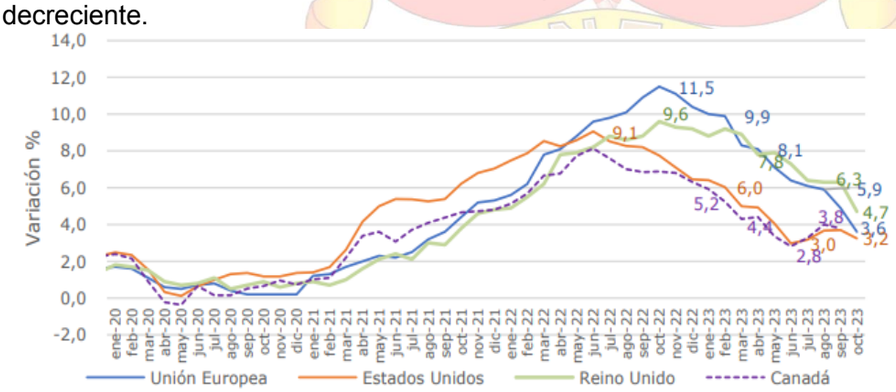
En el control de enfermedades, se modificó para el mes de enero 2023 el esquema de vacunación nacional con el refuerzo de 18 meses con DPT por Pentavalente, según lo referido en el marco de la "Hoja de ruta mundial con miras a derrotar la meningitis para 2030". El cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación Covid19, se adquirieron un total de 105.156.154 millones de dosis de vacuna y se han aplicado un total de 81.070.115 dosis, de los cuales el 51.4% se han aplicado en mujeres y el 48.6 % en hombres, cumpliendo con la serie primaria. (Consulta realizada el 31 de marzo de 2023. Fuente: Bodega de datos SISPRO-Cubo de PAIWEB-MSPS). El 5 de mayo 2023, la OMS, declaró el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional por el Covid19, decisión que fue tomada por el Comité decimoquinto en la reunión de Emergencias, pero aclaró; "esto no significa que COVID-19 haya dejado de ser una amenaza para la salud mundial". La COVID-19 sigue siendo una prioridad de salud pública global.

Frente a esta declaración de la COVID-19 que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) implica que es el momento en que el país pase del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. Ante estas declaraciones es importante que Colombia, su sistema de salud, al igual que su población, no dejen de ser vacunadas contra el Covid19 y las demás enfermedades prevenibles por vacuna. Aún, no se posee evidencia para la simultaneidad en la aplicación de los biológicos del programa permanente vs el biológico COVID, razón por la cual los vacunadores no pueden completar esquemas de vacunación, sea este del Plan Nacional de Vacunación o el Programa permanente.

ENTORNO ECONOMICO INTERNACIONAL

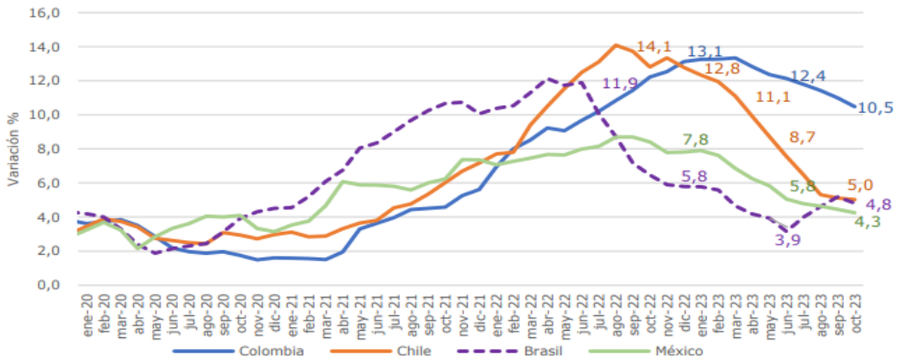
En los inicios del año 2022, el ambiente económico en el mundo todavía seguía impactado por los desequilibrios derivados de la crisis logística post-pandemia, evidenciado en la disminución de contenedores, lo cual condujo al incremento de los precios en los bienes transables. Así mismo, la invasión rusa a Ucrania contribuyó a generar expectativas negativas al crecimiento del PIB global y generar una mayor presión al alza en la inflación mundial, en particular, con el incremento de los precios de los alimentos.

Estos factores y una fuerte demanda interna de los países acentuaron el aumento de precios a nivel mundial, que mantenían una tendencia creciente desde mediados de 2021. La inflación afectó a la mayoría de los países en el mundo durante el 2022, no obstante, en algunos de ellos, por sus políticas monetarias contractivas empezaron a evidenciar una menor variación en los precios a finales de dicho año y comienzos del 2023. La reducción del incremento de precios al consumidor fue la tendencia en algunos países desarrollados. En Estados Unidos, la máxima inflación anual reciente fue junio de 2022 (9,1%) y disminuyó hasta 3% en junio de 2023, aunque y posteriormente se aumentó levemente y registró un aumento de 3,2% en octubre de este último año. Se registró similar tendencia en Canadá. Con la Unión Europea y Reino Unido, la inflación mantiene un ritmo decreciente.



FUENTE OECD

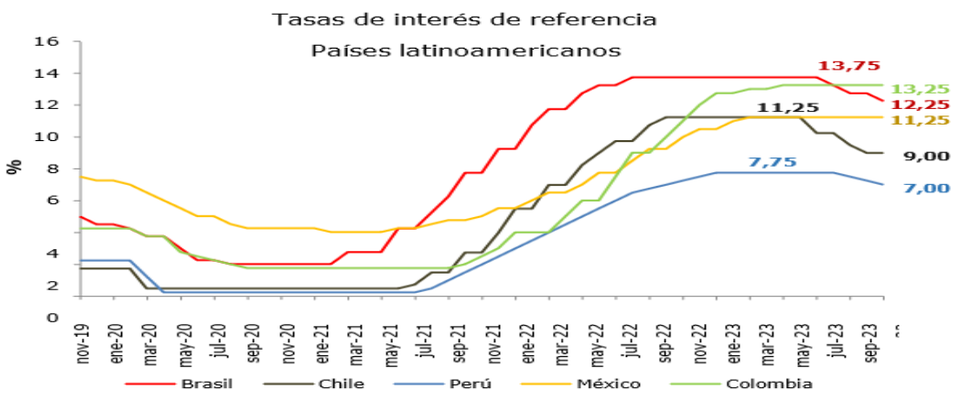
Por su parte, en los países latinoamericanos como Chile, Brasil, México y Colombia también se evidenció en 2021 el ritmo creciente de la inflación, pero desde mediados del segundo semestre de 2022, en los tres primeros países se manifiesta la tendencia a descender, mientras que en Colombia se demoró en registrar menor ritmo de crecimiento de los precios y empezó desde abril de 2023, pero todavía mantiene registros de dos dígitos. En Brasil, durante el segundo semestre del presente año se evidenció un resurgimiento hacia una mayor inflación, aunque cerca de la meta del Banco Central (3,25% con un margen de 1,5 puntos).



FUENTE OECD

En el entorno inflacionario, los países, a través de sus Bancos Centrales aumentaron las tasas de interés de referencia, como principal instrumento para contener el alza en los precios. A pesar de la tendencia decreciente de los precios, la Reserva Federal en Estados Unidos y el Banco Central Europeo decidieron incrementar las tasas en 2023 y ninguno ha comenzado a bajarlas. Canadá mantiene igual comportamiento.

En países latinoamericanos, como Brasil, Chile, Perú, México, Colombia, se evidenció el alza en las tasas desde mediados de 2021. En los tres primeros, se comenzó a reducir las tasas durante el segundo semestre de 2023, con el fin de generar mayor ritmo de actividad económica. En México (desde marzo de 2023) y Colombia (desde mayo de 2023) se mantiene estable.



FUENTE OECD

Particularmente, en Latinoamérica y el Caribe, la desaceleración de la actividad económica es evidente y entidades internacionales (Banco Mundial y FMI) proyectan bajas tasas de crecimiento en estos países, incluso para Chile se prevé una variación negativa del PIB en 2023. Para Colombia, el incremento no superaría el 2% según las estimaciones de ambas entidades, e incluso aquellas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

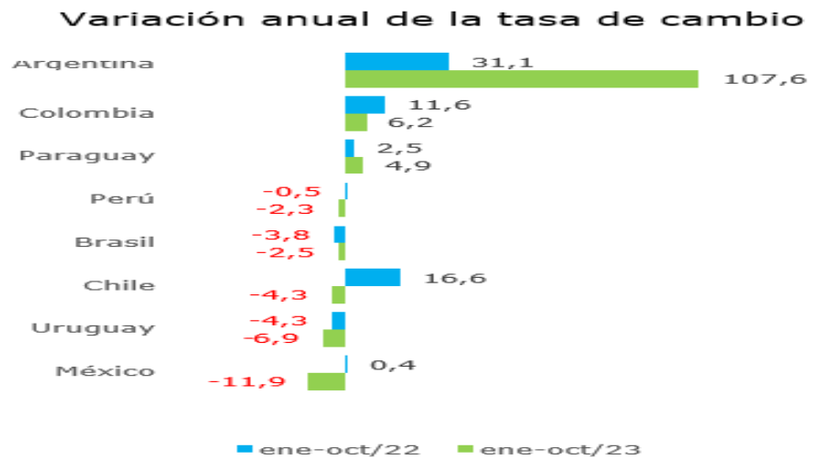
	2023	2024	FUENTE
PIB LATINOAMÉRICA	2,3	2,3	FMI
	1,5	2,0	BM
COLOMBIA	1,4	2,0	FMI
	1,5	2,1	BM
	1,8	1,5	MIN-HACIENDA
PERÚ	1,1	2,7	FMI
	0,8	2,3	BM
CHILE	-0,5	1,6	FMI
	-0,4	1,8	BM
BRASIL	3,1	1,5	FMI
	2,6	1,3	BM
ARGENTINA	-2,5	2,8	FMI
	-2,5	2,8	BM
MÉXICO	3,2	2,1	FMI
	3,2	2,5	BM

FUENTE FMI

En el período enero-octubre de 2023, la moneda en Argentina se depreció 107,2%, promedio anual, respecto a igual período del año anterior, con elevadaincertidumbre económica y con inflación

cercana a 142% anual a octubre.

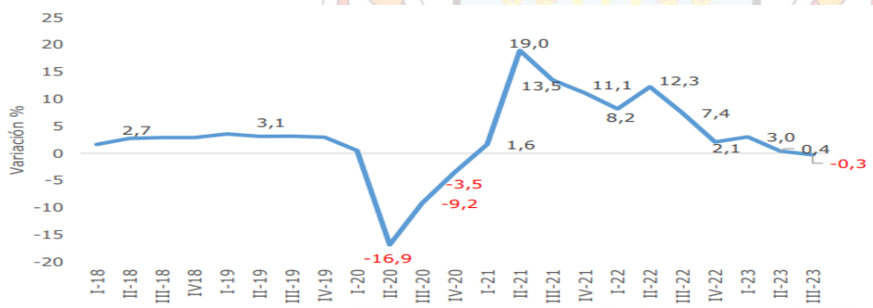
En dicho período, la tasa de cambio también se depreció en países como Colombia y Paraguay. Por el contrario, en México, Uruguay, Chile y Brasil se revaluó la moneda.



FUENTE MINCIT

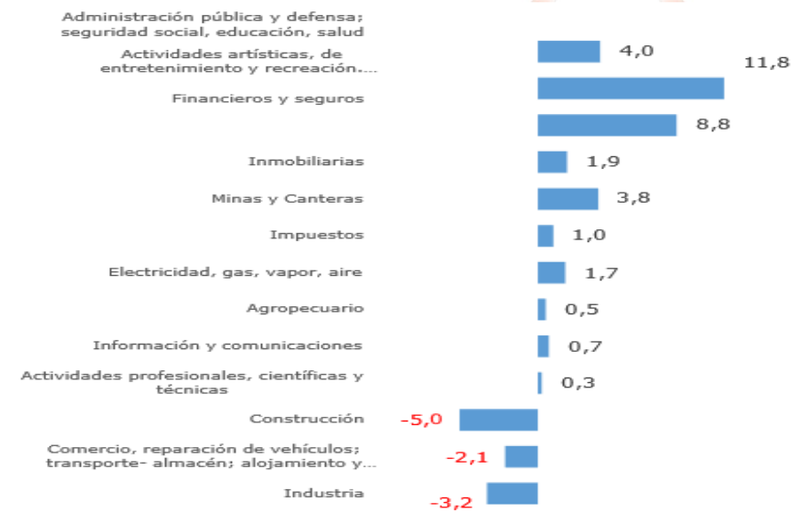
PIB COLOMBIA

Por los efectos negativos de pandemia, la economía colombiana evidenció una caída de 16,9% en el segundo trimestre de 2020, la reducción más fuerte para un trimestre. El PIB mantuvo variaciones negativas durante el tercer trimestre (-9,2%) y cuarto trimestre (-3,5%) de ese mismo año. Producto de la mayor apertura de las actividades productivas y un auge en el consumo, especialmente de los hogares, la economía colombiana se recuperó en 2021 con una variación del PIB del 11%, porcentaje que contrastó con la caída de 7,3% del 2020.



FUENTE DANE

VARIACIÓN DEL VALOR AGREGADO -ACUMULADA A SEPTIEMBRE 2023- PORCENTAJE



FUENTE DANE

Por su contribución al crecimiento, resaltó la variación positiva de la administración pública, salud, educación (4%), actividades artísticas (11,8%), sector financiero (8,8%). También creció el sector de minas y canteras (3,8%) y agropecuario (0,5%).

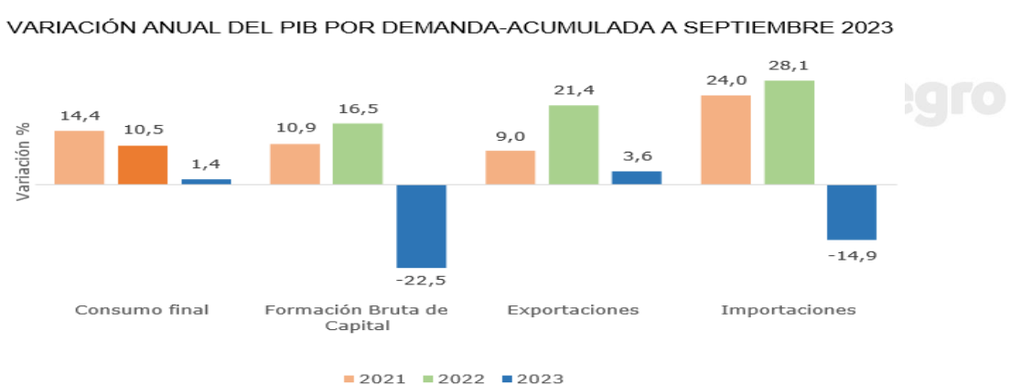
Tres sectores registraron variaciones negativas. En la industria la reducción fue de 3,2%, mientras comercio-alojamiento, comida (-2,1%) y la construcción la caída fue de 5%.

Particularmente, en la industria, veinte de los veinticuatro subsectores registraron variaciones negativas, en especial, textiles-prendas de vestir, química, minerales no metálicos, vehículos, papel, productos de caucho. Crecieron entre otros la refinación de petróleo, maquinaria y equipo, bebidas y procesamiento de carne.

SECTOR	CONTRIBUCION PP	VARIACION IV TRIMESTRE 2022	ACUMULADA IV TRIMESTRE 2022	PARTICIPACION IV TRIMESTRE 2023 PR
TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR	-1,35	23,0	-14,6	8,2
QUÍMICA BÁSICA, ABONOS, FARMACÉUTICOS	-0,55	12,5	-4,3	12,5
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	-0,50	12,6	-4,6	10,9
VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES	-0,50	27,1	-24,9	1,6
PAPEL, CARTÓN Y SUS PRODUCTOS	-0,40	20,1	-10,4	3,6
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	-0,31	11,5	-9,4	3,1
PRODUCTOS METALÚRGICOS	-0,21	6,1	-3,8	5,5
LÁCTEOS	-0,20	3,4	-6,8	2,9
MUEBLES, COLCHONES, SOMIERES	-0,17	10,9	-8,1	2,0
CONSERVAS DE FRUTA, LEGUMBRES, HORTALIZAS, SOPAS	-0,16	14,5	-6,7	2,4
MADERA Y SUS PRODUCTOS	-0,13	26,4	-11,3	1,1
ACEITES Y GRASAS	-0,12	8,5	-8,1	1,4
APARATOS Y EQUIPO ELÉCTRICO, INFORMÁTICOS Y ELECTRÓ	-0,10	21,5	-3,7	2,6
AZÚCAR	-0,10	2,5	-4,6	2,1
CALZADO, CUERO Y SUS PRODUCTOS	-0,09	17,6	-7,9	1,1
MOLINERÍA, PANADERÍA, ALMIDONES, MACARRONES	-0,08	10,6	-1,9	4,3
PRODUCTOS DE CAFÉ	-0,05	0,9	-9,5	0,5
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN	-0,03	38,7	-1,6	1,9
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	-0,01	18,1	-0,3	3,5
CACAO-CHOCOLATE-CONFITERÍA	-0,01	19,4	-1,2	0,9

FUENTE MINCIT

También se evidenció una desaceleración en el sector de comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos, transporte, alojamiento, servicios de comida, que se redujo 3,5% en el tercer trimestre de 2023. En el acumulado a septiembre del presente año la reducción alcanzó el 2,1%. En sólo comercio y reparación de vehículos el valor agregado se redujo 2,9% en el tercer trimestre de 2023 y registró cuatro trimestres consecutivos con variaciones negativas. Al acumulado a septiembre de 2023 la variación negativa alcanzó una tasa similar de 2,9%.



FUENTE MINCIT

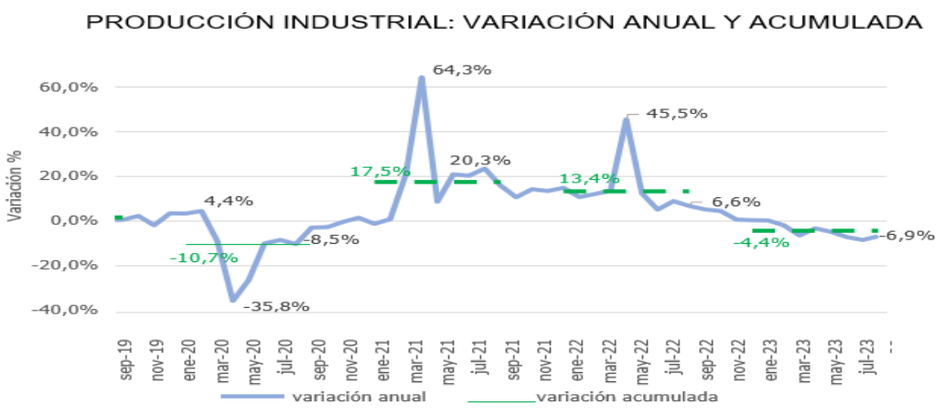
Respecto al gasto, el consumo final creció 1,4%, desacelerándose a gran ritmo.Por su parte resaltó el comportamiento negativo de la Formación Bruta de Capital, la cual decreció 22,5% y representó el 17,3% del PIB (participaba 22,6% del PIB de igual período de 2022). Por su parte, en el sector externo se registró un balance positivo, las exportaciones (incluye bienes y servicios) aumentaron 3,6% y

representaron el 14,6% del PIB, porcentaje superior en 2,4puntos al de igual período del año anterior. Mientras que las importaciones (bienes y servicios) cayeron 14,9% representando el 22,2% del PIB, 4 puntos inferiores a igual período del 2022.

DINAMICA INDUSTRIAL DE COLOMBIA

Mediante la encuesta mensual manufacturera se puede evaluar el comportamiento mensual. En abril de 2020 se registró la mayor variación negativa de la producción industrial (-35,8%), cuando la cuarentena por la pandemia era total. A partir de la reactivación gradual de la economía, se evidenció un cambio de tendencia y desde febrero de 2021 ya se registraban variaciones mensuales positivas consecutivas. Sin embargo, es de resaltar que en mayo de 2021 se desaceleró la producción, debido a los paros y cierres viales presentados durante ese mes.

Desde el segundo semestre de 2022 se evidenció la desaceleración de la producción industrial. Ya en septiembre de 2023, la producción industrial se redujo en 6,9% anual, configurando siete meses consecutivos con variaciones negativas. En el acumulado a septiembre del presente año, la reducción alcanzó el 4,4%.



FUENTE DANE

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL SANTANDER

De acuerdo con el Banco Mundial, en 2022 la industria representó el 28,0% del PIB mundial, este indicador ha presentado un continuo crecimiento desde 2020, así, en el año 2021 la industria aportó a la economía del mundo el 27,2%. Este sector posee gran importancia en la producción nacional por las innovaciones y efectos multiplicadores que tienen un efecto sobre otros sectores de la economía, además de la generación de empleo e ingresos. Así mismo, se ha considerado que el nacimiento de un fuerte y solido proceso de industrialización está directamente relacionado con el desarrollo de las economías, en consecuencia, los países altamente desarrollados tienen una fuerte base industrial.

En Colombia, la Industria le aporta el 11,7% al PIB nacional en 2023, siendo la segunda actividad económica en importancia, después de comercio que le aporta el 17,4% (DANE). Las principales actividades de la industria son refinería y alimentos, que le aportan al PIB sectorial el 36,5% y 28,1%, respectivamente. Santander es la quinta economía más importante de Colombia, con un Producto Interno Bruto cercano a los $59,5 billones de pesos y un crecimiento promedio del 2,8% en la última década, de modo que su participación en el PIB nacional es del 6,1%. En el año 2022 el PIB del departamento registró un crecimiento de 5,3% con respecto al año inmediatamente anterior.

Los sectores con mayor participación dentro del PIB de Santander en 2022 fueron, en su orden, industrias manufactureras (20,9%); comercio, transporte y alojamiento (18,4%); administración pública (13,4%); actividades inmobiliarias (9,9%) y agropecuario (9,4%). Con estos resultados Santander se consolida como quinta región que más peso aportó en actividades primarias en el país, y la quinta que más aportó en las actividades secundarias (DANE). Así mismo, reflejan la importancia de la industria manufacturera en la economía del departamento. Santander cuenta con una economía diversificada y el sector industrial desempeña un papel importante en su desarrollo económico. Algunas de las principales actividades industriales en la región incluyen la producción de alimentos y bebidas, productos químicos, textiles, productos metálicos, plásticos y derivados del petróleo.

Hacia 2022, la industria manufacturera explicaba el 20,9% del PIB departamental, el 84,3% de las exportaciones de 2023 (enero a octubre) y el 13,1% del empleo registrado en el Registro Mercantil (DANE y Registro Mercantil CCB). Esta actividad Incluye principalmente agroindustrias que abastecen la totalidad de la demanda interna y son un componente importante de las exportaciones,

además de implicar una importante variedad de actividades que van desde la producción de textiles, productos minerales metálicos y no metálicos, papel, productos farmacéuticos, químicos, petroquímicos, aluminio, acero, automóviles, herramientas, turbinas y maquinaria agrícola hasta el desarrollo de aplicaciones biotecnológicas, instrumentos médicos y productos nucleares y espaciales.

Descripción de la actividad económica de la Industria Manufacturera

La Industria manufacturera se encuentra conformada por la agrupación de elaboración de productos alimenticios, elaboración de bebidas, elaboración de productos de tabaco, fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles, transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería, fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón, actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales, coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles.

También incluye las actividades de fabricación de sustancias y productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, fabricación de productos de caucho y de plástico, fabricación de otros productos minerales no metálicos, fabricación de productos metalúrgicos básicos, fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, fabricación de aparatos y equipo eléctrico, fabricación de maquinaria y equipo n.c.p., fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, fabricación de otros tipos de equipo de transporte, fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras, Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Para esta actividad empresarial se tuvieron en cuenta los códigos CIIU del 1011 al 3320.

Stock anual de empresas del sector Industrial en la jurisdicción

La cantidad de empresas en el sector Industria con Registro Mercantil activo y renovado presentó una dinámica favorable a lo largo del periodo estudiado. Si bien en el año 2020 presentó una reducción de 11,2% con respecto al año anterior, esta dinámica se revierte y en el año 2021 se evidencia un crecimiento en la cantidad de unidades productivas activas, lo que significó una expansión anual de 5,9%. De igual forma, en el año 2022 se evidenció una variación positiva de 5,4% respecto del año inmediatamente anterior. Finalmente, para 2023 se evidenció un stock de 10.700 empresas con un incremento del 2,3% respecto del año inmediatamente anterior.

La recuperación del sector, posterior a la pandemia, fue la respuesta de una industria en crecimiento y consolidada en algunos subsectores, con experiencia en exportaciones y una mejor capacidad instalada, y las diferentes medidas implementadas por el Gobierno Nacional que buscaban reactivar la economía. Las empresas del sector industrial de la jurisdicción de la CCB, que cuentan con Registro Mercantil renovado y activo representan el 12,4%. Este reviste gran importancia para la economía local, debido a que el sector registra la segunda mayor participación en el tejido empresarial, después de comercio (44,4%) y la industria es la segunda mayor generadora de empleos formales en el sistema productivo de la región.

Tasa de supervivencia empresarial a 5 años en el sector Industrial

Es importante destacar que el análisis para toda la jurisdicción de la CCB arrojó una tasa de supervivencia de 35,1%. El gráfico 16 presenta una mirada a los procesos de supervivencia empresarial de la CCB en el sector Industria, mediante un análisis de las empresas que iniciaron su actividad o nacieron en el año 2018 y el número de empresas activas que continuaron su actividad económica hasta 2023. Tomando como referencia las empresas nuevas matriculadas en el Registro Mercantil de 2018 (1.591 compañías), se observa que, solo el 36,8% de estas unidades productivas sobreviven a sus primeros cinco años de vida, esto es, de cada 100 empresas formalmente creadas, solo 37 continúan activas después de un periodo de cinco años en Santander.

Al respecto, es importante considerar que en general siempre se ha mencionado el elevado riesgo empresarial que enfrentan en los primeros años de vida una compañía. En este caso en particular se evidencia un deterioro en la tasa de supervivencia empresarial a partir del segundo año, la cual se reduce a menos del 50,0% y alcanza el deterioro máximo en el quinto año de creación de la empresa, en el cual la tasa de supervivencia es de 26,6%. Sobre los elementos comunes que caracterizan a las empresas que sobreviven, se destacan la capacidad de acceder a mercados internacionales, de atraer capital económico y humano, el tipo de organización jurídica, el entorno para hacer negocios,

la dinámica del sector, las facilidades de acceso a crédito, la participación en una aglomeración productiva o clúster, entre otras (Confecámaras).

PIB DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
PRECIOS CORRIENTES
MILES DE MILLONES DE PESOS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2022[PR]	2023[PR]
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	6.601	7.756
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	1.934	2.632
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	10.208	13.499
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.614	1.800
CONSTRUCCIÓN	3.939	3.993
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	8.410	10.574
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1.644	1.864
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1.684	1.806
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	5.376	5.630
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	2.770	2.990
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	7.005	7.662
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	812	1.088
VALOR AGREGADO BRUTO	51.996	61.294
IMPUESTOS	9.975	12.731
PIB DEPARTAMENTAL	**61.971**	**74.025**

FUENTE DANE

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR AGREGADO DEPARTAMENTAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE LO CONFORMAN
INDICADOR DE IMPORTANCIA ECONOMICA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	VALOR AGREGADO	PESO RELATIVO MUNICIPAL EN EL VALOR AGREGADO DEPARTAMENTAL (%)
68	SANTANDER	68001	BUCARAMANGA	12.944	26,3
68	SANTANDER	68013	AGUADA	15	0,0
68	SANTANDER	68020	ALBANIA	58	0,1
68	SANTANDER	68051	ARATOCA	220	0,4
68	SANTANDER	68077	BARBOSA	467	0,9
68	SANTANDER	68079	BARICHARA	116	0,2
68	SANTANDER	68081	BARRANCABERMEJA	12.597	25,6
68	SANTANDER	68092	BETULIA	156	0,3
68	SANTANDER	68101	BOLÍVAR	151	0,3
68	SANTANDER	68121	CABRERA	22	0,0
68	SANTANDER	68132	CALIFORNIA	19	0,0
68	SANTANDER	68147	CAPITANEJO	61	0,1
68	SANTANDER	68152	CARCASÍ	46	0,1
68	SANTANDER	68160	CEPITÁ	17	0,0

68	SANTANDER	68162	CERRITO	54	0,1
68	SANTANDER	68167	CHARALÁ	132	0,3
68	SANTANDER	68169	CHARTA	30	0,1
68	SANTANDER	68176	CHIMA	45	0,1
68	SANTANDER	68179	CHIPATÁ	42	0,1
68	SANTANDER	68190	CIMITARRA	726	1,5
68	SANTANDER	68207	CONCEPCIÓN	61	0,1
68	SANTANDER	68209	CONFINES	42	0,1
68	SANTANDER	68211	CONTRATACIÓN	35	0,1
68	SANTANDER	68217	COROMORO	68	0,1
68	SANTANDER	68229	CURITÍ	147	0,3
68	SANTANDER	68235	EL CARMEN DE CHUCURÍ	215	0,4
68	SANTANDER	68245	EL GUACAMAYO	24	0,0
68	SANTANDER	68250	EL PEÑÓN	38	0,1
68	SANTANDER	68255	EL PLAYÓN	140	0,3
68	SANTANDER	68264	ENCINO	25	0,1
68	SANTANDER	68266	ENCISO	31	0,1
68	SANTANDER	68271	FLORIÁN	73	0,1
68	SANTANDER	68276	FLORIDABLANCA	3.959	8,0
68	SANTANDER	68296	GALÁN	34	0,1
68	SANTANDER	68298	GÁMBITA	44	0,1
68	SANTANDER	68307	GIRÓN	3.822	7,8
68	SANTANDER	68318	GUACA	69	0,1
68	SANTANDER	68320	GUADALUPE	59	0,1
68	SANTANDER	68322	GUAPOTÁ	32	0,1
68	SANTANDER	68324	GUAVATÁ	45	0,1
68	SANTANDER	68327	GÜEPSA	39	0,1
68	SANTANDER	68344	HATO	29	0,1
68	SANTANDER	68368	JESÚS MARÍA	35	0,1
68	SANTANDER	68370	JORDÁN	11	0,0
68	SANTANDER	68377	LA BELLEZA	73	0,1
68	SANTANDER	68385	LANDÁZURI	173	0,4
68	SANTANDER	68397	LA PAZ	48	0,1
68	SANTANDER	68406	LEBRIJA	1.771	3,6
68	SANTANDER	68418	LOS SANTOS	306	0,6
68	SANTANDER	68425	MACARAVITA	21	0,0
68	SANTANDER	68432	MÁLAGA	201	0,4
68	SANTANDER	68444	MATANZA	70	0,1
68	SANTANDER	68464	MOGOTES	110	0,2
68	SANTANDER	68468	MOLAGAVITA	47	0,1
68	SANTANDER	68498	OCAMONTE	56	0,1
68	SANTANDER	68500	OIBA	122	0,2

68	SANTANDER	68502	ONZAGA	44	0,1
68	SANTANDER	68522	PALMAR	23	0,0
68	SANTANDER	68524	PALMAS DEL SOCORRO	51	0,1
68	SANTANDER	68533	PÁRAMO	110	0,2
68	SANTANDER	68547	PIEDECUESTA	2.579	5,2
68	SANTANDER	68549	PINCHOTE	88	0,2
68	SANTANDER	68572	PUENTE NACIONAL	168	0,3
68	SANTANDER	68573	PUERTO PARRA	106	0,2
68	SANTANDER	68575	PUERTO WILCHES	831	1,7
68	SANTANDER	68615	RIONEGRO	1.429	2,9
68	SANTANDER	68655	SABANA DE TORRES	664	1,4
68	SANTANDER	68669	SAN ANDRÉS	87	0,2
68	SANTANDER	68673	SAN BENITO	42	0,1
68	SANTANDER	68679	SAN GIL	726	1,5
68	SANTANDER	68682	SAN JOAQUÍN	23	0,0
68	SANTANDER	68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA	31	0,1
68	SANTANDER	68686	SAN MIGUEL	23	0,0
68	SANTANDER	68689	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	603	1,2
68	SANTANDER	68705	SANTA BÁRBARA	40	0,1
68	SANTANDER	68720	SANTA HELENA DEL OPÓN	43	0,1
68	SANTANDER	68745	SIMACOTA	95	0,2
68	SANTANDER	68755	SOCORRO	441	0,9
68	SANTANDER	68770	SUAITA	171	0,3
68	SANTANDER	68773	SUCRE	73	0,1
68	SANTANDER	68780	SURATÁ	31	0,1
68	SANTANDER	68820	TONA	140	0,3
68	SANTANDER	68855	VALLE DE SAN JOSÉ	99	0,2
68	SANTANDER	68861	VÉLEZ	235	0,5
68	SANTANDER	68867	VETAS	26	0,1
68	SANTANDER	68872	VILLANUEVA	75	0,2
68	SANTANDER	68895	ZAPATOCA	129	0,3

FUENTE DANE

Alcaldía Municipal de Rionegro

INDICADOR DE IMPORTANCIA ECONÓMICA MUNICIPAL
GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONÓMICA
68	SANTANDER	68001	BUCARAMANGA	1
68	SANTANDER	68013	AGUADA	7
68	SANTANDER	68020	ALBANIA	7
68	SANTANDER	68051	ARATOCA	6
68	SANTANDER	68077	BARBOSA	4
68	SANTANDER	68079	BARICHARA	6
68	SANTANDER	68081	BARRANCABERMEJA	1
68	SANTANDER	68092	BETULIA	6
68	SANTANDER	68101	BOLÍVAR	6
68	SANTANDER	68121	CABRERA	7

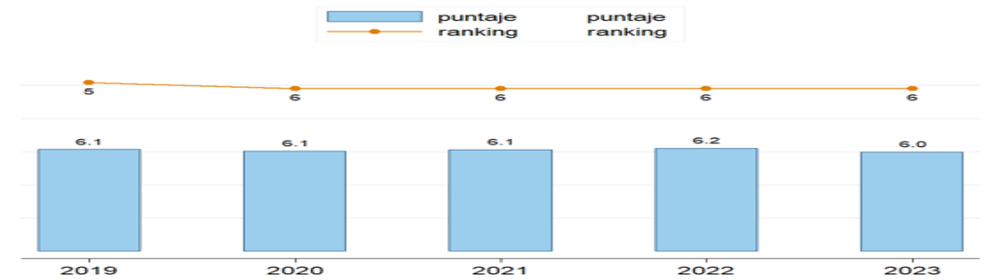
68	SANTANDER	68132	CALIFORNIA	7
68	SANTANDER	68147	CAPITANEJO	7
68	SANTANDER	68152	CARCASÍ	7
68	SANTANDER	68160	CEPITÁ	7
68	SANTANDER	68162	CERRITO	7
68	SANTANDER	68167	CHARALÁ	6
68	SANTANDER	68169	CHARTA	7
68	SANTANDER	68176	CHIMA	7
68	SANTANDER	68179	CHIPATÁ	7
68	SANTANDER	68190	CIMITARRA	3
68	SANTANDER	68207	CONCEPCIÓN	7
68	SANTANDER	68209	CONFINES	7
68	SANTANDER	68211	CONTRATACIÓN	7
68	SANTANDER	68217	COROMORO	7
68	SANTANDER	68229	CURITÍ	6
68	SANTANDER	68235	EL CARMEN DE CHUCURÍ	6
68	SANTANDER	68245	EL GUACAMAYO	7
68	SANTANDER	68250	EL PEÑÓN	7
68	SANTANDER	68255	EL PLAYÓN	6
68	SANTANDER	68264	ENCINO	7
68	SANTANDER	68266	ENCISO	7
68	SANTANDER	68271	FLORIÁN	7
68	SANTANDER	68276	FLORIDABLANCA	2
68	SANTANDER	68296	GALÁN	7
68	SANTANDER	68298	GÁMBITA	7
68	SANTANDER	68307	GIRÓN	2
68	SANTANDER	68318	GUACA	7
68	SANTANDER	68320	GUADALUPE	7
68	SANTANDER	68322	GUAPOTÁ	7
68	SANTANDER	68324	GUAVATÁ	7
68	SANTANDER	68327	GÜEPSA	7
68	SANTANDER	68344	HATO	7
68	SANTANDER	68368	JESÚS MARÍA	7
68	SANTANDER	68370	JORDÁN	7
68	SANTANDER	68377	LA BELLEZA	7
68	SANTANDER	68385	LANDÁZURI	6
68	SANTANDER	68397	LA PAZ	7
68	SANTANDER	68406	LEBRIJA	2
68	SANTANDER	68418	LOS SANTOS	5
68	SANTANDER	68425	MACARAVITA	7
68	SANTANDER	68432	MÁLAGA	6
68	SANTANDER	68444	MATANZA	7
68	SANTANDER	68464	MOGOTES	6
68	SANTANDER	68468	MOLAGAVITA	7
68	SANTANDER	68498	OCAMONTE	7
68	SANTANDER	68500	OIBA	6
68	SANTANDER	68502	ONZAGA	7
68	SANTANDER	68522	PALMAR	7
68	SANTANDER	68524	PALMAS DEL SOCORRO	7
68	SANTANDER	68533	PÁRAMO	6
68	SANTANDER	68547	PIEDECUESTA	2
68	SANTANDER	68549	PINCHOTE	7
68	SANTANDER	68572	PUENTE NACIONAL	6
68	SANTANDER	68573	PUERTO PARRA	7
68	SANTANDER	68575	PUERTO WILCHES	3
68	SANTANDER	68669	SAN ANDRÉS	7
68	SANTANDER	68673	SAN BENITO	7
68	SANTANDER	68679	SAN GIL	3

68	SANTANDER	68682	SAN JOAQUÍN	7
68	SANTANDER	68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA	7
68	SANTANDER	68686	SAN MIGUEL	7
68	SANTANDER	68689	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	4
68	SANTANDER	68705	SANTA BÁRBARA	7
68	SANTANDER	68720	SANTA HELENA DEL OPÓN	7
68	SANTANDER	68745	SIMACOTA	7
68	SANTANDER	68755	SOCORRO	4
68	SANTANDER	68770	SUAITA	6
68	SANTANDER	68773	SUCRE	7
68	SANTANDER	68855	VALLE DE SAN JOSÉ	7
68	SANTANDER	68861	VÉLEZ	5
68	SANTANDER	68867	VETAS	7
68	SANTANDER	68872	VILLANUEVA	7
68	SANTANDER	68895	ZAPATOCA	6

FUENTE DANE

ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD - SANTANDER

La figura muestra el desempeño del departamento en términos de su competitividad dentro del país en los últimos años



FUENTE MINCIT

MERCADO LABORAL SANTANDER

Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ago.-oct. de 2023, las actividades de comercio y reparación devehículos representaron el 22,3 % del total de ocupados de Santander



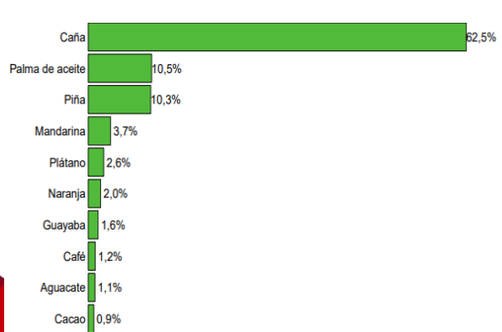
FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Alcaldía Municipal de Rionegro

CULTIVOS SANTANDER 2023 PR

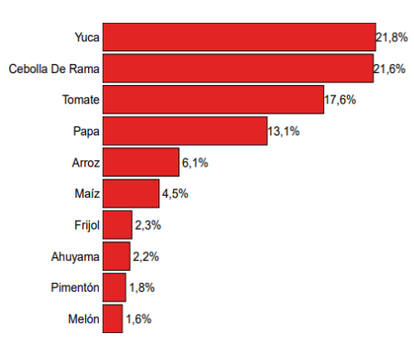
La figura muestra que la caña es el principal cultivo permanente del departamento

Figura 14: Cultivos permanentes*



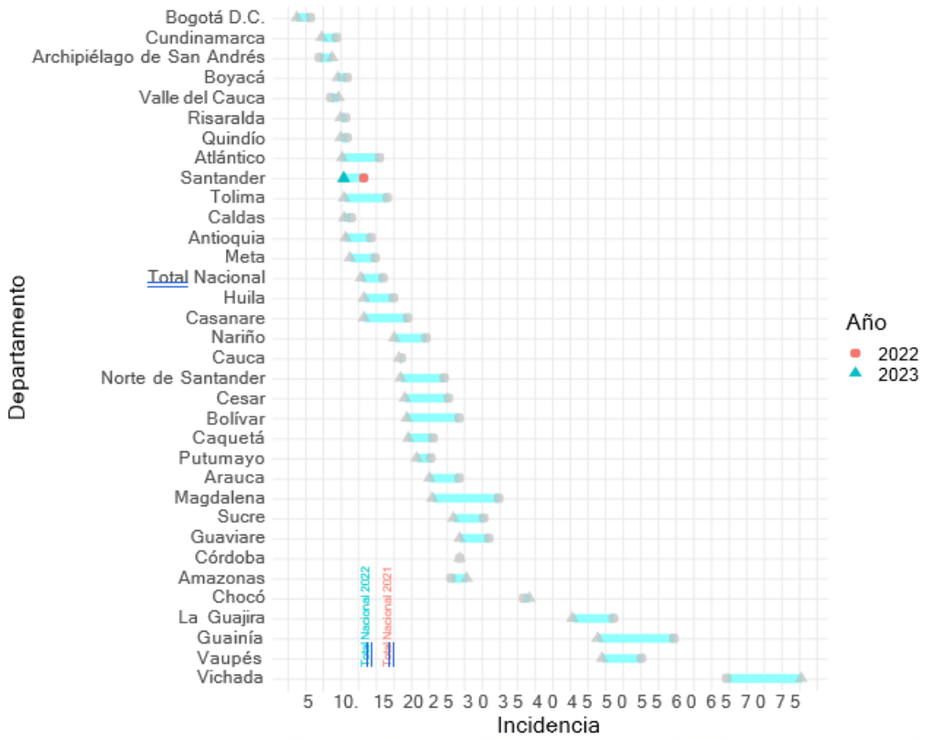
La figura muestra que la yuca es el cultivo transitorio m representativo.

Figura 15: Cultivos transitorios*



FUENTE BASE AGRICOLA EVA

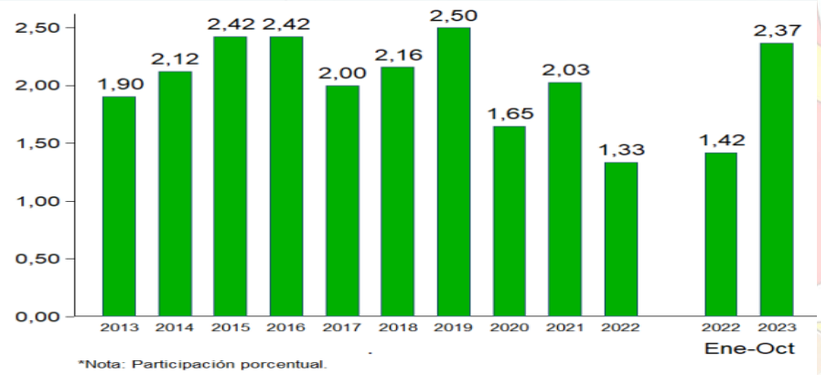
POBREZA MULTIDIMENSIONAL SANTANDER



FUENTE MINCIT

EXPORTACIONES SANTANDER

Las exportaciones de Santander representaron en promedio 2,05 % de las exportaciones nacionales entre 2013 y 2022. A octubre de 2023, el departamento registró una participación superior a la observada en el mismo periodo del año anterior.



FUENTE DIAN

EXPORTACIONES POR GRUPO DE PRODUCTO SANTANDER

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2021	2022	Var.% 22	Part.% 2022	2022	2023	Var.% 23	Part.% 2023
Total	838.867	758.996	-9,5	100,0	675.961	969.641	43,4	100,0
Minero - energético	398.700	356.383	-10,6	47,0	322.323	728.671	126,1	75,2
No Minero - energético	440.167	402.613	-8,5	53,0	353.638	240.971	-31,9	24,9
Agropecuario	299.816	272.475	-9,1	35,9	244.075	110.753	-54,6	11,4
Maquinaria y equipo	43.731	42.298	-3,3	5,6	35.522	24.809	-30,2	2,6
Industria Liviana	39.000	37.314	-4,3	4,9	29.818	28.347	-4,9	2,9
Industria básica	18.076	25.629	41,8	3,4	22.117	25.778	16,6	2,7
Agroindustrial	37.514	21.475	-42,8	2,8	19.242	48.238	150,7	5,0
Industria automotriz	1.980	3.409	72,1	0,4	2.857	3.015	5,5	0,3
Demás productos	50	12	-76,8	0,0	6	32	385,2	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.

FUENTE MINCIT

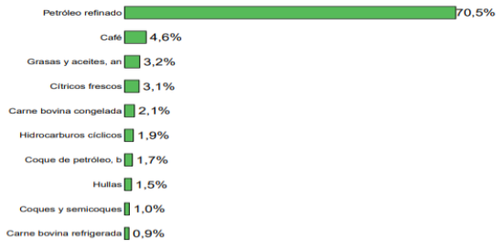
El cuadro muestra que las exportaciones del departamento disminuyeron 9,5 % entre 2021 y 2022.
A octubre de 2023, aumentaron 43,4 % respecto al mismo periodo del año anterior.
El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energético.

EXPORTACIONES POR PRODUCTO Y PAÍS: SANTANDER

Exportaciones a octubre, 2023

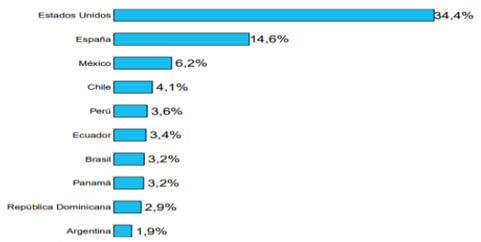
En lo corrido del año, el petróleo refinado representó el 70,5 % de las exportaciones del departamento.

Figura 18: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Santander fue Estados Unidos.

Figura 19: Principales destinos



FUENTE: EXPORTACIONES DANE - DIAN. FECHA DE PUBLICACIÓN: 4 DE DICIEMBRE DE 2023

TEJIDO EMPRESARIAL POR ACTIVIDADES SANTANDER

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

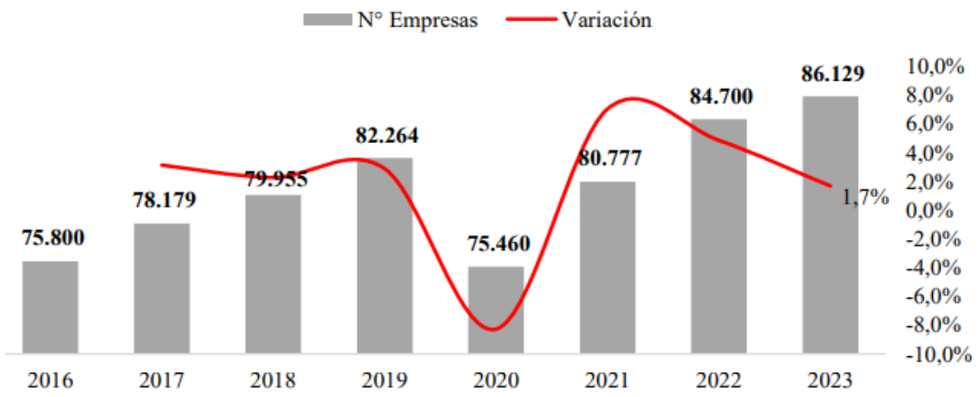
Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	58
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	2.750
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	298
Sección C	Industrias Manufactureras	13.456
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	105
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	599
Sección F	Construcción	5.817
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	48.932
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	3.436
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	12.487
Sección J	Información Y Comunicaciones	2.021
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	1.518
Sección L	Actividades Inmobiliarias	1.566
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	6.420
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	3.552
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	37
Sección P	Educación	1.020
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	1.670
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.675
Sección S	Otras Actividades De Servicios	4.683
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	10

FUENTE CONFECAMARAS

STOCK DE EMPRESAS SANTANDER

La información del Registro Mercantil es un insumo importante que permite hacer un seguimiento estadístico del número de empresas que se consolidan y que operan de manera formal en el territorio local, su tamaño, ubicación, las actividades potenciales de la región, empleos directos generados, entre otros. En ese sentido, conocer y analizar la dinámica del tejido empresarial es importante, considerando que éste constituye la base del entramado económico de cualquier sociedad moderna, condicionando el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos. El stock de las empresas con matrícula mercantil activa y renovada al cierre de cada año de referencia constituye un indicador importante para evidenciar la estructura empresarial de la región.

Como se observa en el gráfico, en general, el número de empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga presentó una tendencia creciente entre los años 2016 y 2023, con excepción de 2020 que registró un ajuste, el cual estuvo explicado por la recesión económica desencadenada por la COVID-19, al cual se le asocia la disminución de 6.804 unidades económicas. Durante el periodo de análisis, con excepción de 2020, el Registro Mercantil registró una expansión promedio de 3,6% de las unidades económicas. El esfuerzo conjunto y coordinado de entidades territoriales y entidades de fomento empresarial posterior al periodo pandemia fortalecieron la continuidad y la resiliencia de las empresas. La cantidad de compañías activas registraron un crecimiento promedio de 4,5% entre 2021 y 2023. Finalmente, para el año 2023 se presentó un crecimiento de 1,7%, con un stock de 86.129 unidades productivas, superando las cifras de 2022 y señalando que las unidades productivas están listas para registrar un crecimiento y continuar aportando a la creación de puestos de trabajo, promoción de oportunidades y bienestar



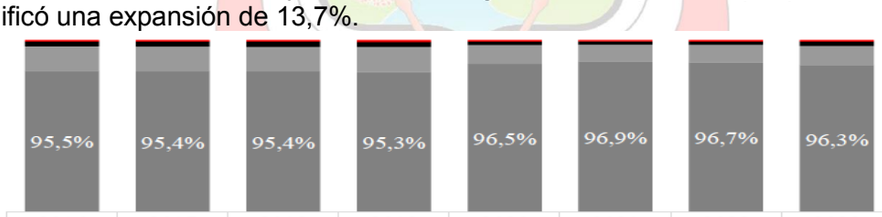
FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO SANTANDER

La distribución del tamaño del tejido empresarial se ha mantenido estable durante los últimos 8 años. Como se observa en el grafico 2, continúa evidenciándose que más del 95% del conjunto de unidades productivas en la jurisdicción de la CCB está conformado mayoritariamente por microempresas. De esa forma, en el 2023 el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvieron conformadas principalmente por microempresas (96,3%), seguido por las pequeñas (2,8%), medianas (0,7%) y grandes (0,2%).

La composición por tamaño presentó mínimas variaciones con respecto al año 2022. En 2023, respecto a la composición del tejido empresarial por el tamaño de las empresas, las microempresas registraron una disminución con relación al año anterior, mientras las pequeñas y medianas registraron incrementos. Lo anterior, es importante para la composición del tejido empresarial local, considerando que una mayor participación de pequeñas y medianas empresas en el sector productivo implica mayor competitividad y menor brecha de productividad con respecto a las grandes compañías. En el caso de la cantidad de microempresas en el año de estudio, la variación fue de 1,2%, al pasar de 81.935 unidades productivas en 2022 a 82.914 en 2023. Por su parte, las pequeñas empresas registraron un crecimiento significativo de 13,7%, al pasar de 2.151 en 2022 a 2.446 en 2023.

De igual forma, sobresale que las medianas empresas presentaron el mayor crecimiento en la cantidad de empresas, con una variación de 31,8%, al pasar de 428 compañías en 2022 a 564 en 2023. Finalmente, se tiene una mayor cantidad de grandes compañías, que pasaron de 175 a 199, lo cual significó una expansión de 13,7%.



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Grande	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Mediana	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%
Pequeña	3,6%	3,6%	3,6%	3,6%	2,8%	2,5%	2,5%	2,8%
Micro	95,5%	95,4%	95,4%	95,3%	96,5%	96,9%	96,7%	96,3%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER

A nivel sectorial, el 44,4% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2023 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,4%) y Servicios de comida y alojamiento (10,7%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 67,5% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. De las 21 actividades económicas, las mayores variaciones con respecto al 2021 se presentaron en la Educación (6,5%), en el Servicios de comida y alojamiento (5,1%), las Actividades inmobiliarias (4,7%) y en las Actividades de atención de la salud humana y de asistencial social (4,5%). De otra parte, los sectores cuyo stock de unidades productivas que mostraron las contracciones más importantes se encuentran Administración pública y defensa (- 23,5%) y Actividades de los hogares (-22,2%).

El Comercio es el sector de mayor importancia en la región, con un total de 38.233 empresas en el 2023. Es decir, 27.533 unidades económicas más que en la Industria manufacturera (10.700

empresas) y 28.989 más que el sector de Servicios de comida y alojamiento (9.244 empresas). En 2023 las Actividades profesionales, científicas y técnicas contaba con un total de 4.900 empresas con Registro Mercantil. De otra parte, la actividad de Comercio generó ingresos por más de $17,6 millones, lo cual representa el 33,2% de las ventas totales por sector.

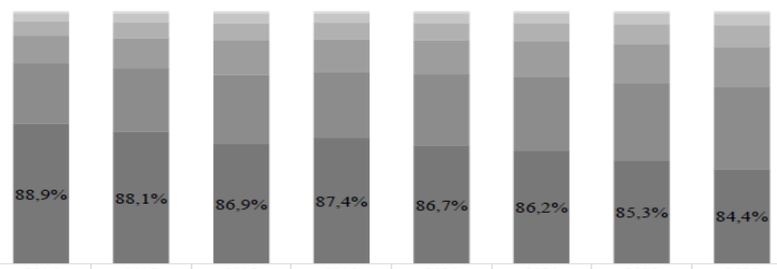
ACTIVIDAD ECONÓMICA	2020	2021	2022	2023
COMERCIO	45,0%	45,0%	44,6%	44,4%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	12,4%	12,3%	12,4%	12,4%
SERVICIOS DE COMIDA Y ALOJAMIENTOS	9,7%	10,1%	10,4%	10,7%
CONSTRUCCIÓN	4,9%	4,9%	4,9%	4,8%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS YTÉCNICAS	5,5%	5,6%	5,7%	5,7%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOSY DE APOYO	3,0%	2,9%	3,0%	3,0%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3,7%	3,3%	3,0%	2,9%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	4,4%	4,4%	4,4%	4,3%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1,9%	2,0%	2,2%	2,2%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,0%	2,0%	1,8%	1,8%
ACTIVIDADES RTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	1,3%	1,4%	1,5%	1,5%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
EDUCACIÓN	0,8%	0,8%	0,9%	0,9%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1,7%	1,5%	1,5%	1,4%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SANEAMIENTOAMBIENTAL	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS SANTANDER

Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2023, en promedio, más del 86,0% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,0% del stock. Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,4% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 1,7% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,6% del stock total.

En el 2023 el 84,4% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 8,1% emplearon entre 5 y 9 personas, 4,0% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 2,2% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,1% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,2% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Los tres sectores que más mano de obra ocupan son Comercio (14.626), Industria manufacturera (4.642) y Alojamiento y servicios de comida (3.986).



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
250 o más personas	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
50-249 personas	0,8%	0,9%	1,0%	0,9%	0,9%	0,9%	1,0%	1,1%
20-49 personas	1,4%	1,6%	1,7%	1,6%	1,7%	1,8%	2,0%	2,2%
10-19 personas	2,8%	3,0%	3,4%	3,2%	3,4%	3,6%	3,8%	4,0%
5-9 personas	5,9%	6,2%	6,9%	6,6%	7,0%	7,3%	7,7%	8,1%
1-4 personas	88,9%	88,1%	86,9%	87,4%	86,7%	86,2%	85,3%	84,4%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

EMPRESAS CREADAS EN LA JURISDICCIÓN SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER

Al revisar el comportamiento por sectores económicos, se encuentra que el 42,0% de los emprendimientos de 2023 correspondieron a Comercio, seguido de Servicios de comida y alojamiento (15,6%) e Industria manufacturera (11,1%), que en conjunto representaron el 68,8% de los nuevos negocios registrados ese año.

SALIDAS DE EMPRESAS EN LA JURISDICCIÓN SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER
A nivel de sectores, el 44,7% de las empresas que salieron en 2023 del tejido empresarial inscrito en la CCB se dedicaban a actividades propias del Comercio, seguido por Servicios de comida y alojamiento (16,0%) e Industria manufacturera (11,9%). En conjunto, estas tres actividades reúnen el 72,6% de las unidades productivas que cesaron su actividad ese año.

Las salidas del sector Comercio alcanzaron un total de 4.758 empresas, que generaban 2.448 empleos directos. Por su parte, en los Servicios de comida y alojamiento se registró la salida de 1.702 empresas, lo que representa la pérdida de 1.109 puestos de trabajo. En cuanto a la Industria manufacturera, de allí salieron 1.263 unidades productivas que generaban 1.255 plazas.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	2022PR	2023PR
COMERCIO	47,5%	44,7%
SERVICIOS DE COMIDA Y ALOJAMIENTOS	14,7%	16,0%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	11,1%	11,9%
CONSTRUCCIÓN	3,0%	3,7%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS YTÉCNICAS	3,7%	3,8%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOSY DE APOYO	2,6%	2,7%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	4,3%	3,2%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO	4,9%	5,1%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURAY PESCA	1,2%	1,5%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,9%	1,7%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	1,6%	1,8%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUDHUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	0,9%	1,0%
EDUCACIÓN	0,6%	0,6%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0,5%	0,6%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1,2%	1,2%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SANEAMIENTOAMBIENTAL	0,3%	0,3%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	0,1%	0,1%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR YAIRE ACONDICIONADO	0,0%	0,0%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA;SEGURIDAD SOCIAL	0,1%	0,0%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES EN CALIDAD DEEMPLEADORES	0,0%	0,0%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES EXTRATERRITORIALES	0,0%	0,0%
TOTAL	100,0%	100,0%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

IPC. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL, SEGÚN DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL TOTAL IPC NACIONAL

DIVISIONES	PONDERACIÓN	VARIACIÓN			CONTRIBUCIÓN			PARTICIPACIÓN		
		MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL	MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL	MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL
ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	15,05	2,66	27,81	27,81	0,52	4,88	4,88	41,51	37,21	37,21
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO	1,70	1,43	8,37	8,37	0,02	0,14	0,14	1,89	1,10	1,10

PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	3,98	0,60	11,22	11,22	0,02	0,38	0,38	1,59	2,88	2,88
ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	33,12	0,39	6,94	6,94	0,12	2,25	2,25	9,60	17,17	17,17
MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR	4,19	1,02	18,25	18,25	0,04	0,73	0,73	3,39	5,55	5,55
SALUD	1,71	0,72	9,53	9,53	0,01	0,16	0,16	0,96	1,25	1,25
TRANSPORTE	12,93	1,22	11,59	11,59	0,16	1,49	1,49	12,36	11,36	11,36
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4,33	0,06	0,25	0,25	0,00	0,01	0,01	0,15	0,07	0,07
RECREACIÓN Y CULTURA	3,79	1,02	8,36	8,36	0,04	0,30	0,30	2,80	2,29	2,29
EDUCACIÓN	4,41	0,00	5,98	5,98	0,00	0,24	0,24	0,00	1,82	1,82
RESTAURANTES Y HOTELES	9,43	2,51	18,54	18,54	0,26	1,84	1,84	20,56	14,03	14,03
BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS	5,36	1,23	13,09	13,09	0,07	0,69	0,69	5,19	5,27	5,27
TOTAL	**100,00**	**1,26**	**13,12**	**13,12**	**1,26**	**13,12**	**13,12**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

FUENTE DANE

IPC. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL POR DIVISIONES Y GRUPOS DE GASTO. NACIONAL AÑO 2023PR

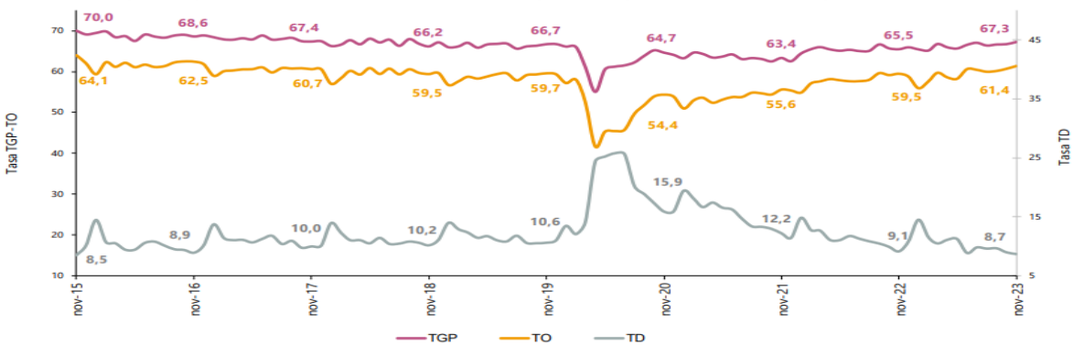
DIVISIONES Y GRUPOS	VARIACIÓN			CONTRIBUCIÓN		
	MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL	MENSUAL	AÑO CORRIDO	ANUAL
ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	2,66	27,81	27,81	0,52	4,88	4,88
ALIMENTOS	2,73	27,96	27,96	0,50	4,57	4,57
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	1,72	25,84	25,84	0,02	0,31	0,31
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO	1,43	8,37	8,37	0,02	0,14	0,14
BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1,56	8,59	8,59	0,02	0,13	0,13
TABACO	0,17	6,22	6,22	0,00	0,01	0,01
PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	0,60	11,22	11,22	0,02	0,38	0,38
PRENDAS DE VESTIR	0,58	11,80	11,80	0,01	0,30	0,30
CALZADO	0,68	9,43	9,43	0,01	0,08	0,08
ALOJAMIENTO, AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	0,39	6,94	6,94	0,12	2,25	2,25
ALQUILERES EFECTIVOS DE ALOJAMIENTO	0,33	3,69	3,69	0,03	0,37	0,37
ALQUILERES IMPUTADOS DEL ALOJAMIENTO	0,33	3,60	3,60	0,04	0,50	0,50
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA	0,50	19,55	19,55	0,00	0,02	0,02
SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIOS DIVERSOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA	0,86	9,95	9,95	0,03	0,41	0,41
ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES	0,27	22,28	22,28	0,01	0,95	0,95
MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PARA LA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR	1,02	18,25	18,25	0,04	0,73	0,73
MUEBLES Y ACCESORIOS, ALFOMBRAS Y OTROS MATERIALES PARA PISOS	0,69	9,80	9,80	0,00	0,06	0,06
PRODUCTOS TEXTILES PARA EL HOGAR	0,56	7,83	7,83	0,00	0,01	0,01
ARTEFACTOS PARA EL HOGAR	1,05	16,87	16,87	0,00	0,06	0,06
ARTÍCULOS DE VIDRIO Y CRISTAL, VAJILLA Y UTENSILIOS PARA EL HOGAR	0,27	8,08	8,08	0,00	0,01	0,01
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL HOGAR Y EL JARDÍN	0,27	9,38	9,38	0,00	0,01	0,01
BIENES Y SERVICIOS PARA CONSERVACIÓN ORDINARIA DEL HOGAR	1,18	22,10	22,10	0,03	0,57	0,57
SALUD	0,72	9,53	9,53	0,01	0,16	0,16
PRODUCTOS, ARTEFACTOS Y EQUIPOS MÉDICOS	0,92	10,88	10,88	0,01	0,13	0,13
SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS	0,25	5,72	5,72	0,00	0,03	0,03
SERVICIOS DE HOSPITAL	0,33	12,72	12,72	0,00	0,01	0,01
TRANSPORTE	1,22	11,59	11,59	0,16	1,49	1,49
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	2,23	20,44	20,44	0,07	0,63	0,63
FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PERSONAL	1,70	9,98	9,98	0,07	0,42	0,42
SERVICIOS DE TRANSPORTE	0,26	7,91	7,91	0,01	0,44	0,44
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0,06	0,25	0,25	0,00	0,01	0,01
EQUIPO TELEFÓNICO Y DE FACSÍMILE	0,87	3,77	3,77	0,00	0,01	0,01
SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE FACSÍMILE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECREACIÓN Y CULTURA	1,02	8,36	8,36	0,04	0,30	0,30
EQUIPO AUDIOVISUAL, FOTOGRÁFICO Y DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-0,27	4,09	4,09	0,00	0,01	0,01
OTROS ARTÍCULOS Y EQUIPO PARA RECREACIÓN, JARDINES Y ANIMALES DOMÉSTICOS.	1,95	12,11	12,11	0,01	0,08	0,08
SERVICIOS DE RECREACIÓN Y CULTURALES	0,91	4,42	4,42	0,01	0,06	0,06
PERIÓDICOS, LIBROS Y PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA	1,15	11,09	11,09	0,01	0,06	0,06
PAQUETES TURÍSTICOS	0,71	13,94	13,94	0,00	0,07	0,07

EDUCACIÓN	0,00	5,98	5,98	0,00	0,24	0,24
EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA	0,00	6,29	6,29	0,00	0,09	0,09
EDUCACIÓN SECUNDARIA	0,00	6,44	6,44	0,00	0,06	0,06
EDUCACIÓN SUPERIOR	0,00	5,45	5,45	0,00	0,07	0,07
EDUCACIÓN NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	0,00	5,25	5,25	0,00	0,02	0,02
RESTAURANTES Y HOTELES	2,51	18,54	18,54	0,26	1,84	1,84
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS POR CONTRATO	2,47	18,65	18,65	0,25	1,81	1,81
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	4,60	12,97	12,97	0,01	0,03	0,03
BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS	1,23	13,09	13,09	0,07	0,69	0,69
CUIDADO PERSONAL	1,45	13,74	13,74	0,06	0,56	0,56
EFECTOS PERSONALES	1,30	11,59	11,59	0,00	0,03	0,03
PROTECCIÓN SOCIAL	0,40	5,58	5,58	0,00	0,02	0,02
SEGURO	0,10	20,06	20,06	0,00	0,06	0,06
SERVICIOS FINANCIEROS	0,00	4,46	4,46	0,00	0,01	0,01
OTROS SERVICIOS	0,76	15,46	15,46	0,00	0,02	0,02
TOTAL	**1,26**	**13,12**	**13,12**	**1,26**	**13,12**	**13,12**

MERCADO LABORAL

TOTAL NACIONAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil



FUENTE DANE

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

FUENTE DANE

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

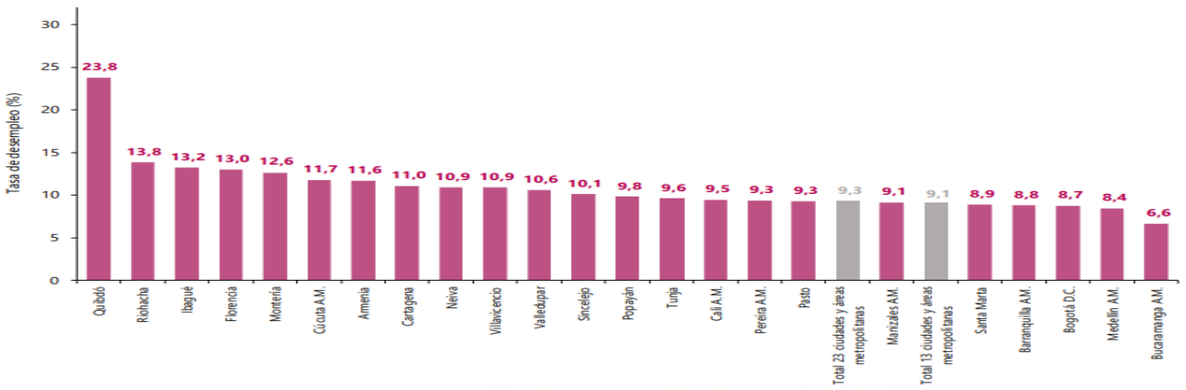
En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

FUENTE DANE

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%)



FUENTE DANE

PREAMBULO ECONOMICO NACIONAL 2024

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

Se está llevando a cabo un proceso de consolidación fiscal, pero existen riesgos de que no se cumplan las reglas fiscales. Los déficits presupuestarios previstos del 4,3% del PIB en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025 estarían justo dentro de los límites estipulados por la regla fiscal. El gasto primario para aplicar el programa de reformas en 2024 será superior a lo previsto. Además,

Alcaldía Municipal de Rionegro

los ingresos derivados del petróleo y las aduanas en 2023 son inferiores a lo esperado, mientras que los planes fiscales incorporan una serie de ingresos cíclicos e inciertos, en particular la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa. Estos importes ascienden a casi el 1% del PIB en 2024 y al 0,6% en 2025, según el consejo fiscal. Con los planes fiscales actuales, la deuda rondaría el 55% del PIB en 2033, frente a menos del 50% antes de la pandemia. En el plano monetario, podría iniciarse una relajación gradual de las tasas de interés en 2024, suponiendo que la inflación haya descendido aún más y se encuentre en una senda duradera de regreso a su objetivo, siguiendo el ejemplo de otros bancos centrales de la región. Se prevé que las tasas de interés bajen al 6% a finales de 2025.

El crecimiento del PIB se mantendrá por debajo del potencial mientras la política monetaria siga siendo restrictiva. El crecimiento se recuperará gradualmente con el ciclo de relajación del banco central a partir de 2024, si bien existe un retraso considerable en la transmisión de las tasas de referencia a las tasas de interés de los préstamos. La aceleración del crecimiento a partir del segundo semestre de 2024 se verá impulsada especialmente por un repunte de la inversión motivado por la relajación de las condiciones financieras. Sin embargo, dicha aceleración tan solo compensará en parte la caída anterior. Las exportaciones, actualmente dominadas por el petróleo, seguirán siendo moderadas por la debilidad de la economía mundial y de la inversión en la producción. La inflación seguirá disminuyendo progresivamente, hasta situarse en torno al 10% a finales de 2023 y en torno al 5% a finales de 2024, motivada por la restrictiva política monetaria y la debilidad de la demanda interna. Entre los riesgos internos cabe indicar el incumplimiento de las reglas fiscales y las dificultades para materializar la sostenibilidad de la deuda, sobre todo por el elevado gasto público previsto, y un fenómeno del Niño mayor de lo esperado. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal.

Mantener el compromiso con el marco fiscal y monetario tradicionalmente sólido, respaldaría el ambicioso programa de reformas del Gobierno que se está introduciendo a ritmo rápido. También será necesario mejorar la eficiencia del gasto y aumentar los ingresos por ejemplo, reduciendo el gasto y las exenciones tributarias— para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la estabilización de la deuda y la financiación de las reformas propuestas en materia de salud, pensiones, trabajo, educación y transición energética. Las reformas destinadas a reducir la informalidad, que afectan a la mitad de los trabajadores del país, deberían incluir la reducción de los costos laborales no salariales y la mejora de la calidad de la formación.

La perspectiva de una mejora del futuro económico para Colombia y América Latina empieza a analizarse de cara al cierre de 2023 y el inicio de 2024, en medio de contextos de desaceleración en las principales economías del mundo que también tienen un impacto en la región, pero que podrían ir cambiando a medida que avance el próximo año.

En este sentido, la economía mundial atravesaría una fase de desaceleración en lo que resta de este año y la primera mitad del próximo, como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. Sin embargo, los riesgos continúan al alza a razón, en particular, del aumento de las tensiones geopolíticas.

Entre los principales pronósticos económicos para el país, la Guía Bancolombia 2024, realizada por el equipo de investigaciones económicas de la entidad financiera, destaca que tras un 2023 que concluiría con un crecimiento anual del PIB de 1,2 %, el próximo año será un periodo en el que la actividad productiva experimentará un leve crecimiento. Por tanto, augura un incremento de la economía colombiana de 0,9 % en 2024, después habría una tendencia de recuperación progresiva.

Además, la convergencia de la inflación será más lenta de lo esperado. La economía nacional en 2024 proyecta un cierre de 2023 en 9,6 %, y un final de 2024 en 5,9 %. En este rubro tendrán efectos la debilidad de la economía como principal fuerza bajista, mientras el incremento en los precios de los combustibles y el fenómeno de El Niño serán los principales obstáculos en materia inflacionaria.

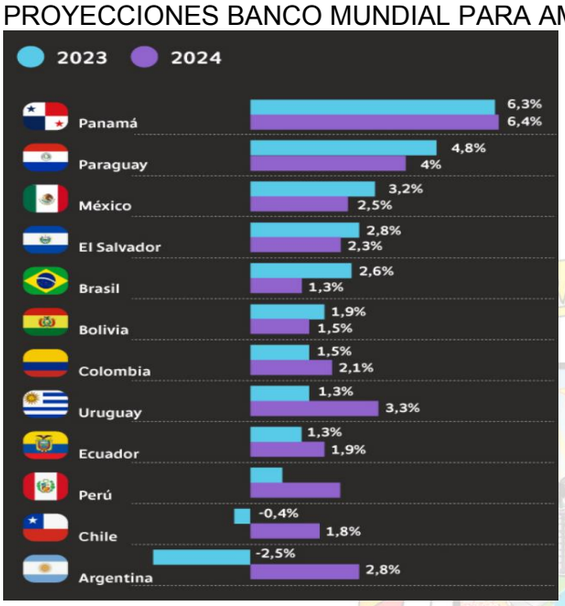
Por su parte, se prevé una tasa de cambio promedio en 2024 de $4.250. A grandes rasgos, la economía nacional anticipa una relativa estabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense con un ligero sesgo a la devaluación durante el próximo año, resultado de un contexto global de flujos financieros hacia economías emergentes más estables, pero en donde la elevada inflación local jugará en contra.

No obstante, también sería “de recuperación hacia el cierre de año, siempre y cuando haya un buen panorama de desinflación y reducción de tasas de interés del Banco de la República”. También se pronunció con recientes cambios el Ministerio de Hacienda de Colombia, en cabeza de Ricardo

Bonilla, quien lanzó las expectativas del producto interno bruto (PIB) y de la inflación de la economía colombiana para 2024. En el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) la estimación del Gobierno en los supuestos macroeconómicos aumentó para que la economía colombiana crezca 2,5 % en 2024, un punto porcentual por encima de lo estimado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Entretanto, después de una cifra negativa de crecimiento en el 3T23, el Gobierno está a la expectativa de que los resultados del 4T23 sean mejores.

El Banco Mundial rebajó la previsión para Colombia y otros países de América Latina y el Caribe, considerando que la región continúa gestionando competentemente los desafíos impuestos por la débil demanda global, el mayor endeudamiento, la incertidumbre en torno a la guerra en Ucrania y las recurrentes, aunque decrecientes presiones inflacionarias que afectan a muchas regiones del mundo. Igualmente, indicó que el entorno mundial, si bien sigue mejorando, continuará siendo adverso, “mientras que el servicio de la deuda seguirá siendo considerable y los presupuestos ajustados. Asimismo, las escasas perspectivas de crecimiento para América Latina y el Caribe no son consecuencia de la pandemia, sino que reflejan temas estructurales de larga data”.

PROYECCIONES BANCO MUNDIAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE



FUENTE BANCO MUNDIAL

Para el organismo internacional, la evolución de la confianza del consumidor es un factor a tener en cuenta en la realidad de los países latinoamericanos y del Caribe hoy, y esta varía enormemente según el país, “manteniendo su fortaleza en Brasil, Costa Rica y México, y cayendo abruptamente en Chile y Colombia”. De otro lado, la evolución del comportamiento de las economías de Colombia y la región está muy asociada también al comportamiento del fenómeno de El Niño, entendiendo la dependencia de la región de los productos agropecuarios, lo que también influye en su perspectiva.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional revisó al alza el PIB de América Latina para lo que resta de 2023, pero redujo su previsión en 2024. Para el cierre del año, el FMI espera que América Latina cierre con un crecimiento del 1,9 %, una leve mejora de tres puntos básicos frente a la previsión anterior de 1,6 %. Esta cifra supera las proyecciones recientes de otras entidades con mediciones periódicas en la región como la Cepal, la cual prevé un crecimiento del 1,2 % para 2023. El FMI señaló que esta revisión al alza está explicada por una fuerte caída de la inflación en la gran mayoría de los países, por lo que el consumo podría empujar la actividad económica.

Sin embargo, es preciso apuntar que estos niveles representan una evidente desaceleración frente al año inmediatamente anterior. Para el cierre de este año, las economías más importantes de la región (Brasil y México), también tuvieron una importante corrección al alza. En el caso del país suramericano, pasó de una perspectiva de 0,9 % al 2,1 % al cierre del año, mientras la economía norteamericana ahora crecería 2,6 % desde el 1,8 %. Con expectativas reservadas para el país se encuentra la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) que destacó en Colombia, al igual que el grueso de la región, los niveles de deuda que se asumen para atender algunos programas sociales y que impactan el crecimiento del PIB.

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB
MILES DE MILLONES DE PESOS

CONCEPTO	2021PR				2022PR				2023PR		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	13.800	12.943	14.652	14.184	14.219	13.593	14.901	14.566	13.830	13.763	14.695
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	13.800	12.943	14.652	14.184	14.219	13.593	14.901	14.566	13.830	13.763	14.695
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10.565	8.400	8.823	9.094	9.009	9.007	9.195	9.735	9.136	8.994	9.422
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	10.565	8.400	8.823	9.094	9.009	9.007	9.195	9.735	9.136	8.994	9.422
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	23.922	18.244	24.575	26.938	25.427	24.453	29.088	30.037	28.263	29.497	31.129
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ELABORACIÓN DE BEBIDAS; ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO	7.181	6.271	7.216	7.563	7.220	6.800	8.123	8.268	7.884	7.917	8.344
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES; CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE CALZADO; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES	2.068	1.049	2.112	2.694	2.396	2.468	2.950	3.327	3.002	3.218	3.387
TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA; FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y DE CARTÓN; ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN; PRODUCCIÓN DE COPIAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES	1.531	1.263	1.457	1.596	1.535	1.398	1.864	1.936	1.961	1.990	2.053
COQUIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y ACTIVIDAD DE MEZCLA DE COMBUSTIBLES; FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICO; FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	8.777	6.648	9.007	9.555	9.420	8.923	10.463	10.489	10.057	10.635	11.134

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS BÁSICOS; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO; FABRICACIÓN DE APARATOS Y EQUIPO ELÉCTRICO; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS; FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.; FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3.148	2.202	3.443	3.964	3.480	3.543	4.090	4.294	3.880	4.167	4.516
FABRICACIÓN DE MUEBLES, COLCHONES Y SOMIERES; OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.197	809	1.303	1.555	1.374	1.317	1.631	1.798	1.570	1.661	1.778
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	6.597	5.938	6.564	6.807	6.506	6.508	7.041	7.185	6.826	6.979	7.229
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	4.617	4.147	4.567	4.745	4.552	4.583	4.948	5.044	4.810	4.896	5.109
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.979	1.791	1.995	2.062	1.953	1.924	2.092	2.140	2.016	2.083	2.121
CONSTRUCCIÓN	11.424	8.195	10.233	11.072	10.837	10.192	10.403	11.823	11.350	11.167	11.798
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES	5.234	4.105	4.774	5.206	5.214	5.144	5.269	5.929	5.708	5.800	6.285
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO Y DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	3.497	2.274	3.327	3.496	2.987	2.777	2.915	3.331	2.842	2.860	2.958
ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL (ALQUILER DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON OPERADORES)	2.663	1.798	2.145	2.374	2.586	2.241	2.203	2.541	2.727	2.461	2.510
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	36.296	24.631	30.614	38.693	35.409	34.577	41.188	46.228	40.831	42.640	44.538
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	17.853	14.463	17.351	20.628	18.293	17.281	19.895	22.591	19.653	19.721	20.649
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	10.411	6.811	8.057	9.398	9.224	9.044	10.745	11.703	11.039	11.894	12.688
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	7.993	3.080	4.917	8.420	7.754	8.192	10.560	11.901	10.177	11.175	11.367
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.884	5.794	5.960	6.537	6.037	6.405	6.748	7.750	7.321	7.553	7.692
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5.884	5.794	5.960	6.537	6.037	6.405	6.748	7.750	7.321	7.553	7.692
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	10.358	10.412	10.797	10.874	10.866	10.760	11.022	11.250	10.523	11.974	12.036
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	10.358	10.412	10.797	10.874	10.866	10.760	11.022	11.250	10.523	11.974	12.036
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	20.218	20.094	20.329	20.510	20.683	20.648	20.827	21.046	21.120	21.036	21.259
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	20.218	20.094	20.329	20.510	20.683	20.648	20.827	21.046	21.120	21.036	21.259
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	14.032	13.041	14.048	16.632	14.132	14.926	15.887	18.460	15.531	16.762	17.138
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	14.032	13.041	14.048	16.632	14.132	14.926	15.887	18.460	15.531	16.762	17.138
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	28.854	31.419	32.304	39.937	30.154	34.368	35.284	42.773	32.120	37.496	36.292
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	10.006	13.151	13.411	19.019	10.370	13.435	14.282	20.244	11.316	15.172	14.516
EDUCACIÓN	9.979	10.630	10.217	11.695	10.183	10.880	10.691	12.431	10.400	11.751	11.176
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	8.844	7.614	8.679	9.257	9.601	10.066	10.341	10.125	10.425	10.591	10.622
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5.985	3.824	5.290	5.866	6.535	6.639	6.977	7.757	8.989	9.062	9.552
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	4.669	3.053	4.393	4.742	5.383	5.551	5.872	6.588	7.457	7.394	8.215
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	1.322	777	909	1.135	1.165	1.105	1.123	1.191	1.553	1.685	1.368
VALOR AGREGADO BRUTO	188.265	163.060	184.136	207.235	189.911	192.151	208.837	228.974	205.877	216.522	222.637
IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS	19.389	16.374	18.958	21.661	19.631	20.206	22.232	24.692	21.885	22.919	24.624
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**207.663**	**179.433**	**203.104**	**228.914**	**209.547**	**212.347**	**231.048**	**253.629**	**227.747**	**239.424**	**247.247**

FUENTE DANE

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB

TASA DE CRECIMIENTO

CONCEPTO	2021PR				2022PR				2023PR		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	5,9	-0,8	0,9	2,3	3,0	5,0	1,7	2,7	-2,7	1,2	-1,4

EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	-1,9	-20,9	-19,1	-20,2	-14,7	7,2	4,2	7,0	1,4	-0,1	2,5
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	-2,0	-28,1	-8,5	-1,2	6,3	34,0	18,4	11,5	11,2	20,6	7,0
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3,3	-8,5	-4,2	-1,0	-1,4	9,6	7,3	5,5	4,9	7,2	2,7
CONSTRUCCIÓN	-16,4	-40,4	-27,1	-23,4	-5,1	24,4	1,7	6,8	4,7	9,6	13,4
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	3,6	-32,2	-20,0	-6,3	-2,4	40,4	34,5	19,5	15,3	23,3	8,1
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0,9	-5,6	-1,9	-3,5	2,6	10,6	13,2	18,5	21,3	17,9	14,0
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2,5	1,1	2,1	3,3	4,9	3,3	2,1	3,5	-3,2	11,3	9,2
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	2,1	0,8	1,4	1,6	2,3	2,8	2,5	2,6	2,1	1,9	2,1
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	1,9	-12,3	-7,4	-3,8	0,7	14,5	13,1	11,0	9,9	12,3	7,9
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	1,5	-3,3	-0,9	2,9	4,5	9,4	9,2	7,1	6,5	9,1	2,9
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5,5	-33,5	-11,1	-6,5	9,2	73,6	31,9	32,2	37,6	36,5	36,9
VALOR AGREGADO BRUTO	**0,6**	**-16,5**	**-8,9**	**-3,8**	**0,9**	**17,8**	**13,4**	**10,5**	**8,4**	**12,7**	**6,6**
IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS	2,5	-17,1	-8,1	-2,4	1,2	23,4	17,3	14,0	11,5	13,4	10,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**0,8**	**-16,5**	**-8,8**	**-3,6**	**0,9**	**18,3**	**13,8**	**10,8**	**8,7**	**12,8**	**7,0**

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]
	COLOMBIA	**54.471**	**55.579**	**57.280**
91	AMAZONAS	104	113	114
05	ANTIOQUIA	6.897	7.024	7.459
81	ARAUCA	885	902	957
08	ATLÁNTICO	405	411	436
11	BOGOTÁ D.C.	13	13	13
13	BOLÍVAR	1.374	1.449	1.469
15	BOYACÁ	2.528	2.571	2.574
17	CALDAS	1.311	1.328	1.305
18	CAQUETÁ	526	541	533
85	CASANARE	1.555	1.583	1.686
19	CAUCA	1.884	1.903	1.997
20	CESAR	1.326	1.343	1.376
27	CHOCÓ	668	687	707
23	CÓRDOBA	1.557	1.595	1.613
25	CUNDINAMARCA	7.471	7.594	7.896
94	GUAINÍA	30	32	32
95	GUAVIARE	147	149	157
41	HUILA	2.368	2.439	2.441
44	LA GUAJIRA	387	391	392
47	MAGDALENA	1.744	1.744	1.746
50	META	3.123	3.185	3.431
52	NARIÑO	1.916	2.006	2.013
54	NORTE DE SANTANDER	1.299	1.323	1.330
86	PUTUMAYO	187	192	197
63	QUINDÍO	1.056	1.057	1.121
66	RISARALDA	887	898	925
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	15	17	17
68	SANTANDER	4.452	4.471	4.557
70	SUCRE	702	729	752
73	TOLIMA	2.783	2.840	2.937
76	VALLE DEL CAUCA	4.674	4.856	4.913
97	VAUPÉS	19	19	18
99	VICHADA	182	186	192
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]

	COLOMBIA	**43.693**	**36.882**	**36.946**
91	AMAZONAS	1	1	1
05	ANTIOQUIA	2.188	2.611	2.960
81	ARAUCA	1.691	1.724	1.677
08	ATLÁNTICO	113	92	99
11	BOGOTÁ D.C.	333	222	221
13	BOLÍVAR	821	721	771
15	BOYACÁ	1.661	1.432	1.158
17	CALDAS	165	205	205
18	CAQUETÁ	13	11	11
85	CASANARE	6.177	5.263	4.865
19	CAUCA	167	120	123
20	CESAR	6.338	4.579	4.113
27	CHOCÓ	370	429	428
23	CÓRDOBA	298	353	334
25	CUNDINAMARCA	395	292	234
94	GUAINÍA	21	12	22
95	GUAVIARE	2	2	2
41	HUILA	824	790	760
44	LA GUAJIRA	3.166	1.424	2.853
47	MAGDALENA	38	31	36
50	META	14.888	13.226	12.377
52	NARIÑO	119	77	77
54	NORTE DE SANTANDER	326	294	197
86	PUTUMAYO	957	653	694
63	QUINDÍO	24	16	17
66	RISARALDA	46	45	43
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1	1	1
68	SANTANDER	2.232	1.866	1.780
70	SUCRE	48	47	46
73	TOLIMA	596	537	491
76	VALLE DEL CAUCA	141	92	109
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	2	1	1

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]
	COLOMBIA	**103.863**	**93.679**	**109.005**
91	AMAZONAS	12	11	12
05	ANTIOQUIA	20.460	18.103	21.810
81	ARAUCA	132	121	140
08	ATLÁNTICO	6.100	5.609	6.613
11	BOGOTÁ D.C.	19.576	16.889	20.226
13	BOLÍVAR	4.852	4.407	5.198
15	BOYACÁ	2.918	2.568	3.086
17	CALDAS	1.808	1.685	1.977
18	CAQUETÁ	102	96	104
85	CASANARE	326	325	369
19	CAUCA	2.631	2.504	2.691
20	CESAR	565	551	627
27	CHOCÓ	31	28	33
23	CÓRDOBA	1.482	1.400	1.555
25	CUNDINAMARCA	11.126	10.203	11.815
94	GUAINÍA	8	8	9
95	GUAVIARE	12	11	12
41	HUILA	500	486	534
44	LA GUAJIRA	56	53	58
47	MAGDALENA	470	455	527
50	META	695	673	755
52	NARIÑO	366	327	384
54	NORTE DE SANTANDER	846	734	881
86	PUTUMAYO	31	29	32
63	QUINDÍO	356	328	374

66	RISARALDA	1.890	1.789	2.005
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	16	18
68	SANTANDER	9.946	8.828	10.028
70	SUCRE	574	512	614
73	TOLIMA	1.903	1.688	1.872
76	VALLE DEL CAUCA	14.087	13.253	14.710
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	4	4	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**26.605**	**25.906**	**27.239**
91	AMAZONAS	18	18	18
05	ANTIOQUIA	5.371	5.228	5.531
81	ARAUCA	34	33	34
08	ATLÁNTICO	2.563	2.486	2.652
11	BOGOTÁ D.C.	4.330	4.233	4.375
13	BOLÍVAR	854	824	864
15	BOYACÁ	1.348	1.337	1.452
17	CALDAS	717	698	737
18	CAQUETÁ	26	25	26
85	CASANARE	221	216	220
19	CAUCA	420	404	418
20	CESAR	333	319	328
27	CHOCÓ	33	32	32
23	CÓRDOBA	559	542	571
25	CUNDINAMARCA	2.856	2.807	2.988
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	5	5	5
41	HUILA	603	596	625
44	LA GUAJIRA	420	416	431
47	MAGDALENA	192	182	195
50	META	315	305	308
52	NARIÑO	160	159	165
54	NORTE DE SANTANDER	300	289	306
86	PUTUMAYO	17	17	17
63	QUINDÍO	154	148	155
66	RISARALDA	313	306	318
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	24	24	25
68	SANTANDER	1.180	1.140	1.193
70	SUCRE	142	137	143
73	TOLIMA	429	427	448
76	VALLE DEL CAUCA	2.660	2.547	2.656
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	3
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**55.893**	**40.923**	**43.254**
91	AMAZONAS	34	25	25
05	ANTIOQUIA	10.189	7.212	8.566
81	ARAUCA	191	159	164
08	ATLÁNTICO	2.426	1.722	1.828
11	BOGOTÁ D.C.	9.729	6.970	6.832
13	BOLÍVAR	3.291	2.385	2.432
15	BOYACÁ	2.544	1.912	1.874
17	CALDAS	902	710	768
18	CAQUETÁ	346	286	290
85	CASANARE	410	316	326
19	CAUCA	1.340	1.016	1.044
20	CESAR	705	585	689

27	CHOCÓ	171	128	131
23	CÓRDOBA	975	707	687
25	CUNDINAMARCA	3.539	2.516	2.454
94	GUAINÍA	46	35	40
95	GUAVIARE	55	49	44
41	HUILA	1.162	930	1.054
44	LA GUAJIRA	661	541	601
47	MAGDALENA	738	548	633
50	META	1.410	1.025	1.019
52	NARIÑO	1.154	932	915
54	NORTE DE SANTANDER	1.248	1.011	1.173
86	PUTUMAYO	233	197	218
63	QUINDÍO	569	398	428
66	RISARALDA	881	698	669
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	38	30	29
68	SANTANDER	4.914	3.338	3.198
70	SUCRE	729	605	599
73	TOLIMA	1.485	1.132	1.233
76	VALLE DEL CAUCA	3.804	2.729	3.249
97	VAUPÉS	28	20	20
99	VICHADA	63	47	47
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**150.890**	**130.234**	**157.401**
91	AMAZONAS	199	150	188
05	ANTIOQUIA	21.038	18.441	22.805
81	ARAUCA	466	419	479
08	ATLÁNTICO	7.674	6.786	8.114
11	BOGOTÁ D.C.	44.388	38.389	44.805
13	BOLÍVAR	5.493	4.052	5.611
15	BOYACÁ	4.320	3.538	4.246
17	CALDAS	2.365	2.107	2.578
18	CAQUETÁ	664	530	634
85	CASANARE	2.368	2.186	2.332
19	CAUCA	1.946	1.599	2.058
20	CESAR	2.011	1.666	2.013
27	CHOCÓ	508	378	511
23	CÓRDOBA	2.242	1.849	2.405
25	CUNDINAMARCA	7.893	7.155	8.788
94	GUAINÍA	52	41	50
95	GUAVIARE	129	101	129
41	HUILA	2.378	2.112	2.489
44	LA GUAJIRA	1.277	1.001	1.373
47	MAGDALENA	2.472	2.085	2.709
50	META	3.520	3.023	3.491
52	NARIÑO	2.525	2.286	2.864
54	NORTE DE SANTANDER	2.451	2.138	2.645
86	PUTUMAYO	512	435	512
63	QUINDÍO	1.445	1.292	1.632
66	RISARALDA	2.774	2.501	3.037
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	828	572	848
68	SANTANDER	7.448	6.554	7.953
70	SUCRE	1.275	1.064	1.381
73	TOLIMA	3.295	2.708	3.419
76	VALLE DEL CAUCA	14.811	12.931	15.152
97	VAUPÉS	62	48	59
99	VICHADA	60	47	66
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**

	COLOMBIA	**24.821**	**24.175**	**26.939**
91	AMAZONAS	4	4	5
05	ANTIOQUIA	3.619	3.614	3.938
81	ARAUCA	31	29	31
08	ATLÁNTICO	1.011	1.012	1.161
11	BOGOTÁ D.C.	10.106	9.859	11.218
13	BOLÍVAR	597	596	638
15	BOYACÁ	367	366	396
17	CALDAS	396	377	437
18	CAQUETÁ	67	63	68
85	CASANARE	73	69	74
19	CAUCA	181	171	201
20	CESAR	236	229	246
27	CHOCÓ	37	36	38
23	CÓRDOBA	446	423	498
25	CUNDINAMARCA	1.244	1.178	1.367
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	6	6	6
41	HUILA	345	332	353
44	LA GUAJIRA	87	83	89
47	MAGDALENA	278	279	320
50	META	332	313	336
52	NARIÑO	217	205	240
54	NORTE DE SANTANDER	235	224	210
86	PUTUMAYO	13	12	13
63	QUINDÍO	153	144	154
66	RISARALDA	401	378	405
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	17	16
68	SANTANDER	1.462	1.373	1.580
70	SUCRE	165	156	143
73	TOLIMA	483	481	466
76	VALLE DEL CAUCA	2.208	2.142	2.285
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	3	3	4

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]
	COLOMBIA	**41.505**	**42.441**	**43.898**
91	AMAZONAS	16	16	17
05	ANTIOQUIA	6.660	6.828	7.171
81	ARAUCA	63	64	66
08	ATLÁNTICO	1.753	1.791	1.817
11	BOGOTÁ D.C.	20.600	21.070	21.794
13	BOLÍVAR	765	782	805
15	BOYACÁ	475	485	502
17	CALDAS	455	466	482
18	CAQUETÁ	99	101	104
85	CASANARE	188	191	196
19	CAUCA	286	292	301
20	CESAR	303	310	318
27	CHOCÓ	72	73	75
23	CÓRDOBA	347	355	367
25	CUNDINAMARCA	694	710	735
94	GUAINÍA	7	7	7
95	GUAVIARE	15	15	16
41	HUILA	420	430	444
44	LA GUAJIRA	151	154	161
47	MAGDALENA	323	329	338
50	META	493	501	513
52	NARIÑO	407	417	429

54	NORTE DE SANTANDER	438	448	463
86	PUTUMAYO	61	62	64
63	QUINDÍO	222	227	235
66	RISARALDA	522	533	550
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	40	41	42
68	SANTANDER	1.443	1.470	1.516
70	SUCRE	189	194	199
73	TOLIMA	529	541	557
76	VALLE DEL CAUCA	3.456	3.523	3.599
97	VAUPÉS	3	3	3
99	VICHADA	10	10	11
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**79.964**	**81.150**	**83.205**
91	AMAZONAS	25	25	26
05	ANTIOQUIA	11.613	11.790	12.287
81	ARAUCA	164	167	173
08	ATLÁNTICO	2.830	2.887	2.950
11	BOGOTÁ D.C.	31.047	31.480	32.062
13	BOLÍVAR	2.092	2.134	2.169
15	BOYACÁ	1.375	1.403	1.458
17	CALDAS	941	956	975
18	CAQUETÁ	273	276	281
85	CASANARE	379	383	396
19	CAUCA	777	791	809
20	CESAR	821	836	848
27	CHOCÓ	78	78	80
23	CÓRDOBA	523	527	539
25	CUNDINAMARCA	2.473	2.523	2.615
94	GUAINÍA	10	10	10
95	GUAVIARE	34	34	36
41	HUILA	829	840	859
44	LA GUAJIRA	391	397	406
47	MAGDALENA	736	746	764
50	META	960	971	1.003
52	NARIÑO	1.110	1.125	1.153
54	NORTE DE SANTANDER	1.311	1.326	1.354
86	PUTUMAYO	156	158	160
63	QUINDÍO	794	804	822
66	RISARALDA	1.035	1.047	1.071
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	67	63	64
68	SANTANDER	4.346	4.420	4.545
70	SUCRE	409	414	422
73	TOLIMA	1.133	1.151	1.176
76	VALLE DEL CAUCA	11.200	11.353	11.661
97	VAUPÉS	10	10	10
99	VICHADA	25	25	26
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**61.099**	**57.753**	**63.405**
91	AMAZONAS	2	2	3
05	ANTIOQUIA	11.564	11.088	12.346
81	ARAUCA	20	20	22
08	ATLÁNTICO	2.837	2.667	2.941
11	BOGOTÁ D.C.	20.356	19.061	20.903
13	BOLÍVAR	2.132	2.018	2.233
15	BOYACÁ	1.023	1.001	1.105
17	CALDAS	1.041	1.017	1.118
18	CAQUETÁ	113	110	115

85	CASANARE	150	150	163
19	CAUCA	1.173	1.128	1.187
20	CESAR	650	610	664
27	CHOCÓ	4	3	4
23	CÓRDOBA	1.091	1.017	1.110
25	CUNDINAMARCA	2.974	2.864	3.197
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	2	2	3
41	HUILA	605	592	647
44	LA GUAJIRA	22	21	23
47	MAGDALENA	415	393	412
50	META	734	687	717
52	NARIÑO	441	427	470
54	NORTE DE SANTANDER	486	480	530
86	PUTUMAYO	49	45	50
63	QUINDÍO	353	337	374
66	RISARALDA	1.221	1.142	1.259
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	48	45	49
68	SANTANDER	2.440	2.297	2.418
70	SUCRE	166	165	180
73	TOLIMA	907	890	978
76	VALLE DEL CAUCA	8.074	7.468	8.181
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	4

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2021[PR]	2022[PR]	2023[PR]
	COLOMBIA	**132.333**	**132.514**	**142.579**
91	AMAZONAS	210	211	226
05	ANTIOQUIA	14.975	14.990	16.265
81	ARAUCA	721	727	782
08	ATLÁNTICO	6.019	6.042	6.537
11	BOGOTÁ D.C.	34.573	34.521	36.666
13	BOLÍVAR	5.547	5.552	5.987
15	BOYACÁ	3.159	3.172	3.399
17	CALDAS	2.245	2.249	2.437
18	CAQUETÁ	1.124	1.129	1.206
85	CASANARE	1.074	1.082	1.158
19	CAUCA	3.203	3.229	3.499
20	CESAR	2.690	2.703	2.944
27	CHOCÓ	1.274	1.290	1.367
23	CÓRDOBA	4.053	4.058	4.358
25	CUNDINAMARCA	6.199	6.241	6.811
94	GUAINÍA	134	136	146
95	GUAVIARE	273	276	295
41	HUILA	2.668	2.679	2.883
44	LA GUAJIRA	1.935	1.949	2.135
47	MAGDALENA	3.265	3.277	3.539
50	META	2.560	2.583	2.824
52	NARIÑO	3.666	3.661	3.945
54	NORTE DE SANTANDER	3.295	3.326	3.615
86	PUTUMAYO	889	892	958
63	QUINDÍO	1.273	1.278	1.398
66	RISARALDA	2.317	2.328	2.549
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	203	206	215
68	SANTANDER	5.704	5.692	6.172
70	SUCRE	2.325	2.334	2.518
73	TOLIMA	3.244	3.266	3.495
76	VALLE DEL CAUCA	11.188	11.106	11.898
97	VAUPÉS	121	123	132

99	VICHADA	205	204	219
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**23.653**	**20.965**	**27.907**
91	AMAZONAS	8	7	9
05	ANTIOQUIA	3.373	2.982	3.858
81	ARAUCA	25	23	31
08	ATLÁNTICO	1.037	938	1.321
11	BOGOTÁ D.C.	10.326	9.349	12.375
13	BOLÍVAR	507	431	589
15	BOYACÁ	283	247	344
17	CALDAS	388	344	485
18	CAQUETÁ	71	63	84
85	CASANARE	54	51	67
19	CAUCA	237	206	291
20	CESAR	164	137	180
27	CHOCÓ	38	33	47
23	CÓRDOBA	297	253	324
25	CUNDINAMARCA	605	526	672
94	GUAINÍA	3	3	4
95	GUAVIARE	8	8	10
41	HUILA	367	321	420
44	LA GUAJIRA	158	135	168
47	MAGDALENA	277	233	303
50	META	213	181	230
52	NARIÑO	365	317	410
54	NORTE DE SANTANDER	542	488	658
86	PUTUMAYO	59	54	73
63	QUINDÍO	185	158	219
66	RISARALDA	490	426	607
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	8	7	11
68	SANTANDER	792	685	902
70	SUCRE	224	191	249
73	TOLIMA	407	350	464
76	VALLE DEL CAUCA	2.139	1.815	2.497
97	VAUPÉS	2	2	3
99	VICHADA	5	5	6
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**799.714**	**742.696**	**819.874**
91	AMAZONAS	635	586	645
05	ANTIOQUIA	118.006	110.354	125.430
81	ARAUCA	4.475	4.448	4.637
08	ATLÁNTICO	34.832	32.535	36.570
11	BOGOTÁ D.C.	205.553	192.294	211.834
13	BOLÍVAR	28.327	25.338	28.767
15	BOYACÁ	22.061	20.096	21.699
17	CALDAS	12.734	12.162	13.470
18	CAQUETÁ	3.420	3.219	3.449
85	CASANARE	12.973	11.770	11.869
19	CAUCA	14.240	13.321	14.574
20	CESAR	16.107	13.766	14.258
27	CHOCÓ	3.240	3.167	3.402
23	CÓRDOBA	13.855	13.059	14.303
25	CUNDINAMARCA	47.471	44.570	49.547
94	GUAINÍA	312	283	323
95	GUAVIARE	690	659	716
41	HUILA	12.967	12.399	13.377
44	LA GUAJIRA	8.628	6.392	8.513

47	MAGDALENA	10.936	10.279	11.485
50	META	29.615	26.998	27.550
52	NARIÑO	12.394	11.872	12.995
54	NORTE DE SANTANDER	12.756	12.047	13.329
86	PUTUMAYO	3.160	2.724	2.971
63	QUINDÍO	6.571	6.173	6.910
66	RISARALDA	12.759	12.049	13.381
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1.307	1.044	1.336
68	SANTANDER	46.393	42.252	45.972
70	SUCRE	6.961	6.548	7.243
73	TOLIMA	17.177	15.978	17.502
76	VALLE DEL CAUCA	78.430	73.800	80.893
97	VAUPÉS	249	230	251
99	VICHADA	566	540	584
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2021[PR]**	**2022[PR]**	**2023[PR]**
	COLOMBIA	**81.489**	**76.382**	**86.761**
91	AMAZONAS	31	29	32
05	ANTIOQUIA	11.660	10.940	12.548
81	ARAUCA	122	118	121
08	ATLÁNTICO	3.855	3.634	4.068
11	BOGOTÁ D.C.	23.742	22.175	25.411
13	BOLÍVAR	3.593	3.285	3.852
15	BOYACÁ	1.669	1.603	1.807
17	CALDAS	1.063	1.011	1.133
18	CAQUETÁ	175	167	185
85	CASANARE	522	476	530
19	CAUCA	1.373	1.307	1.442
20	CESAR	539	488	568
27	CHOCÓ	101	97	106
23	CÓRDOBA	918	856	968
25	CUNDINAMARCA	5.415	5.199	6.026
94	GUAINÍA	11	10	11
95	GUAVIARE	25	24	26
41	HUILA	788	746	847
44	LA GUAJIRA	328	291	341
47	MAGDALENA	589	553	627
50	META	1.184	1.107	1.235
52	NARIÑO	671	631	707
54	NORTE DE SANTANDER	794	756	828
86	PUTUMAYO	124	107	110
63	QUINDÍO	397	376	428
66	RISARALDA	1.210	1.137	1.268
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	109	94	105
68	SANTANDER	10.138	9.463	10.679
70	SUCRE	405	380	423
73	TOLIMA	1.333	1.258	1.320
76	VALLE DEL CAUCA	8.588	8.033	8.983
97	VAUPÉS	8	7	7
99	VICHADA	15	14	15

FUENTE DANE

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2024	
US $	125.000
COL $	532.338.092

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.000.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA - SALVADOR	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se concluye que el presente proceso, NO está cubierto por los acuerdos comerciales, POR TRATARSE DE UN CONVENIO DE ASOCIACION

ACTIVIDADES MERITORIAS ESAL
1. Educación
2. Salud
3. Cultura
4. Ciencia, tecnología e innovación
5. Actividades de desarrollo social
6. Actividades de protección al medio ambiente
7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras
8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes
9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006
10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas
11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia
12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo
13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRESENTARON LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL POR EL AÑO GRAVABLE 2022						
ITEM	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**	**CÓDIGO DIRECCIÓN SECCIONAL**	**DIRECCIÓN SECCIONAL**	**MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**
1	800.004.053	AUDITORIA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AUDICOOP LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
2	800.006.578	FUNDACION HOGAR TERCERA EDAD BARBOSA MI HOGAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
3	800.011.894	FUNDACION ESTRUCTURAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
4	800.012.574	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DEL MAGISTERIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
5	800.013.252	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RECICLAJE Y SERVICIOS COOPRESER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
6	800.014.032	ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS AGROTABACO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
7	800.015.900	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ROVIRENSES CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CERRITO	SANTANDER
8	800.016.645	CASA CAMPESINA DE ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER

9	800.018.645	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
10	800.019.468	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SALUD COOPDESALUD LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CONTRATACIÓN	SANTANDER
11	800.019.818	ASOCIACION COLOMBIANA DE VOLUNTARIADO HOSPITALARIO Y DE SALUD DE OIBA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OIBA	SANTANDER
12	800.026.311	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COMPROMISO SOLIDARIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
13	800.036.734	CORPORACION CIUDAD DEL NIÑO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
14	800.037.160	FUNDACION MUJER Y FUTURO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
15	800.037.546	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETROLEO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
16	800.040.977	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
17	800.043.848	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN PABLO II	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
18	800.048.777	FUNDACION ROMELIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
19	800.052.272	FUNDACION DE APOYO SOCIAL FAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
20	800.054.946	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS PENSIONADOS DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
21	800.055.305	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL -CBA HOGAR SAN JOSE DE PUENTE NACIONAL-, SANTANDE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PUENTE NACIONAL	SANTANDER
22	800.057.241	COOPERATIVA DE COPROPIETARIOS DEL CENTRO METROPOLITANO DE MERCADEO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
23	800.060.032	ASOCIACION DE CAPRICULTORES Y OVINOCULTORES DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
24	800.071.140	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARIA RAFOLS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN ANDRÉS	SANTANDER
25	800.074.335	COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL FILTRO. -COOTRAFIL- .	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
26	800.077.559	ASOCIACION CLUB KIWANIS HORIZONTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
27	800.079.968	COOPERATIVA DE DISTRIBUIDORES DE DERIVADOS DEL PETROLEO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
28	800.082.286	COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
29	800.082.347	COOPERATIVA DEL SECTOR PENSIONAL COLOMBIANO LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
30	800.085.371	ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y POPULARES DE COLOMBIA EL COMUN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
31	800.085.675	FUNDACION EDITORA SOCIAL DE SAN GIL EDISOCIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
32	800.087.491	FUNDACION POSADA DEL PEREGRINO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
33	800.088.753	COOPERATIVA AGROPECUARIA LACTEOS Y DERIVADOS EL GRAMAL LTDA.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	TONA	SANTANDER
34	800.089.464	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
35	800.093.627	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PALONEGRO DE LEBRIJA - COOTRANSPALONEGRO LTDA-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LEBRÍJA	SANTANDER
36	800.099.778	ASOCIACION NINOS DE PAPEL - COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
37	800.100.408	COOPERATIVA DE TRABAJADORES, PENSIONADOS Y PERSONAL VINCULADO POR CONTRATISTAS A LA ELECTRIFICADORA ESSA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
38	800.103.061	COOPERATIVA DE APORTES Y PRESTAMOS EN SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
39	800.105.637	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL FONCE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER

40	800.106.481	ASOCIACION DE MICROEMPRESARIOS DEL SOCORRO Y LA PROVINCIA COMUNERA AMESPROCOM	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
41	800.111.978	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD TRANSFORMAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
42	800.112.577	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA LIMITA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
43	800.113.311	COMITE DE GREMIOS DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
44	800.114.791	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN JOSE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PALMAS DEL SOCORRO	SANTANDER
45	800.121.682	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD-UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PROINAPSA-UIS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
46	800.122.528	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GUANENTA -COOTRAGUANENTA LTDA.-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
47	800.125.762	COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL ZAPATOCA LTDA.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
48	800.127.759	INSTITUTO TECNICO PARA EL DESARROLLO RURAL- IDEAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
49	800.134.998	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BERLIN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	TONA	SANTANDER
50	800.135.862	ASOCIACION DE EGRESADOS DEL SENA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
51	800.139.799	FUNDACION CRECER CON EXITO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
52	800.140.071	COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
53	800.149.651	FUNDACION ASOMDE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
54	800.151.118	FUNDACION AGROINCE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
55	800.152.840	FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL UNISANGIL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
56	800.153.396	ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL Y SOCIAL DE TELEVISION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER ARCOMA TV	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
57	800.154.879	FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA DEL MAGISTERIO FINSEMA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
58	800.155.308	COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
59	800.157.065	ASOCIACION MALAGUEÑA DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
60	800.159.207	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
61	800.162.721	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
62	800.169.294	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
63	800.172.402	FUNDACION HOGAR CENTRO DE PROTECCION, Y CENTRO VIDA SAN AMBROSIO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PINCHOTE	SANTANDER
64	800.178.615	CORPORACION COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DEL DISTRITO DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
65	800.178.671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA AMISTAD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
66	800.180.201	ASOCIACION DE TELEVISION DE ZAPATOCA AUVPAZA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
67	800.180.646	ASOCIACION CLUB KIWANIS LA HORMIGA BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
68	800.184.972	ASOCIACION DEPORTIVA CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
69	800.189.702	TECNOLOGICA FITEC	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
70	800.200.033	COOPERATIVA DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

71	800.201.108	FUNDACION FRUTO SOCIAL DE LA PALMA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
72	800.203.791	COOPERATIVA DE PETROLEROS CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
73	800.206.271	FUNDACIÓN OLLA COMUNITARIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
74	800.206.976	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y TRANSPORTADORES DE GIRON LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
75	800.208.357	COOPERATIVA DE VIGILANTES INDEPENDIENTES DEL SUR C.T.A.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
76	800.213.039	COOPERATIVA AGROMINERA BARROBLANCO LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OIBA	SANTANDER
77	800.217.703	CORPORACION DE RECUPERACION COMUNERA DEL LIENZO CORPOLIENZO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
78	800.217.708	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA ARBOLSOLO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
79	800.224.903	ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DEL SOCORRO PASO TV	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
80	800.224.906	ASOCIACION DE USUARIOS DE LA TELEVISION COMUNITARIA DE OIBA SANTANDER TELEPOIMA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OIBA	SANTANDER
81	800.226.300	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA TIGRA COSALTIGRA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	RIONEGRO	SANTANDER
82	800.228.885	ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
83	800.229.603	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADODE CURITI MUNICIPIO DE CURITI CORPACUR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CURITÍ	SANTANDER
84	800.235.085	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE SAN GIL ASOPARSA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
85	800.235.190	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA VERDIN MUNICIPIO DEL SOCORRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
86	800.252.032	COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO DE SERVICIOS MEGACOOP	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
87	800.254.591	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION DE LA CORROSION	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
88	802.012.379	COOPERATIVA COLOMBIANA DE ELECTRODOMESTICOS COOPCOLEL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
89	804.000.243	COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES T.I.P.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
90	804.000.275	ASOCIACION CULTURAL DE PROFESORES DE DANZAS A.C.P.D.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
91	804.000.387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
92	804.000.552	CORPORACION REGIONAL DEL ACUEDUCTO HOYA DE SAN JOSE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
93	804.000.617	ASOCIACION MUTUAL DE ASEGURADORES DE COLOMBIA - ALAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
94	804.000.699	EMPRESA COOPERATIVA DE FIBRAS NATURALES DE SANTANDER LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CURITÍ	SANTANDER
95	804.000.939	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
96	804.000.957	CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD CORPOSALUD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
97	804.001.003	ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA CHIMANA ESTEREO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHIMA	SANTANDER
98	804.001.016	ASOCIACION DEL ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO DE LA VEREDA DE CRISTALES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
99	804.001.116	ASOCIACION DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
100	804.001.229	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES ACJ- YMCA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
101	804.001.267	SHALOM CASA DE PAZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

102	804.001.309	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE COMPROMISO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
103	804.001.342	FUNDACION MARIA AUXILIADORA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
104	804.001.472	FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
105	804.001.619	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TABACALERA Y AGROPECUARIA LIMITADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
106	804.001.742	ASOCIACION HACIA UN MEJOR FUTURO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
107	804.001.764	COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
108	804.001.787	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MONUMENTO CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CERRITO	SANTANDER
109	804.001.801	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL COMUN CANTERA Y PALMAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CURITÍ	SANTANDER
110	804.001.836	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA ALTO DE LA CRUZ -CORPOALTO-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
111	804.001.890	UNIVERSIDAD DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
112	804.001.943	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE TELEVISION BARICHARA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
113	804.002.000	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE AVICULTORES DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
114	804.002.151	FUNDACION AMIGOS DE CIMITARRA (SANTANDER)	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CIMITARRA	SANTANDER
115	804.002.245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
116	804.002.298	COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE SAN GIL COUNISANGIL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
117	804.002.465	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA U.P.B. SECCIONAL BUCARAMANGA LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
118	804.002.646	ASOCIACION DE USUARIOS DE ANTENA PARABOLICA DEL BARRIO SANTA ANA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
119	804.002.748	CORPORACION POR EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE VELEZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VÉLEZ	SANTANDER
120	804.002.858	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DEL ORIENTE LTDA.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
121	804.002.880	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE FRESKALECHE LTDA.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
122	804.002.953	ASOCIACION HOGAR SAN JOSE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GALÁN	SANTANDER
123	804.003.003	CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
124	804.003.183	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN ANDRÉS	SANTANDER
125	804.003.609	ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA LA VOZ DE LA INMACULADA RIONEGRO STEREO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	RIONEGRO	SANTANDER
126	804.003.615	ASOCIACION COMUNITARIA LA VOZ DE LA MILAGROSA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHIPATÁ	SANTANDER
127	804.003.719	ASOCIACION COMUNITARIA EMISORA SENDEROS DEL DESARROLLO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VÉLEZ	SANTANDER
128	804.003.724	ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
129	804.003.736	ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE VELEZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VÉLEZ	SANTANDER
130	804.003.783	ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA ECOS DE OIBA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OIBA	SANTANDER
131	804.003.866	ASOCIACION DE RADIO BETULIANA STEREO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BETULIA	SANTANDER
132	804.003.955	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BETULIA	SANTANDER

133	804.004.018	COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO PODRA IDENTIFICARSE CON SU RAZON SOCIAL O USAR INDISTINTAME	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
134	804.004.059	ASOCIACION DE TELEVISION COMUNITARIA DE RIONEGRO SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	RIONEGRO	SANTANDER
135	804.004.073	ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA LA VOZ DE LOS MOROS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
136	804.004.129	FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
137	804.004.202	ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA LA VOZ DEL SOROCOTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PUENTE NACIONAL	SANTANDER
138	804.004.521	ASOCIACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL AREA METROPOLITANA SAN ANTONIO DEL CARRIZAL - GIRON ASOVISOLAM	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
139	804.004.524	FUNDACION EDUCATIVA, CULTURAL Y SOCIAL COOPROFESORES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
140	804.004.528	ASOCIACION CENTRO ESPIRITA LUZ DE AMOR C.E.L.A.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
141	804.004.702	ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE CHARALA ASUAPACHA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
142	804.004.845	ASOCIACION RADIO COMUNITARIA ESTEREO DE SAN GIL - LA COMETA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
143	804.004.866	ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA EMISORA PROYECCION 2000 STEREO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUAVATÁ	SANTANDER
144	804.004.941	ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA DE MOGOTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
145	804.004.963	ACADEMIA DE HISTORIA DE PIEDECUESTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
146	804.004.966	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DE LA VEREDA SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE LEBRIJA DEPARTAMENTO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LEBRÍJA	SANTANDER
147	804.004.989	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS HEROES DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
148	804.005.106	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
149	804.005.166	ASOCIACION SCOUTS DE COLOMBIA - REGION SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
150	804.005.181	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MANSION DE INVIERNO DE VILLANUEVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
151	804.005.332	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HILADOS DEL FONCE LIMITADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
152	804.005.566	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA MORROS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
153	804.005.762	ASOCIACION DE RETIRADOS DE LA POLICIA NACIONAL ARPON	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
154	804.006.026	FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
155	804.006.330	ASOCIACION DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MONJAS ACUAMON DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OIBA	SANTANDER
156	804.006.347	CLUB DEPORTIVO WINDSOR RACING	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
157	804.006.358	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOMALTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VÉLEZ	SANTANDER
158	804.006.470	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO LOCAL EN COLOMBIA LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
159	804.006.527	CORP ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
160	804.006.535	ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA CHARALA ESTEREO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
161	804.006.708	CORPORACION PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAGRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER

162	804.006.750	INSTITUTO DE FORMACION Y DESARROLLO SOCIAL COOMULDESA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
163	804.006.809	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CAPITANEJO	SANTANDER
164	804.006.811	LIGA SANTANDEREANA DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES LISANDELIV	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
165	804.006.998	FUNDACION DE MILITARES EN RETIRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
166	804.007.215	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROCARAREÑOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LANDÁZURI	SANTANDER
167	804.007.241	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LA FUENTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
168	804.007.317	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL SAN ROQUE MUNICIPIO CHIMA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHIMA	SANTANDER
169	804.007.335	COLEGIO FUNDACION MARILLAC	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
170	804.007.566	ASOCIACION DE PEQUEÑOS CAFICULTORES DE OCAMONTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OCAMONTE	SANTANDER
171	804.007.746	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS VEREDAS, SAN MIGUEL, TIERRA NEGRA, SALITRE SECO, SECTOR CR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHIPATÁ	SANTANDER
172	804.007.864	FUNDACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO TERRITORIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
173	804.007.881	ASOCIACION DE VIVIENDA EL NUEVO MILAGRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
174	804.008.208	ASOCIACION DEPORTIVA AMIGOS PROFESIONALES -ASOPROF-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
175	804.008.288	JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA MATA CASAS BLANCAS Y EL TIGRE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LA PAZ	SANTANDER
176	804.008.361	ASOCIACION CASA DEL ANCIANO DE CHIMA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHIMA	SANTANDER
177	804.008.381	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
178	804.008.397	ASOCIACION ELIECER JIMENEZ GONZALEZ PARA EL DESARROLLO DE JESUS MARIA Y LA PROVINCIA DE VELEZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	JESÚS MARÍA	SANTANDER
179	804.008.455	CORPORACION DE SERVICIO DE ACUEDUCTO INTEGRADO ALTO CRUCES - ALTO GRANDE ACUALTOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	JESÚS MARÍA	SANTANDER
180	804.008.534	FONDO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO OBA Y LAS DEMAS EMPRESAS DONDE LOS SOCIOS TENGAN INVERSIONES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
181	804.008.547	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
182	804.008.569	CORPORACION ESCENICA CORPOESCENICA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
183	804.008.640	LIGA DE JUDO DE SANTANDER LISANJUDO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
184	804.008.645	FUNDACION EDUCATIVA BETH SHALOM	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
185	804.008.684	CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
186	804.008.685	ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABÓLICA Y TELECOMUNICACIONES DE MOGOTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
187	804.008.688	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CAMINOS DE COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
188	804.008.932	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA SANTA ANA DEL OLVIDO AGUAS CRISTALINAS DEL MUNICIPIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SIMACOTA	SANTANDER
189	804.009.041	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADA DE SERVICIOS GENERALES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
190	804.009.112	COMITE DE GANADEROS DE CIMITARRA COGACI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CIMITARRA	SANTANDER

191	804.009.151	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CHORO AGUACHORO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
192	804.009.200	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
193	804.009.247	CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DEL GAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
194	804.009.278	COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS NACIONAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VÉLEZ	SANTANDER
195	804.009.402	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MOGOTES CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
196	804.009.728	CORPORACION EDUCATIVA ASED	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
197	804.010.044	ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE VETAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VETAS	SANTANDER
198	804.010.121	CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DE AGUA FRIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
199	804.010.196	FUNDACION EL REFUGIO PERRO CALLE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
200	804.010.224	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR -ALIRIO BELTRAN LUQUE-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
201	804.010.397	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA AURORA MUNICIPIO DE SAN GIL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
202	804.010.415	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRADOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
203	804.010.472	COLEGIO FEDERICO OZANAM	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
204	804.010.525	FUNDACION MUJER Y HOGAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
205	804.010.542	COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS J'S LIMITADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
206	804.010.762	LIGA DE SQUASH DE SANTANDER - LISQUS-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
207	804.010.769	CORPORACION SAN DIEGO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
208	804.010.792	PROMOPAZ PROMOTORIA PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
209	804.010.802	FUNDACION ARMONIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
210	804.010.856	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRIMERO COLOMBIA MULTISERVICIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LANDÁZURI	SANTANDER
211	804.010.893	CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
212	804.010.954	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
213	804.010.976	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES IKIGAI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CIMITARRA	SANTANDER
214	804.011.003	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA MIRAFLORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
215	804.011.168	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
216	804.011.220	ASOCIACION ALIANZA PARA LA PREVENCION Y EL TRATAMIENTO DEL CANCER EN EL NIÑO - SANAR - SECCIONAL BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
217	804.011.230	ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
218	804.011.330	COOPERATIVA DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
219	804.011.367	FUNDACION DE EXPRESION INTERCULTURAL EDUCATIVA Y AMBIENTAL FUNDAEXPRESION	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
220	804.011.384	FUNDACION CANITAS FELICES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER

221	804.011.399	CORPORACION ANDINA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE. COANDIS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CERRITO	SANTANDER
222	804.011.414	CORPORACION YRAKA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
223	804.011.421	RED COOPERATIVA DE MEDIOS DE COMUNICACION COMUNITARIOS DE SANTANDER LIMITADA RESANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
224	804.011.472	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR MANOS AMIGAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BOLÍVAR	SANTANDER
225	804.011.531	FUNDACION CRISTO REDENTOR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
226	804.011.576	FUNDACION COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREIR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
227	804.011.578	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
228	804.011.654	FUNDACION SEPTUM - ARTE Y CULTURA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
229	804.011.718	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CINCO MIL MUNICIPIO DE PALMAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PALMAR	SANTANDER
230	804.011.794	CORPORACION ADESMA - AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
231	804.011.807	CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PEREZ - CCALCP	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
232	804.011.823	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PINCHOTE	SANTANDER
233	804.011.867	ASOCIACION DE TELEVISION COMUNITARIA PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LEBRÍJA	SANTANDER
234	804.011.871	ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO ACAZAMO VEREDA EL ZAMORANO,PARTE DE ACACIAS Y PARTE DE SAN CARLOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CURITÍ	SANTANDER
235	804.011.954	ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA Y PRODUCTORES DE PANELA DE MOGOTES ASOPADEMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
236	804.011.995	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE BARICHARA -MUJER Y VIDA-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
237	804.012.218	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNAL LA REVUELTA ACLARE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
238	804.012.290	EMISORA ARQUIDIOCESANA RADIO METROPOLITANA DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
239	804.012.319	CORPORACION PARA EL DESARRROLLO DE LA CONCIENCIA Y LA SALUD-CORSANAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
240	804.012.516	CLUB SOCIAL AMIGOS DEL FUTBOL AMIFUT	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
241	804.012.694	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL SANTA LAURA MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHIMA	SANTANDER
242	804.012.697	CLUB DEPORTIVO TITANES ELITE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
243	804.012.737	CLUB DEPORTIVO APUESTAS EL PUEBLO RS SPORTS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
244	804.012.852	CLUB ALIANZA FRANCESA RUGBY CLUB AFRC	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
245	804.012.964	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LANDAZUREÑA DE TRABAJADORES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LANDÁZURI	SANTANDER
246	804.013.072	FUNDACION AFROCOLOMBIANA DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
247	804.013.221	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE, ACBAMSJ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CIMITARRA	SANTANDER
248	804.013.262	ASOCIACION PARA LA GESTION DEL RIESGO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
249	804.013.329	COOPERATIVA ECOCACAO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
250	804.013.675	FUNDACION IDEANDO IDEAS PARA LA COMUNIDAD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

251	804.013.707	ASOCIACION CASA DEL ANCIANO SAN JOAQUIN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOAQUÍN	SANTANDER
252	804.013.750	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS ELCON CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
253	804.013.834	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DISTRIBUCIONES COOLABRANZA LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
254	804.013.848	ASOCIACION COMUNITARIA EMISORA RADIO RIPP ESTEREO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SANTA HELENA DEL OPÓN	SANTANDER
255	804.013.937	CORPORACIÓN DE SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LLANITA Y LLANOGRANDE DEL MUNICIPIO SIMACOTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SIMACOTA	SANTANDER
256	804.013.960	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y S0CIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI ADESCAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
257	804.013.978	FUNDACION COMULTRASAN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
258	804.014.019	FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
259	804.014.028	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
260	804.014.052	FUNDACION CARIDAD ANIMAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
261	804.014.143	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE VILLANUEVA - VILLANUEVA TV-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
262	804.014.201	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALMARENSA COOALMARENSA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
263	804.014.342	FUNDACION NIÑOS ESPECIALES DEL CARARE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CIMITARRA	SANTANDER
264	804.014.411	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE CAPITANEJO SANTANDER. ASOMUCAP	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CAPITANEJO	SANTANDER
265	804.014.424	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL ACUABOSQUE VEREDA EL BOSQUE, MUNICIPIO DE PINCHOTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PINCHOTE	SANTANDER
266	804.014.493	ASOCIACION DE MUJERES RURALES PARA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE ANTONIA SANTOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PINCHOTE	SANTANDER
267	804.014.550	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFES ESPECIALES KACHALU	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
268	804.014.578	ASOCIACION DE TELEVISION COMUNITARIA PARA EL MUNICIPIO DE EL PLAYON -ASOT-VISION-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL PLAYÓN	SANTANDER
269	804.014.608	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ECONOMIAS MARGINALES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
270	804.014.744	ORGANIZACION SOCIAL PARA LA COOPERACION	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
271	804.014.865	FUNDACION HOGAR PICCOLI SAGGI FHOPSA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
272	804.014.897	FUNDACION RESERVA PARA LA INFANCIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
273	804.014.921	FUNDACION CIUDAD FELIZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
274	804.014.982	FUNDACION ODEON DANZA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
275	804.015.044	ASOCIACION DE PEQUEÑOS GANADEROS DE MATANZA SOTO NORTE ASOPEGAMASONORTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MATANZA	SANTANDER
276	804.015.045	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE GARCIA ROVIRA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
277	804.015.046	ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA GUADALUPE STEREO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUADALUPE	SANTANDER
278	804.015.207	ASOCIACION COMUNITARIA CORPORACION COMITE CULTURAL LA PAZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LA PAZ	SANTANDER
279	804.015.258	ASOCIACION CRISTIANA BUENAS NUEVAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
280	804.015.278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOCCEBA CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SANTA BÁRBARA	SANTANDER

281	804.015.305	ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE CANTA RANAS VEREDA PARAMITO MUNICIPIO DE HATO SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	HATO	SANTANDER
282	804.015.309	FUNDACION MUNDO VIDA Y PAZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
283	804.015.447	FUNDACION PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA TROPICAL SOSTENIBLE CAPITULO COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUAPOTÁ	SANTANDER
284	804.015.582	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
285	804.015.612	FUNDACION SUENOS Y REALIDADES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
286	804.015.682	FUNDACION FRATERNIDAD HIJOS DEL CRISTO JESUS F.H.D.C.J.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
287	804.015.695	ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS DE MALAGA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
288	804.015.788	ASOCIACION BELLEZANA PRODUCTORA DE CACAO ASOBELLCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LA BELLEZA	SANTANDER
289	804.015.798	ASOCIACION MOGOTES PUEBLO SOBERANO A.M.C	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
290	804.015.826	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ESTEBAN RANGEL VESGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CABRERA	SANTANDER
291	804.015.942	FUNDACION DE APOYO A LA EDUCACION Y FOMENTO EMPRESARIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
292	804.016.039	CORPORACION ITZEA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
293	804.016.318	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE AGUAFRIA MUNICIPIO VILLANUEVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
294	804.016.326	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
295	804.016.341	CORPORACION DE SERVICIOS CORPO JOYAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
296	804.016.371	CORPORACION GOBERNANZA INTEGRAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
297	804.016.531	CORPORACION GENTE VIVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
298	804.016.724	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION PASEO REAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
299	804.016.798	CORPORACION GIMNASIO SUPERIOR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
300	804.016.845	ASOCIACION CAPITANEJANA REVIVIR DEL CHICAMOCHA ACAR CHICAMOCHA CENTRO VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CAPITANEJO	SANTANDER
301	804.016.912	C.T.A. COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL VALLE DE PETAQUEROS SAN JOAQUIN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOAQUÍN	SANTANDER
302	804.016.958	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA ARAÑA- VEREDA SANTO DOMINGO MUNICIPIO CHIMA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHIMA	SANTANDER
303	804.017.033	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA BEJARANAS MATA DE GUADUA MUNICIPIO DE SAN GIL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
304	804.017.040	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL COMUNITARIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
305	804.017.054	ASOCIACION MULTIACTIVA PARA LA RECREACION Y EDUCACION AMBIENTAL ARTEMISA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
306	804.017.080	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SISTEMA DE PARABOLICA DE PUENTE NACIONAL APPN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PUENTE NACIONAL	SANTANDER
307	804.017.246	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PARAMO Y SALITRE, MUNICIPIO DEL HATO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	HATO	SANTANDER
308	804.017.259	ASOCIACION COMUNERA PARA LA TERCERA EDAD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
309	804.017.278	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
310	804.017.372	ASOCIACION DE FRATERNIDAD MADRE VERONICA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER

311	804.017.427	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE CABRERA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CABRERA	SANTANDER
312	804.017.471	COOPERATIVA DE VECINOS Y AMIGOS DE CALLEJONA. COOPCALLEJONA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUAPOTÁ	SANTANDER
313	804.017.487	ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUAPOTÁ	SANTANDER
314	804.017.594	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE SAN JOSE DE MIRANDA SEMILLAS DE ESPERANZA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOSÉ DE MIRANDA	SANTANDER
315	804.017.626	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROEMPRESARIALES Y ACUICOLAS DE COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CIMITARRA	SANTANDER
316	804.017.696	CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
317	804.017.719	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES SANTANDEREANOS SALUD FAMILIA LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
318	804.017.789	FUNDACION INVITA A UNA ANCIANITA A TU MESA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
319	804.017.834	FUNDACION SAN CAYETANO- MANUELA BELTRAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CONFINES	SANTANDER
320	804.017.927	CORPORACION ACUEDUCTO REGIONAL MACAREGUA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
321	804.017.938	CENTRO BIENESTAR SEÑOR DE LA MISERICORDIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
322	826.002.488	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO A.B.C AGUA, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMATICO ZIZUA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
323	829.002.395	CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA SALUD PUBLICA -OBUSINGA-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
324	830.112.927	CORPORACION BUEN AMBIENTE CORAMBIENTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
325	830.130.670	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
326	830.500.926	COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
327	830.504.930	FUNDACION INTERNACIONAL DE APOYO SOCIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
328	830.507.841	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FLORIDABLANCA - COOPMULTIFLOR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
329	830.508.999	FUNDACION MULTICOOP	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUADALUPE	SANTANDER
330	830.511.473	FUNDACION SANTANDEREANA DE REHABILITACION Y EDUCACION CON AMOR PARA LOS NIÑOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
331	830.512.054	ASOCIACION PARA LA FORMACION ARTISTICA AFA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
332	860.022.611	CORPORACION COLEGIO PANAMERICANO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
333	860.025.525	CORPORACION MARANATA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
334	860.043.826	ASOCIACION AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
335	860.403.163	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTANDEREANOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
336	890.200.149	CORPORACION SOCIAL RECREATIVA Y DEPORTIVA CLUB DEL COMERCIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
337	890.200.150	CORPORACION SOCIAL RECREATIVA Y DEPORTIVA CLUB DEL SOCORRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
338	890.200.208	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TELECOMUNICACIONES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
339	890.200.209	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
340	890.200.211	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
341	890.200.213	COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

342	890.200.218	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
343	890.200.219	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
344	890.200.224	COOPERATIVA MULTIACTIVA SANTANDER - MILITARES EN RETIRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
345	890.200.382	FONDO DE SERVICIO ROTARIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
346	890.200.499	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
347	890.200.567	LIGA SANTANDEREANA CONTRA EL CANCER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
348	890.200.789	SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE SANTANDER SAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
349	890.200.928	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
350	890.200.952	CASA DE LA CULTURA DEL SOCORRO HORACIO RODRIGUEZ PLATA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
351	890.200.955	CONGREGACION MARIANA CLAVER - BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
352	890.200.963	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO MULTICOOP	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUADALUPE	SANTANDER
353	890.201.014	ALIANZA COLOMBO FRANCESA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
354	890.201.051	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
355	890.201.054	COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO .	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
356	890.201.055	COOPERATIVA DE PANIFICADORES DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
357	890.201.056	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA -COVOLCO-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
358	890.201.063	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
359	890.201.168	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
360	890.201.266	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE SAN GIL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
361	890.201.280	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES, -COOPROFESORES-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
362	890.201.294	CLUB DE LEONES BUCARAMANGA CENTRO MONARCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
363	890.201.317	ASILO SAN RAFAEL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
364	890.201.397	ASOCIACION SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
365	890.201.419	CLUB ROTARIO DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
366	890.201.509	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
367	890.201.545	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LIMITADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VALLE DE SAN JOSÉ	SANTANDER
368	890.201.571	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
369	890.201.572	COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
370	890.201.577	ASOCIACION DE DAMAS ROSADAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
371	890.201.805	CLUB KIWANIS DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
372	890.201.909	HOGAR SAN ANTONIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
373	890.201.988	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER

374	890.202.076	COOPERATIVA DIOCESANA DEL CLERO LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
375	890.203.096	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA REGIONAL SANTANDER LTDA.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
376	890.203.115	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL BANCOLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
377	890.203.207	ORFELINATO SAN JOSE DE ZAPATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
378	890.203.225	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA COOMULDESA LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
379	890.203.312	HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
380	890.203.315	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SUCRE	SANTANDER
381	890.203.382	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CAMPOHERMOSO LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
382	890.203.403	LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
383	890.203.407	FUNDACION HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
384	890.203.501	HOGAR DE NIÑAS SAN JOSE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
385	890.203.507	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
386	890.203.539	FUNDACION COLEGIO UIS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
387	890.203.667	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION DE COMFENALCO DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
388	890.203.677	CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR SAN RAFAEL Y SAN ANTONIO DEL SOCORRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
389	890.203.690	SERVIMCOOP COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
390	890.203.706	CORPORACION EDUCATIVA ITAE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
391	890.203.729	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DE SANTANDER - COOPROFESIONALES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
392	890.203.826	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRANCISCO PRADA MARQUEZ DE ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
393	890.203.827	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ LIMITADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VÉLEZ	SANTANDER
394	890.203.951	INSTITUTO DE LIDERATO SOCIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
395	890.203.963	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
396	890.203.983	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
397	890.204.066	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
398	890.204.101	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LTDA. - SERVICONAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PUENTE NACIONAL	SANTANDER
399	890.204.131	COOPERATIVA DE PENSIONADOS Y EXTRABAJADORES DEL ISS SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
400	890.204.226	ASOCIACION VOLUNTARIAS HOSPITALARIAS Y DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
401	890.204.299	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS REGISTRADURIA NACIONAL EN SANTANDER LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
402	890.204.348	COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
403	890.204.541	COOPERATIVA MULTIACTIVA LA CUMBRE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
404	890.204.710	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER FUNDESAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

405	890.204.740	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BARBOSA SANTANDER LTDA.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
406	890.204.760	CORPORACION RECREATIVA Y DEPORTIVA PIEDELOMA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
407	890.204.803	COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DEL ORIENTE - - COIMPRESORES DEL ORIENTE-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
408	890.204.901	COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA COOTRAPAB LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
409	890.204.980	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PARAMO LTDA. COOPARAMO LTDA.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
410	890.205.095	FUNDACION ROTARIA DE SAN GIL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
411	890.205.168	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
412	890.205.177	ASOCIACION RECREATIVA DE PROFESORES DE LA UIS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
413	890.205.214	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
414	890.205.272	CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VÉLEZ	SANTANDER
415	890.205.393	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LA BELLEZA	SANTANDER
416	890.205.510	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. ASOPENESSA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
417	890.205.613	COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA CONTRALORIA DE SANTANDER Y ENTIDADES OFICIALES LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
418	890.205.786	ASOCIACION DE JUBILADOS DE LA EMPRESA LICORERA DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
419	890.206.041	COOPERATIVA CAFETERA DEL NORORIENTE COLOMBIANO - COOPECAFENOR-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
420	890.206.076	CORPORACION DE GANADEROS DEL SUR DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
421	890.206.107	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE COLOMBIA LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
422	890.206.461	FUNDACION DEL CLUB ROTARIO BUCARAMANGA SOTOMAYOR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
423	890.206.491	ASOCIACION PRO-DEFENSA DEL NIÑO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
424	890.206.572	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE SIMACOTA - SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SIMACOTA	SANTANDER
425	890.206.685	ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
426	890.207.005	COOPERATIVA MULTIACTIVA CLAVERIANA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
427	890.207.170	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE LTDA COOPTRANSPORTAR LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
428	890.207.355	FUNDACION COMUNIDAD EL CAMINO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
429	890.207.530	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
430	890.207.572	COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
431	890.207.751	ASOCIACION DE PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL AREA METROPOLITANA Y SUS INSTITUTOS DECENTRALIZADOS - A	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
432	890.207.780	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
433	890.207.992	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR -SEÑOR DE LOS MILAGROS- DE GIRON, SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
434	890.208.101	COOPERATIVA DE PROFESORES UIS COOPRUIS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
435	890.208.191	FUNDACION CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER

436	890.208.402	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUADALUPE	SANTANDER
437	890.208.793	FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ONZAGA	SANTANDER
438	890.209.099	COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE AHORRO Y CREDITO DEL CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ISLA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
439	890.209.422	ASOCIACION VOLUNTARIA DE ALIVIO AL CANCER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
440	890.209.432	FUNDACION SANTANDEREANA PARA EL DESARROLLO REGIONAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
441	890.209.581	COOPERATIVA NACIONAL DE LA VIVIENDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
442	890.209.788	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR COOPERATIVO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
443	890.210.054	LIGA SANTANDEREANA DE LUCHA OLIMPICA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
444	890.210.224	FEDERACION ORIENTAL DE LOS ANDES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
445	890.210.456	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO - HOGAR DEL ANCIANO- SIMACOTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SIMACOTA	SANTANDER
446	890.210.536	ASOCIACION DE TECNICOS ELECTRICISTAS DE SANTANDER ATES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
447	890.210.750	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES, CREDITO Y SERVICIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
448	890.210.914	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN C.T.A	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
449	890.211.042	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LA PAZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LA PAZ	SANTANDER
450	890.211.230	CENTRO EDUCATIVO DEL NIÑO DIFERENTE SANTA TERESITA CENID	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
451	890.211.546	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES JORTURBAY	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
452	890.211.643	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE SAN GIL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
453	890.211.868	ASOCIACION COLOMBIANA DE VOLUNTARIADO HOSPITALARIO Y DE SALUD AVHOS SECCIONAL SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
454	890.211.904	TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
455	890.211.991	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CARARE COOPTRACAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CIMITARRA	SANTANDER
456	890.212.042	CORPORACION HOGARES CREA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
457	890.212.044	ASOCIACION EQUINA DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
458	890.212.121	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MALAGA CTA.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
459	890.212.173	FUNDACION MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
460	890.212.189	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA CORPOGUEPSA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GÜEPSA	SANTANDER
461	890.212.305	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO LA GUAMUCA EDUARDO RUEDA BARRERA,VEREDA VUELTAS,MUNICIPIO DE SUAIT	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SUAITA	SANTANDER
462	890.212.415	FUNDACION GRANJA EL PUENTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LEBRÍJA	SANTANDER
463	890.212.433	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
464	890.212.493	FUNDACION AYUDA INTERNACIONAL DE ALEMANIA Y SUIZA AL CAMPESINO COLOMBIANO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
465	890.212.713	FUNDACION DE ACCION SANTANDEREANA PROSANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

466	890.212.745	COMITE CEBUISTA DEL ORIENTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
467	890.212.909	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL BANCO BOGOTA LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
468	890.212.954	ACUEDUCTO REGIONAL COOPERATIVO EL COMUN ACUASCOOP, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
469	890.270.738	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LIMITADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
470	890.270.827	COOPERATIVA DE PALMICULTORES DE COLOMBIA COPALCOL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
471	900.000.483	LA QUINTA DEL PUENTE CORPORACION EDUCATIVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
472	900.003.964	ASOCIACION DE HILANDERIAS DEL MUNICIPIO DE VETAS ASHIVE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VETAS	SANTANDER
473	900.005.223	ASOCIACION DE COMUNICACION COMUNITARIA OCAMONTE STEREO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OCAMONTE	SANTANDER
474	900.007.065	FUNDACION HOGAR PASTORIN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
475	900.011.865	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SOLIDARIDAD Y LA CONVIVENCIA PACIFICA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
476	900.021.274	FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO Y PARTICIPACION COMUNITARIA TODOS SOMOS COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
477	900.021.902	CORPORACION DE SUSCRIPTORES DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE PUENTE TIERRA RESUMIDERO CAÑAVERAL Y MACANILLO MU	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
478	900.022.765	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE EL CARMEN DE CHUCURI ATCAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
479	900.023.595	FUNDACION CLUB ROTARIO SOCORRO HUELLA COMUNERA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
480	900.026.713	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL LOS GUAYACANES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
481	900.027.736	CORPORACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
482	900.027.748	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
483	900.031.571	CORPORACION DE ACUEDUCTO TRECE VEREDAS CATV	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
484	900.033.013	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS PINOS -CORPIN- DEL MUNICIPIO DE COROMORO DEPARTAMENTO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
485	900.038.025	COOALIMENTOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
486	900.038.988	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL QUEBRADA LA MUSA VEREDA BARROBLANCO DEL MUNICIPIO DE OIBA SAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OIBA	SANTANDER
487	900.039.212	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO VEREDAL FLORES DE SAN GUILLERMA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
488	900.041.220	CORPORACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES COLOMBIANAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
489	900.041.857	CORPORACION DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PALOBLANCO BAJO MUNICIPIO DE CURITI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CURITÍ	SANTANDER
490	900.043.377	FUNDACION ESCUELA BIBLICA EMMAUS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
491	900.046.039	ASOCIACION SERVICIOS COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE EL PLAYON	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL PLAYÓN	SANTANDER
492	900.046.109	ASOCIACION DE CAPRICULTORES DE CAPITANEJO SANTANDER ASOCAPRICA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CAPITANEJO	SANTANDER
493	900.047.039	ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA Y DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO A.P.V ALCALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PUENTE NACIONAL	SANTANDER

494	900.047.710	FUNDACION NUEVO RENACER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
495	900.048.938	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DE LAS VEREDAS CENTRO MIRABUENOS TOROBA PAPAYO Y BATAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHIPATÁ	SANTANDER
496	900.054.444	FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
497	900.056.786	CORPORACION CRESER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
498	900.058.739	ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS CAMPESINAS FORJADORAS DE PROGRESO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOLAGAVITA	SANTANDER
499	900.059.560	ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS Y ARTESANAS DE CERRITO - ASOMUARCE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CERRITO	SANTANDER
500	900.060.933	FUNDACION RAFAEL SANTOS SANCHEZ COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
501	900.062.714	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COMUNEROS CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
502	900.068.835	CORPORACION PLASMANDO SUEÑOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
503	900.069.476	INVERCOOP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
504	900.073.342	FUNDACION INFO VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
505	900.073.480	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA CHARCA-VEREDA PEDREGAL BAJO, MUNICIPIO EL PARAMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
506	900.076.576	FUNDACION CASA LOS SANTOS ANGELES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
507	900.079.405	FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
508	900.082.588	CLUB DE FUTBOL LEONES DE FLORIDABLANCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
509	900.085.410	CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION DE SENTIDO HUMANO SOCIAL Y COMUNITARIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
510	900.090.388	ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
511	900.098.278	FUNDACION DESARROLLO, CULTURA Y CIUDADANIA FUNDECI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
512	900.099.896	CLUB CAMPESTRE ZAPATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
513	900.101.736	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONARBIENESTAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
514	900.102.868	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL LA ESTACION VEREDA PEDREGAL ALTO DEL MUNICIPIO DE PARAMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
515	900.105.594	ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL CHARALA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
516	900.106.494	ASOCIACION CULTURAL CAMILO FORERO REYES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ONZAGA	SANTANDER
517	900.109.137	ASOCIACION DEL ACUEDUCTO LA CHICHA DE LA VEREDA NEMIZAQUE DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
518	900.112.961	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE COLOMBIA - MISION CHOCOLATE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LEBRÍJA	SANTANDER
519	900.116.689	CORPORACION DESARROLLO COMUNITARIO MANUELA BELTRAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
520	900.121.957	COOPERATIVA DE LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP.SALUD Y VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
521	900.122.937	CORPORACION DE ACUEDUCTO-AGUAS BLANCAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
522	900.124.122	CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YATAY	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

523	900.124.300	CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CANTILLANA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
524	900.124.302	CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SAUCARA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
525	900.124.589	FUNDACION SEMILLAS DE ILUSION	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
526	900.125.643	FUNDACION PARA GUARDAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
527	900.126.434	FUNDACTIVA FUNDACION COOMULTRASAN MULTIACTIVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
528	900.126.440	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA CASCADA DE JUAN CURI PARAMO- VEREDA JUAN CURI, MUNICIPIO PARAMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
529	900.127.372	CORPORACION JUAN PABLO II	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
530	900.127.546	ASOCIACION DE CHOCOLATEROS MORALEÑOS DEL PARAMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
531	900.129.749	COOPERATIVA DE PALMICULTORES DE SABANA DE TORRES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
532	900.138.619	CORPORACION TALLER DE TEATRO JAULABIERTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
533	900.145.213	FUNDACION PARA EL DESARROLLO PISCICOLA Y AGROINDUSTRIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
534	900.147.774	ASOCIACION ACUEDUCTO VEREDAL PALMITA PARTE ALTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
535	900.150.584	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL MIRAFLORES, VEREDA MIRAFLORES, MUNICIPIO OCAMONTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
536	900.153.167	FUNDACION DE APOYO AL ADULTO MAYOR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
537	900.153.407	ASOCIACION DE FRUTICULTORES DE ZAPATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
538	900.157.099	ASOCIACION DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE CARCASI -GENETICA ASOCIADA DEL FUTURO-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CARCASÍ	SANTANDER
539	900.159.026	FUNDACION KAREN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
540	900.160.497	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO DEL PERIMETRO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE CI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
541	900.163.215	CORPORACION RUTA INNOVACION SOCIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
542	900.163.386	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE CHIMA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHIMA	SANTANDER
543	900.170.542	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA PARCELACION EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
544	900.175.998	ASOCIACION AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MAGDALENA MEDIO SANTANDEREANO ASOGROMESAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
545	900.176.644	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL EL RESUMIDERO VEREDA PEDREGAL BAJO, MUNICIPIO EL PARAMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
546	900.178.510	COOPERATIVA DE PALMICULTORES DEL MAGDALENA MEDIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
547	900.180.175	FUNDACION LA PURNIA CAMPESINA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
548	900.181.537	FUNDACION FORJANDO CAMINOS DEL FUTURO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
549	900.182.867	FUNDACION ESCUELA TALLER BARICHARA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
550	900.189.677	ASOCIACION COLECTIVO REGIONAL PARA LA PROMOCION HUMANA Y SOCIAL - CORPHUS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
551	900.191.127	FUNDACION CASA DEL DIABETICO FUNCADI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

552	900.192.542	ASOCIACION DE TURISMO DE CONFINES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CONFINES	SANTANDER
553	900.195.404	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SAN VICENTE CORPOSAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GAMBITA	SANTANDER
554	900.202.063	FUNDACION DE APOYO A LA TERCERA EDAD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
555	900.202.395	FUNDACION FUNDONEMOS BANCO DE TEJIDOS DEL ORIENTE COLOMBIANO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
556	900.206.117	FUNDACION AMIGOS VELEÑOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
557	900.206.681	FUNDACION GESTION SOCIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
558	900.210.453	ASOCIACION DE ORQUIDEOLOGIA DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
559	900.212.003	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
560	900.212.887	FUNDACION ENLACE SOCIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
561	900.220.774	CLUB DEPORTIVO HYPER SPEED DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
562	900.224.387	FUNDACION VIDA SALUDABLE, ONG.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
563	900.225.215	FUNDACION HOGAR DE CARIDAD MARIA SANTISIMA SAMARITANA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
564	900.225.689	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO EN PEQUEÑA ESCALA,AGUADA-EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GALÁN	SANTANDER
565	900.227.909	CORPORACION GESTION Y ACCION SOCIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
566	900.232.038	CORPORACION DE PRODUCTORES DE FIBRAS ECOLOGICAS DE SAN JOAQUIN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOAQUÍN	SANTANDER
567	900.232.876	FUNDACION HOGAR DE PASO BETANIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
568	900.233.097	ASOCIACION DE JOVENES Y PRODUCTORES RURALES DE CINCELADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
569	900.236.226	FUNDACION EDUCATIVA Y SOCIAL - CREAR Y VIVIR-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
570	900.239.064	CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR CAMPESINO - CPF CHRISABEL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
571	900.243.717	FUNDACION EL LIBRO TOTAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
572	900.244.003	FUNDACION EDUQUEMOS JUNTOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
573	900.245.156	FUNDACION AYUDA SOCIAL INTEGRAL - KARDIOS-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
574	900.248.344	FUNDACION ARTISTICA & CULTURAL SANTURBAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
575	900.250.945	FUNDACION NO TE RINDAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
576	900.251.479	COOPERATIVA DE PALMEROS DE LA PROVINCIA DE MARES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	RIONEGRO	SANTANDER
577	900.254.431	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO NARANJAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO - ACUANARANJAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
578	900.258.228	FUNDACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
579	900.260.114	EMPRESA COMUNITARIA AGUAS DE EL CARMEN ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
580	900.261.473	ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS VEREDAS LA PEÑA - AGUASEMBRADA , MUNICIPIO DE CURITI -	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CURITÍ	SANTANDER
581	900.262.517	CLUB DEPORTIVO REAL CARACOLI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER

582	900.264.044	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE PETRÓLEOS CAPÍTULO ESTUDIANTIL UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
583	900.274.634	CLUB DEPORTIVO PARA-ATHLETICS GOLD SPORT	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
584	900.275.068	ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DE BOLÍVAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BOLÍVAR	SANTANDER
585	900.278.804	FUNDACION EL REDENTOR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LEBRÍJA	SANTANDER
586	900.279.021	ASOCIACION FILANTROPICA DEL CLUB NAUTICO ACUARELA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
587	900.285.602	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS CON RIEGO EN PEQUEÑA ESCALA DE LA VEREDA REPOSO-DURAZNOS DE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CARCASÍ	SANTANDER
588	900.293.266	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION ZIA - CIENCIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
589	900.297.504	FUNDACION YERBABUENA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
590	900.297.680	CORPORACION DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO JAIRO RICO NIÑO, DE LA VEREDA LA LAJA SAN IGNACIO, DEL MUNICIPIO D	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
591	900.299.019	FUNDACION TEATRO SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
592	900.299.020	FUNDACION COLOMBIANA DE CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
593	900.299.331	COOPERATIVA COMERCIALIZADORA MULTIACTIVA DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
594	900.301.723	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE ENCINO,SANTANDER AGUASAN A.P.C	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ENCINO	SANTANDER
595	900.303.113	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA,SANTANDER SIMSACOOP A.P.C.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SIMACOTA	SANTANDER
596	900.304.615	FUNDACION PEGATEYA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
597	900.309.368	FUNDACION ALAS NUEVAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
598	900.311.685	CORPORACION COLOR ESPERANZA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
599	900.313.121	ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO BADO REAL DE LA VEREDA EL HOYO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VALLE DE SAN JOSÉ	SANTANDER
600	900.315.335	FUNDACION BAJO EL PALMAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
601	900.316.388	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR PUBLICO COLOMBIANO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
602	900.316.911	FUNDACION PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
603	900.318.803	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE PROCESOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
604	900.320.690	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MACANAS DE LA VEREDA SAN PASCUAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SIMACOTA	SANTANDER
605	900.321.005	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LLANITA SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SIMACOTA	SANTANDER
606	900.322.824	INSTITUTO PEDAGOGICO DE COLOMBIA - INSPEDCOL-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VÉLEZ	SANTANDER
607	900.324.062	FUNDACION AMBIENTAL EKOX	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
608	900.328.734	ASOCIACION ANAGRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
609	900.330.241	ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL LA CUNERA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BETULIA	SANTANDER

610	900.330.548	ASOCIACION COROMOREÑA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
611	900.338.031	FUNDACION VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	RIONEGRO	SANTANDER
612	900.339.286	CORPORACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO DE NIÑOS Y JOVENES, -ESCUELA DE ARTES-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
613	900.340.984	ASOCIACION DE ARTESANOS, ARTISTAS Y PERSONAS QUE ELABORAN MANUALIDADES, PRODUCTOS Y ALIMENTOS EN FORMA ARTESANAL DE LA P	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
614	900.341.154	FUNDACIÓN MANUEL JIMENEZ TEJERIZO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
615	900.344.475	CORPORACION INSTITUTO TECNICO EDUCATIVO BILINGÜE -INTEB-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
616	900.347.700	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO -EL HATICO- DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
617	900.348.230	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO REFERENCIAS Y SERVICIOS EN SALUD - R & S SALUD - EN LIQUIDACIÓN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
618	900.348.297	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE CAPILLA-ALTO CAPILLA BAJO CANTANO Y ALTO CANTANO DEL MINICIPIO DE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PUENTE NACIONAL	SANTANDER
619	900.349.675	FUNDACION MANOS LIBRES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
620	900.352.221	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO RURAL MONTEFRIO, VEREDA MONTEFRIO, MUNICIPIO DE CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
621	900.354.738	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - CERRO DE MENEMPA- VEREDA MENEMPA, MUNICIPIO DE COROMORO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
622	900.354.742	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL LA PEÑA VEREDA GUACAMAYAS, MUNICIPIO DE CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
623	900.355.018	CORPORACION ANDAMIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
624	900.357.235	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL EL NARANJO DE LAS VEREDAS NARANJAL Y NARANJAL BAJO, CORREGIMIENTO DE CINC	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
625	900.358.450	ASOCIACION COLOMBIANA FE Y SERVICIO ONG	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
626	900.358.455	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO -HOYO FRIO- DEL MUNICIPIO DE COROMORO, CORREGIMIENTO DE CINCELADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
627	900.358.680	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - EL TRIUNFO- DE LA VEREDA COROMORITO, MUNICIPIO DE CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
628	900.358.682	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - CORPOMARAVILLAS- DE LA VEREDA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE COROMORO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
629	900.359.593	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
630	900.359.596	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA MORARIO PARTE BAJA, DEL MUNICIPIO DE CONFINES, DEPARTAMENTO DE SANTAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CONFINES	SANTANDER
631	900.361.362	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - EL CALAPAL- VEREDA LA PALMA PRIMER SECTOR , MUNICIPIO CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
632	900.361.620	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL EL OASIS, VEREDA CAPELLANIA, MUNICIPIO DE CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
633	900.361.881	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL LAS PALOMAS, VEREDA COVARIA, MUNICIPIO DE CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
634	900.362.038	ONZAGUA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ONZAGA	SANTANDER

635	900.362.682	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA PROSPERIDAD - VEREDA HATILLO, MUNICIPIO DE COROMORO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
636	900.363.353	CORPORACION TEATRO PFU EN COLLOR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
637	900.363.612	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA CINTA- VEREDA LA FALDA, MUNICIPIO DE CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
638	900.364.080	CORPORACION DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE GUAPOTA SANTANDER CORAGUAS O. N. G. - E. S. P.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUAPOTÁ	SANTANDER
639	900.364.088	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA BARIRI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
640	900.364.251	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - EL MANANTIAL- VEREDA LAS FLORES, MUNICIPIO CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
641	900.364.268	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - POZO AZUL - VEREDA LA CANTERA , MUNICIPIO CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
642	900.364.271	ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL - ESPINAL- VEREDA EL CENTRO , MUNICIPIO COROMORO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
643	900.365.412	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL EL PROGRESO, VEREDA AGUABUENA, MUNICIPIO DE CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
644	900.367.837	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL - ESPACIO ABIERTO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
645	900.368.152	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL CARMED, VEREDA MEDIOS-CARRILLO, MUNICIPIO DE CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
646	900.369.633	ASOCIACION ACUAMIRA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
647	900.371.418	FUNDACION HOPE S.S.T	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
648	900.371.666	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - LA FLORESTA-, VEREDA SANTA ROSA , CORREGIMIENTO RIACHUELO, MUNICIPIO CH	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
649	900.371.950	FUNDACION HILANDO FUTURO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
650	900.372.852	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -HOYA DE SANTA MARIA-, VEREDA PERCACHAL, DEL CORREGIMIENTO DE CINCELADA,	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
651	900.372.853	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -AGUA TOMA-, VEREDA SALINA, CORREGIMIENTO CINCELADA, MUNICIPIO COROMORO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
652	900.373.146	FUNDACION SIN FRONTERAS SOCIALES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
653	900.375.007	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - LOS ALPES -, VEREDA GRIMA BAJA, MUNICIPIO CHARALA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
654	900.379.129	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALA -SANTA MARTHA -	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
655	900.381.648	ASOCIACION DE VOLQUETEROS GUANENTINOS Y COMUNEROS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
656	900.386.603	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AGENTES EDUCATIVAS DE GIRON. COOMULDAEG	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
657	900.387.225	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL EL MANANTIAL, VEREDA PATIOS ALTO, MUNICIPIO EL ENCINO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ENCINO	SANTANDER
658	900.387.489	CORPORACION DEPORTIVA GIGIOMANIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
659	900.391.557	ASOCIACION CENTRO VIDA CANITAS FELICES DE VILLANUEVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
660	900.394.640	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL- FUENTE DE ORO- VEREDA LA CABUYA, MUNICIPIO ENCINO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ENCINO	SANTANDER

661	900.394.681	FUNDACION SAGRADO CORAZON DE JESUS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
662	900.395.826	ASOCIACION CENTRO VIDA MAS VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ENCINO	SANTANDER
663	900.395.956	FUNDACION UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
664	900.396.160	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLASO DE LA LAGUNA -ACOLAGUNA-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
665	900.399.229	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA LOMA- VEREDA PALMARITO, MUNICIPIO DE EL PARAMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
666	900.401.769	ASOCIACION CENTRO DE VIDA AÑOS DORADOS DE ENCINO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ENCINO	SANTANDER
667	900.404.089	ASOCIACION DE VIVIENDA O.P.V. SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
668	900.408.585	FUNDACION PARA LA RESTAURACION INTEGRAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
669	900.408.949	ASOCIACION COMUNITARIA DE TELEVIDENTES DE ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
670	900.409.974	FUNDACION GENERANDO OPCIONES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
671	900.410.300	FUNDACION SIEMBRA CINE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
672	900.410.301	FUNDACION LAICAL MIANI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
673	900.411.484	CORPORACION PITAR DE SANTANDER - C.P.S.-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
674	900.412.605	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - AGUAS NUEVAS - VEREDA LA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE BARICHARA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
675	900.414.582	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO COLEMAN SEGURIDAD CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
676	900.416.970	FUNDACIÓN SAN LUIS GONZAGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
677	900.416.991	ASOCIACION DE ACUEDUCTO LOS YARIGUIES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
678	900.417.124	CORPORACION THE ENGLISH EASY WAY	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
679	900.420.725	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA POIMANA- VEREDA POIMA, MUNICIPIO ENCINO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ENCINO	SANTANDER
680	900.420.727	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - LA CRISTALINA - VEREDA MICOS, MUNICIPIO ENCINO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ENCINO	SANTANDER
681	900.421.409	FUNDACION DISEÑOS DE VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
682	900.425.258	COOPERATIVA DE CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS LTDA, - FINANGROUP LTDA-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
683	900.428.293	FUNDACION CULTURAL CAFE JAZZ PRODUCCIONES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
684	900.428.950	ASOCIACION DE MUJERES DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER DEL SUR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LEBRÍJA	SANTANDER
685	900.430.649	ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO VEREDA LAS VUELTAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GALÁN	SANTANDER
686	900.434.948	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -AGUAS CRISTALINAS-, VEREDA SANTA ELENA BAJO, MUNICIPIO DE BARICHARA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
687	900.436.643	ASOCIACION DE ARTISTAS VISUALES ECOLOGICOS DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
688	900.436.944	ASOCIACION DE VENDEDORES DE PESCADO DE LA PLAYA ASOVENPLAYA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BETULIA	SANTANDER
689	900.440.953	ASOCIACION MONSERRAT	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
690	900.441.616	FUNDACION CAMINEMOS CIEN POR CIENTO AL FUTURO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER

691	900.443.669	ASOCIACION DE VIVIENDA VALLE CAMPESTRE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VALLE DE SAN JOSÉ	SANTANDER
692	900.446.927	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO -LOS ZORROS- DE LA VEREDA CABECERA Y FLORES, MUNICIPIO DE MOGOTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
693	900.448.118	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - ACUACOR- VEREDA CORBARAQUE, CORREGIMIENTO OLIVAL, MUNICIPIO DE SUAITA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SUAITA	SANTANDER
694	900.448.524	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - EL CEDRAL- VEREDA COLACOTE BAJO, MUNICIPIO DE CHARALA - SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
695	900.448.526	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -ACUAPALMIRA - VEREDA LLANO DE NAVAS- SECTOR PALMIRA., MUNICIPIO DE CURIT	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CURITÍ	SANTANDER
696	900.450.395	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES, ACUEDUCTO RURAL -EL SILENCIO- VEREDA CABECERA Y GUAYAGUATA, MUNICIPIO DE MOGOTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
697	900.452.246	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA MONTAÑA- VEREDA SAN ANTONIO, MUNICIPIO ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
698	900.452.968	FUNDACION CULTURAL LA CUERDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
699	900.455.121	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL AMBIENTE RECATE ANIMAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
700	900.456.640	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - EL MANANTIAL - VEREDA PITIGUAO, MUNICIPIO DE MOGOTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
701	900.456.646	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - LA VEGA - VEREDA SAN ANTONIO ALTO, MUNICIPIO ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
702	900.456.709	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -ALTO DE VIGAS- VEREDA SAN ANTONIO, MUNICIPIO ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
703	900.464.027	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -SECTOR HOYO - VEREDA SAN ANTONIO ALTO MUNICIPIO DE ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
704	900.465.031	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA TOMITA- VEREDA CANTABARA MUNICIPIO DE ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
705	900.465.189	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL ACUALAGUNA VEREDA LA LAGUNA MUNICIPIO DE PARAMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
706	900.465.308	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - ACUASERVICIOS- VEREDA PITIGUAO MUNICIPIO DE MOGOTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
707	900.465.545	FUNDACION FAHES COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
708	900.468.445	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL HIGUERAS VEREDA HIGUERAS, MUNICIPIO DE VILLANUEVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
709	900.468.682	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -AGUA BUENA PÓRTICO- VEREDA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
710	900.469.148	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE COPETRAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
711	900.471.325	CORPORACION RHAPSODIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
712	900.471.911	COOPERATIVA MULTIACTIVA MOVILCOOP	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
713	900.474.797	CORPORACION PARA LA DEFENSA PROMOCION, DESARROLLO Y DIFUSION DE LAS CULTURAS Y EL ARTE NATIVO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
714	900.474.877	FUNDACION ABRIENDO CAMINOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

715	900.475.328	FUNDACION RELIGIOSA COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
716	900.475.563	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL CUEVA TIGRE VEREDA PALMAR MUNICIPIO PARAMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
717	900.476.303	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, CONFERENCIA DE VILLANUEVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
718	900.479.055	ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO LA LAGUNA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	HATO	SANTANDER
719	900.479.522	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA INDEPENDENCIA- VEREDA PALMARITO, MUNICIPIO DE CONFINES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CONFINES	SANTANDER
720	900.479.582	COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
721	900.481.635	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -OJO DE AGUA- VEREDA PALMARITO, MUNICIPIO PARAMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
722	900.485.492	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - EL MORO- VEREDA MORRO-RECODO. MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSE.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VALLE DE SAN JOSÉ	SANTANDER
723	900.488.500	FUNDACION AMOR Y ESPERANZA -UNA OBRA DE AMOR DE DIOS PARA DIOS-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
724	900.490.026	CORPORACION PARA LA EQUIDAD, LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR HYPATIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
725	900.495.707	CBA FUNDACION ESPERANZA Y VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
726	900.498.570	FUNDACION PIENSA EN TODOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
727	900.498.745	CORPORACION ESCENARIOS DE MUJER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
728	900.500.642	FUNDACION ALAS AL SOL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
729	900.503.696	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE CALIZA EN MALAGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
730	900.509.194	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL EL MANANTIAL VEREDA CENTRO LLANO SECTOR 1, MUNICIPIO GUADALUPE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUADALUPE	SANTANDER
731	900.509.195	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - LA GUAMERA- VEREDA CENTRO LLANO,MUNICIPIO DE GUADALUPE.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUADALUPE	SANTANDER
732	900.509.326	COMITE LIGA ANTITUBERCULOSA COLOMBIANA Y DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS -LAC-, SECCIONAL SANTANDER DE BUCARAMANGA ,SANTAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
733	900.523.846	FUNDACION CASA HOGAR SAN PABLO DE LA CRUZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
734	900.526.355	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADOR INTEGRAL CTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
735	900.533.548	ASOCIACION SINDICAL DE ORTOPEDISTAS Y TRAUMATOLOGOS DEL ORIENTE COLOMBIANO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
736	900.535.558	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVIMAVI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
737	900.537.500	ASOCIACION MUNICIPAL DE GANADEROS DE SIMACOTA ALTO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SIMACOTA	SANTANDER
738	900.537.604	ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS CAMPESINAS AMAR Y PAZ VEREDA ROBLES MUNICIPIO DE ENCISO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ENCISO	SANTANDER
739	900.539.848	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y DISTRIBUIDORES DE COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
740	900.543.377	FUNDACION FILARMONICA DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
741	900.544.942	CORPORACION INSTITUTO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO HUMANO ASENTIR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
742	900.548.047	FUNDACION ACTIVIDAD INTEGRAL A TRAVES DEL ARTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
743	900.548.928	FUNDACION PROGRESAR DEL ORIENTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

744	900.552.128	FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
745	900.553.419	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA CHORRERA SAN ANTONIO- VEREDA LA CHORRERA, MUNICIPIO GUADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUADALUPE	SANTANDER
746	900.553.875	ASOCIACION COMUNAL EL BOSQUE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PINCHOTE	SANTANDER
747	900.555.601	FUNDACION VISION EN FAMILIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
748	900.558.262	FONDO MUTUAL DE ASOCIADOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL EN COTAXI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
749	900.562.842	FUNDACIÓN DEL ADULTO MAYOR - AMOR Y VIDA- DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN MIGUEL	SANTANDER
750	900.565.727	FUNDACION MONTAÑAS AZULES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
751	900.570.230	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -EL ROBLE- VEREDA ARENAL MUNICIPIO DE MOGOTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
752	900.570.753	FUNDACION UN RENACER DE VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
753	900.572.969	ASOCIACION DE PALEROS, GRAVILLEROS Y CONSTRUCTORES DE CIMITARRA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CIMITARRA	SANTANDER
754	900.575.687	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS FISCALES JOSE MAURICIO GALVIS DURAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
755	900.576.783	FUNDACION COLEGIO DE LAS AMERICAS COLAMERICAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
756	900.582.618	CLUB DEPORTIVO COLEGIO UNIVERSITARIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
757	900.585.482	FUNDACION MISION VIDA Y DESARROLLO PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
758	900.585.563	FUNDACION AGUA BENDITA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
759	900.592.795	ASOCIACION CABILDO INDO-MESTIZO GUANE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
760	900.593.622	FUNDACION NIÑOS DE PAZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
761	900.594.635	CORPORACION TRIBU POLIEDROS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
762	900.599.535	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -EL TIRANO- VEREDA SABANETA, MUNICIPIO DE GUADALUPE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUADALUPE	SANTANDER
763	900.600.897	FUNDACION CARAS DE CRISTAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
764	900.602.156	FUNDACION TIERRA FELIZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
765	900.602.842	FUNDACION EDUCATIVA SYNERGY GROUP	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
766	900.603.222	FUNDACION CONSTRUIRTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
767	900.626.529	FUNDACION SOLIDARIA PROFUTURO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
768	900.627.377	CLUB DEPORTIVO REAL SANGIL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
769	900.630.732	CLUB DEPORTIVO CACIQUE GUANENTA FUTBOL CLUB	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
770	900.632.931	FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LEBRÍJA	SANTANDER
771	900.635.465	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA BICICLETA Y OTRAS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE- CIC	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
772	900.643.681	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
773	900.646.199	CORPORACION MANOS ABIERTAS POR LA FAMILIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

774	900.646.708	ASOCIACION DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE SUSCRIPTORES DEL SECTOR EL RAIZON DE PINCHOTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PINCHOTE	SANTANDER
775	900.652.688	FUNDACION EDUCATIVA NEWLIFE4KIDS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
776	900.652.780	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LOS LIZCANOS- VEREDA SAN VICENTE ALTO, MUNICIPIO OIBA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OIBA	SANTANDER
777	900.656.736	FUNDACION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
778	900.657.652	FUNDACION DESAFIANDO EL PRESENTE DE COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
779	900.661.156	FUNDACION SOÑAR, CREER Y CRECER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
780	900.662.630	FUNDACION CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR MI SEGUNDA HUELLA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
781	900.662.773	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL EL MOJAN DE LAS VEREDAS EL HOYO Y SAN PEDRO DEL MUNICIPIO D	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CABRERA	SANTANDER
782	900.664.173	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL AGUAS CLARAS VEREDA PORTACHUELO, MUNICIPIO OIBA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OIBA	SANTANDER
783	900.664.179	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA GUADUA- VEREDA LA LAGUNA, MUNICIPIO PARAMO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
784	900.672.264	FUNDACION JUAN GUILLERMO GOMEZ OSPINA UNA ESPERANZA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
785	900.672.612	FUNDACION PARA LA EXCELENCIA DE LA MEDICINA CLINICA EN COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
786	900.674.685	CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
787	900.678.518	FUNDACION NUESTRAS MANOS AMIGAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
788	900.682.380	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL LA PALMA DE LAS VEREDAS PIEDRA DE RAYO Y LLANO HONDO DEL MUNI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VALLE DE SAN JOSÉ	SANTANDER
789	900.683.919	FUNDACIÓN FEDERICO RESTREPO CARVAJAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
790	900.687.336	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SEMILLAS DE FE Y ESPERANZA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
791	900.688.191	ASOCIACION CULTURAL Y ARTISTICA RIZOMA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
792	900.692.033	CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
793	900.693.895	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
794	900.697.043	FUNDACION EDAD & VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
795	900.698.021	CORPORACION DEPORTIVA AMISTAD PROFESIONAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
796	900.700.001	CORPORACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS EN PRO DEL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, COMUNITARIO Y CULTURAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
797	900.700.694	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFETERAS DEL VALLE DE SAN JOSÉ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VALLE DE SAN JOSÉ	SANTANDER
798	900.701.956	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -AGUA SANTILLANA- VEREDA EL HOYO MUNICIPIO DE MOGOTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
799	900.707.786	FUNDACION POR LA VIDA, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
800	900.711.307	CORPORACION KAMANEWAA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
801	900.714.966	FUNDACION SAMARITANOS EN CRISTO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
802	900.718.177	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS POR UN FUTURO FELIZ DE LA VEREDA BARSAL MUNICIPIO DE MALAGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER

803	900.720.742	ASOCIACIÓN COMUNERA DE VIVIENDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
804	900.721.669	CLUB DEPORTIVO SIN LIMITES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
805	900.721.953	ASOCIACION DE LECHEROS ALESUS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SUCRE	SANTANDER
806	900.723.813	FUNDACION MANA PARA COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
807	900.730.149	FUNDACION MINISTERIO ANTORCHAS ENCENDIDAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
808	900.731.220	ASOCIACION ACUEDUCTO COMUNITARIO PAZ Y PROGRESO VEREDA CUCHICUTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CURITÍ	SANTANDER
809	900.732.677	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL SAN ISIDRO VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSÉ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VALLE DE SAN JOSÉ	SANTANDER
810	900.740.804	ASOCIACION SHALOM	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
811	900.743.218	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL LAS CRUCES VEREDA FLORES, MUNICIPIO MOGOTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
812	900.744.882	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE DE LA MIEL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN MIGUEL	SANTANDER
813	900.747.677	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE HIDROSOGAMOSO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
814	900.748.884	FUNDACION CHIKIMANIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
815	900.753.547	CORPORACIÓN SEÑAL SUR PRODUCTORA AUDIOVISUAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
816	900.758.025	ASOCIACION HUMANIZADOS - PROGRAMA DE HUMANIZACION	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
817	900.767.567	CORPORACION UNIDADES TECNICAS DEL ORIENTE FORMAMOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
818	900.770.165	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS Y PROCESOS PRODUCTIVOS DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
819	900.770.295	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL LA CAÑA CASTILLA VEREDA CERRO DE MANGO, MUNICIPIO VALLE DE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VALLE DE SAN JOSÉ	SANTANDER
820	900.772.523	ASOCIACION DE ACUEDUCTO COMUNITARIO GUARIGUA ALTO SECTOR LA ESCUELA DE SAN GIL MUNICIPIO DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
821	900.772.564	FUNDACION CAMBIO Y FUTURO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
822	900.779.906	FUNDACION DEPORTIVA Y CULTURAL CONQUISTANDO SUEÑOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
823	900.780.063	FUNDACION ROTARIA BUCARAMANGA CIUDAD DE LOS PARQUES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
824	900.781.329	FUNDACION COLOMBIANITOS CON FUTURO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
825	900.782.018	CLUB DE ATLETISMO CORRECAMINOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
826	900.785.978	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PARAMO SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
827	900.787.305	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL CAGUACAP VEREDA LA PALMITA SECTORES CAGUANOQUE Y CAPELLANIA,	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
828	900.790.289	CORPORACION POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
829	900.795.093	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA CASA DE MIS ABUELOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
830	900.800.980	ASOCIACION CAMPESINA DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS DE SAN JOSE DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOSÉ DE MIRANDA	SANTANDER
831	900.811.109	FUNDACION MONTECHICO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER

832	900.811.673	FUNDACION SIN LIMITES A LA INCLUSION	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
833	900.811.792	FUNDACION CENTRO VIDA NUEVO HORIZONTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN ANDRÉS	SANTANDER
834	900.814.774	FUNDACION COLOMBIA ESTUDIA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
835	900.815.906	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE VILLANUEVA SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VILLANUEVA	SANTANDER
836	900.822.001	FUNDACION ABRAZANDO CORAZONES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
837	900.822.161	FUNDACION PINTANDO HUELLAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
838	900.825.684	FUNDACION APOYO AL POTENCIAL VITAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
839	900.826.320	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y CULTURA FUNDACION TALENTO EN MOVIMIEN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
840	900.827.827	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SANTA VERONICA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
841	900.830.744	CORPORACION LEÑEROS RACING TEAM	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
842	900.832.196	FUNDACION PADRES DEDICADOS A RESCATAR A SUS HIJOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
843	900.843.304	ASOCIACION GEO VON LENGUERKE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
844	900.846.049	CENTRO VIDA JOSE ANAYA ORTIZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOLAGAVITA	SANTANDER
845	900.850.497	ASOCIACION ACUEDUCTO VEREDAL GUATIGUARA LA VEGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
846	900.852.060	FUNDACION NEURO SABER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
847	900.852.351	ASOCIACION ACUEDUCTO COMUNITARIO VEREDA DE SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
848	900.856.548	MADRE TIERRA COOPERATIVA AGROPECUARIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
849	900.863.081	ASOCIACION POR EL FORTALECIMIENTO AL TRABAJO DE LOS VENDEDORES DE GIRON	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
850	900.865.264	FUNDACION LEVANTATE Y ANDA DE COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
851	900.866.225	CORPORACION DOWN SIN FRONTERAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
852	900.867.331	LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ALTERNATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA, SANTANDER ASOPRASAJOM	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOSÉ DE MIRANDA	SANTANDER
853	900.867.937	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL EL MANANTIAL VEREDA MORARIO, MUNICIPIO OCAMONTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OCAMONTE	SANTANDER
854	900.868.001	ASOCIACION DE VECINOS DE NAZARET	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
855	900.868.134	FUNDACION UIS SOLIDARIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
856	900.870.173	FUNDACION JOVENEZ Y NIÑEZ VILLA ROSA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
857	900.875.380	ASOCIACION VIVIENDA CAMPESINA EL RECUERDO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
858	900.877.135	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL EL PICACHO DE LA VEREDA PERCACHAL, CORREGIMIENTO DE CINCELADA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
859	900.877.811	FUNDACION CLINICA INTEGRAL DEL ALMA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
860	900.881.697	CORPORACION PARA EL DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL TITERES EL CRISTAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
861	900.895.053	FUNDACION GESTANDO PROGRESO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

862	900.898.456	ASOCIACION DE EDUCADORES PENSIONADOS DE SANTANDER.ASDEP	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
863	900.899.714	FUNDACION COLOMBIANA DE APRENDIZAJE TECNICO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LEBRÍJA	SANTANDER
864	900.900.041	FUNDACION ONG MISION AMAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
865	900.911.211	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DE LA VEREDA SANTA HELENA MUNICIPIO DE BARICHARA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
866	900.913.819	FUNDACION MINDFULNESS COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
867	900.914.254	FUNDACION SALUD MIA EPS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
868	900.916.416	CORPORACION GESTION INTEGRAL DE LA SALUD -CORGIS-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
869	900.918.257	CLUB DEPORTIVO ACADEMIA PAN DE AZUCAR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
870	900.926.087	CORPORACION ACQUAVIVA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
871	900.940.005	ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL QUEBRADA DE VARGAS VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	COROMORO	SANTANDER
872	900.941.956	ASOCIACION PESQUERA, AGROECOLOGICA, ECOTURISTICA, DEPORTIVA, CULTURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL TABLAZO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BETULIA	SANTANDER
873	900.942.047	FUNDACION HUELLAS RURALES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
874	900.943.801	FUNDACION REEDIFICANDO EL TABERNACULO DE DAVID	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
875	900.945.216	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS SISTEMA COMUNITARIO DE TELEVISION VETAS SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	VETAS	SANTANDER
876	900.946.542	CORPORACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
877	900.946.783	FUNDACION HERMANOS SIN CONDICIONES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
878	900.951.537	ASOCIACION POR TUS DERECHOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ D.C.
879	900.955.207	FUNDACION CULTURAL Y DEPORTIVA SANTA BARBARA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
880	900.956.647	FUNDACION LAZOS FRATERNOS DE AMOR Y ESPERANZA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ENCISO	SANTANDER
881	900.957.344	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -LA AURORA- VEREDA SAN ANTONIO ALTO, MUNICIPIO ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
882	900.958.310	ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
883	900.958.513	ASOCIACION DEL ACUEDUCTO RURAL AGUA LINDA VEREDA TIRAPAZA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CURITÍ	SANTANDER
884	900.960.417	FUNDACION AMAR Y RENACER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
885	900.970.153	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL - MARVEGAS VEREDA MARGAJITA, MUNICIPIO MOGOTES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MOGOTES	SANTANDER
886	900.970.189	CLUB DEPORTIVO FINANCIERA FC	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
887	900.973.170	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS AGROPECUARIOS Y PESCADORES RECUPERADORES DE LOS PLAYONES DEL RIO LEBRIJA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	RIONEGRO	SANTANDER
888	900.973.594	CORPORACION CULTURAL ENREDART	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
889	900.973.667	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL EL MANANTIAL VEREDA LA PEÑA, MUNICIPIO OIBA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	OIBA	SANTANDER

890	900.974.223	FUNDACION OF RESEARCHERS IN SCIENCE AND TECHNOLOGY OF MATERIALS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
891	900.978.910	ASOCIACIÓN DE MUJERES Y FAMILIAS CAMPESINAS DE LA VEREDA QUITASOL,MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GUADALUPE	SANTANDER
892	900.981.557	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
893	900.986.019	FUNDACION GERONTOLOGICA DE FLORIDABLANCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
894	900.988.452	CLUB DEPORTIVO BUCANEROS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
895	900.990.090	CORPORACIÓN CRECER CON AMOR EN EL MUNDO DEL CAMPO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SOCORRO	SANTANDER
896	900.994.425	FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
897	900.998.551	CORPORACION COLEGIO SAN JUAN BOSCO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
898	900.998.771	CORPORACION UNIDADES TECNICAS SAN JUAN BOSCO - UTB	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
899	901.000.638	FUNDACIÓN PLANETAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
900	901.004.664	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES HORTOFRUTÍCOLAS DE LA VEREDA CLAVELLINAS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ARATOCA	SANTANDER
901	901.010.012	CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAPELLANIA MUNICIPIO DE PINCHOTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PINCHOTE	SANTANDER
902	901.011.122	CORPORACIÓN INTEGRAL PEDAGÓGICA PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, CIPROVID	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PÁRAMO	SANTANDER
903	901.012.247	FUNDACION CASITA DE DIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
904	901.014.664	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE FRUTAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PUENTE NACIONAL	SANTANDER
905	901.015.159	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUAS SAN ISIDRO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GALÁN	SANTANDER
906	901.015.426	FUNDACIÓN MI CÁMARA SONRISAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
907	901.023.741	-FUNDACIÓN ME INTERESAS-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
908	901.024.264	FUNDACION CULTURAL MIRANDINA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOSÉ DE MIRANDA	SANTANDER
909	901.032.987	FUNDACION CASA DE AMOR Y PAZ EMMANUELL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
910	901.035.492	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CULTIVOS TRANSITORIOS DE SANTA CLARA - SAN JOAQUIN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOAQUÍN	SANTANDER
911	901.035.977	FUNDACION VOLVER A SOÑAR FVS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
912	901.043.209	FUNDACIÓN JUVENTUD SIN ADN (ALCOHOL, DROGAS, NICOTINA)	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
913	901.045.132	FUNDACION UNIVERSITARIA FCV	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
914	901.046.430	CORPORACION INTERACTIVA DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
915	901.056.800	COOPERATIVA DEL SECTOR DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
916	901.057.323	FUNDACIÓN CIUDADANO FELIZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
917	901.061.349	FUNDACIÓN CAMINOS NATIVOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
918	901.068.258	ASOCIACION INTEGRAL DE PROFESIONALES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARBOSA	SANTANDER
919	901.082.476	FUNDACIÓN AMIGOS FUERTES DE DIOS - HOGAR DE PASO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER

920	901.086.085	FUNDACION AMIGOS FOSCAL, ESPERANZA DE VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
921	901.087.363	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DE ALBANIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ALBANIA	SANTANDER
922	901.090.417	ONG FUNDACION VIVIR +	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
923	901.105.772	FUNDACION ENTRE DOS TIERRAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
924	901.109.372	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDOS POR SANTANDER LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
925	901.110.799	CORPORACIÓN SOMOS COLORES	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
926	901.111.719	CORPORACION PARA EL DESARROLLO, LA PAZ Y LA PROTECCION AMBIENTAL	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	MÁLAGA	SANTANDER
927	901.112.544	FUNDACIÓN UNIDAD MÉDICA ADVENTISTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
928	901.115.669	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACION PEDAGOGICA Y CURRICULO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
929	901.115.990	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL -ASOJAVEJO- VEREDA JOSEF, MUNICIPIO DE SUAITA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SUAITA	SANTANDER
930	901.117.710	FUNDACIÓN LIGA COLOMBIANA DE LA EPILEPSIA CAPITULO SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
931	901.121.691	CORPORACION IKIGAI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
932	901.131.597	FUNDACIÓN SENOSAMA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
933	901.132.234	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PANELEROS DE SAN JOAQUIN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOAQUÍN	SANTANDER
934	901.133.586	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DE SAN JOAQUIN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOAQUÍN	SANTANDER
935	901.133.619	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CONSTRUYENDO PAZ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOAQUÍN	SANTANDER
936	901.138.210	PRECOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OUT SOURCING CONSULTANTS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
937	901.142.889	CORPORACIÓN CULTURAL EL MOVIMIENTO DE LA MÚSICA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
938	901.147.492	FUNDACION TIERRA Y NATURALEZA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
939	901.150.662	CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TAMAITI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
940	901.162.511	FUNDACIÓN KAIROS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
941	901.194.545	FUNDACION DE ESCALADORES ROCAS DE LA MOJARRA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LOS SANTOS	SANTANDER
942	901.197.796	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS EMPRENDEDORAS AL FUTURO DEL MUNICIPIO DE CARCASI	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CARCASÍ	SANTANDER
943	901.199.309	FUNDACIÓN PENTECOSTAL PARA LA EDUCACION INTEGRAL -FUPEI-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
944	901.210.548	CLUB DEPORTIVO FUNJOVIR F.C.	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
945	901.210.635	-CORPORACIÓN MONTE BRUJAS TEATRO-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
946	901.215.851	SANTA HELENA'S ENGLISH PROJECT FOUNDATION	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SANTA HELENA DEL OPÓN	SANTANDER
947	901.220.054	CLUB DEPORTIVO UNITED SOCCER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
948	901.226.181	ESCUELA DE FORMACION DE FUTBOL ¨GRANDEZA¨ , F.C (GRAN DEPORTISTA ZAPATOCA)	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
949	901.229.351	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMMANIC	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
950	901.230.456	FUNDACION EL CIELO DE MILA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER

951	901.234.268	COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO APOYANDO TU FUTURO LTDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
952	901.234.959	FUNDACIÓN COINCO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
953	901.247.556	FUNDACIÓN ADULTO MAYOR EL ATARDECER DE LOS AÑOS Y GERIÁTRICO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
954	901.253.666	HOME WORLD ASSOCIATION	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
955	901.261.362	CORPORACIÓN BIENESTAR EDUCACIÓN Y SERVICIO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
956	901.262.649	FUNDACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL JUVENTUD ZAPATOCA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
957	901.264.599	FUNDACIÓN SALVEMOS A COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
958	901.267.578	CLUB DEPORTIVO SKATE WHEELS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
959	901.270.071	CLUB DEPORTIVO MOTO CLUB PIEDECUESTA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
960	901.282.832	CORPORACION CABILDO VERDE DE ZAPATOCA,DEPARTAMENTO DE SANTANDER REPUBLICA DE COLOMBIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	ZAPATOCA	SANTANDER
961	901.287.319	ASOCIACIÓN RECICLADORES DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
962	901.293.273	FUNDACIÓN ALMA DEL ALBA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
963	901.294.113	VISIÓN FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
964	901.294.654	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INNOVACIÓN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
965	901.297.542	CORPORACION GUARICHA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
966	901.299.204	ASOCIACION ARCADIA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
967	901.302.900	FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
968	901.312.780	FUNDACION 3 PALABRITAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
969	901.321.495	CLUB DEPORTIVO FUTBOLEO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
970	901.326.409	ASOCIACIÓN CORAZONES VOLUNTARIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
971	901.334.547	FUNDACION SOCIAL BEATA MARIE POUSSEPIN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
972	901.334.656	CORPORACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
973	901.336.985	FUNDACION LAS ROSAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
974	901.340.249	FUNDACIÓN ANHCO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
975	901.344.457	FUNDACIÓN _ GRUPO DE ORACIÓN HIJOS DE PADRE PIO PEQUEÑOS Y SERVIDORES DE BUCARAMANGA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
976	901.345.755	FUNDACION SOCIAL SEMBRANDO AMOR Y ESPERANZA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER
977	901.346.880	ASOCIACION DE VIVIENDA MADRES Y PADRES DE FAMILIA -NUEVA ESPERANZA-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	CHARALÁ	SANTANDER
978	901.354.423	-CORPORACIÓN CENTRO DEL PENSAMIENTO EN REDES NEURO-EDUCATRÓNICAS-	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BARICHARA	SANTANDER
979	901.360.835	FUNDACION JUAN	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
980	901.362.444	COMERCIALIZADORA COOPERATIVA DE SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
981	901.367.058	FUNDACIÓN MULTICRÉDITO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
982	901.374.334	ASOCIACION MUJERES EMPRENDEDORAS DE SAN JOAQUIN (S)	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN JOAQUÍN	SANTANDER

983	901.382.423	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO E INVESTIGACIÓN DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS EN SANTANDER	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
984	901.394.847	FUNDACIÓN BIOINN, INNOVACIÓN PARA LA VIDA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
985	901.405.379	FUNDACIÓN TARA TANADUG	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
986	901.408.411	CORPORACIÓN CASA AQÚSTICA	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
987	901.411.429	FUNDACION NEURONCOLOGICA DEL ORIENTE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	SANTANDER
988	901.425.703	CLUB DEPORTIVO JORDAN BARRIOS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
989	901.427.739	FUNDACION EL CAMPO EMPRENDE	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	LEBRÍJA	SANTANDER
990	901.432.518	FUNDACION SEMILLAS DE CAFÉ	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	GIRÓN	SANTANDER
991	901.436.481	FUNDACION OTACC	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
992	901.465.906	FUNDACIÓN POR AMOR A SANTANDER (PAS)	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
993	901.466.989	FUNDACIÓN CRECIENDO & JUGANDO	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER
994	901.467.487	FUNDACION HOPET	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	SANTANDER
995	901.516.955	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIAS	4	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA	SAN GIL	SANTANDER

FUENTE DIAN

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras
Decreto 1041	21 de junio de 2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

FUENTE PROPIA

2 ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

MODALIDAD / ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS)	OFERENTE	GARANTÍAS EXIGIDAS
REGIMEN ESPECIAL GOBERNACION DE RISARALDA PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO 2024	PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO MEDIANTE EL PROGRAMA DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2024	378.440.000	1. UN PRIMER GIRO, EN CALIDAD DE ANTICIPO, CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SERÁN GIRADOS POR LA ENTIDAD, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. 2. Y LA SUMA RESTANTE EN ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. EN TODO CASO, LOS RECURSOS QUE SE COMPROMETE A DESEMBOLSAR EL MUNICIPIO SE SUJETAN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y A LA DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO. EL SUPERVISOR DEL CONVENIO DEBERÁ VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL 100% DE ACTIVIDADES PREVISTAS, REQUERIR EL INFORME DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO, Y PARA EL EFECTO EMITIRÁ ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DONDE SE SOPORTE DETALLADAMENTE EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL MISMO. LA ESAL DEBERÁ ABRIR O SOPORTAR UNA CUENTA BANCARIA PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DEL CONVENIO, DONDE	60 DIAS	CORPORACION LA ASTILLA EN EL OJO	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES BUEN MANEJO DEL ANTICIPO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Alcaldía Municipal de Rionegro

			SE CONSIGNEN LOS RECURSOS INANCIEROS CONVENIDOS Y GIRADOS POR EL MUNICIPIO			
REGIMEN ESPECIAL MUNICIPIO DE CARCASI CA-092-007-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS QUE PROMUEVAN LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER.	565.002.280	MEDIANTE UN UNICO PAGO PREVIO SOPORTE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS Y VISADAS POR EL SUPERVISOR CONFORME AL PUNTO SIETE DE LA INVITACION DEL PROCESO	08 DIAS	ASONER ONG	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
REGIMEN ESPECIAL MUNICIPIO DE LE PEÑA IP No 002-2024	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DE PROMOCION DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES DEL AÑO 2024 EN LA PEÑA CUNDINAMARCA	470.058.125	MEDIANTE UN UNICO PAGO PREVIO SOPORTE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS Y VISADAS POR EL SUPERVISOR CONFORME AL PUNTO SIETE DE LA INVITACION DEL PROCESO	60 DIAS	FUNDACION DE PROYECTOS PARA EL SER HUMANO	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
REGIMEN ESPECIAL MUNICIPIO DE TUTA MT-ESAL-002-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA, CULTURAL Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANTA RITA DE CASIA Y SAN MIGUEL ARCÁNGEL, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA 2024	1.234.200.000	SE REALIZARA MEDIANTE ACTAS DE PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON EL AVANCE DE EJECUCIÓN, HASTA LLEGAR AL 100% DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO, PREVIO CARGUE DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS PARA EL PAGO EN PLATAFORMA SECOP, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y ACEPTACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y, LAS CUALES DEBEN SER REFRENDADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, ACOMPAÑADAS DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y SIMILARES	10 DIAS	FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Alcaldía Municipal de Rionegro

			QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY COLOMBIANA. PARA REALIZAR LOS APORTES EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • PLANILLA DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL • FACTURA O CUENTA DE COBRO SEGÚN CORRESPONDA • INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PACTADAS UNA A UNA QUE DEBE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO COMO LA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR. • CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.			
REGIMEN ESPECIAL MUNICIPIO DE ALBAN ESAL 006-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO DENOMINADO LV FESTIVAL TURÍSTICO FERIAS Y FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA Y XVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE COMPARSAS AMBIENTALES LA SIERRA DEL AGUA VIVA EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	555.406.160	1. PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y SERVICIOS PRESTADOS 2. UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL VALOR DEL CONVENIO, QUE SERÁ CANCELADO A LA ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONVENIO, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO. EN TODO CASO LOS DESEMBOLSOS SE REALIZARÁN POR CONTADOS, QUE SE EFECTUARÁN DE ACUERDO AL PAC Y A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO. PARA REALIZAR EL PAGO SE REQUERIRÁ: A). ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN JUNTO CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES, B). CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, C). PRESENTACIÓN DE	12 DIAS	FUNDACOLOMBIA	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

			LA CORRESPONDIENTE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO. PARÁGRAFO. CON LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE RECIBA EL COOPERANTE EN RAZÓN DE ESTE CONVENIO, SE EFECTUARÁN GASTOS O INVERSIONES UNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 092 DE 2017.			
REGIMEN ESPECIAL MUNICIPIO DE BETULIA CONVENIO PC-ESAL- 001-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACION COORDINACION EJECUCION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACION DEL XIII FESTIVAL DEL RIO SOGAMOSO PARA EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES TURISTICAS Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN LA VEREDA LA PUTANA SECTOR LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER 2023	178.491.600	1) NO SE REALIZARÁN ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO. 2) EL CONVENIO SERÁ CANCELADO A LA ESAL ASÍ: UN (01) ÚNICO PAGO POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($165.270.000) M/CTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE: EL INFORME PERIÓDICO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, BALANCE FINANCIERO, Y CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO, CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA (PARA EL PRIMER PAGO) FACTURA (ELECTRÓNICA EN CASO DE ESTAR OBLIGADO) O CUENTA DE COBRO, Y CONSTANCIA DE PAGO DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARA PERSONAS JURÍDICAS APORTAR: CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR EL REVISOR FISCAL (EN CASO DE APLICAR SEGÚN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN) EN LA CUAL SE ACREDITE ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y	23 DIAS	FUNDECISNEROS	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Alcaldía Municipal de Rionegro

			PARAFISCALES Y PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO COBRADO. EN DICHA CERTIFICACIÓN SE DEBE HACER CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA Y EN PARTICULAR LA RELATIVA A LOS AFILIADOS Y LA CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN ES CORRECTA Y QUE NO SE ENCUENTRA EN MORA POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA. EN TODO CASO EL SUPERVISOR GENERAL DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR EN EL MOMENTO QUE ESTIME CONVENIENTE, COPIAS DE LOS RECIBOS DE PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES; PARA PERSONAS NATURALES PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO COBRADO LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS PREVISIONES LEGALES (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 100 DE 1993, DECRETO 1703 DE AGOSTO 2 DE 2002, LA LEY 828 DE 2003, DECRETO 1990 DE 2016, DECRETO 923 DE 2017 Y DECRETO 1273 DE 2018). ADEMÁS, SE DEBERÁ ADJUNTAR ADEMÁS LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN.			

Alcaldía Municipal de Rionegro

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGO

El Municipio de Rionegro procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

> *"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
>
> *2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*
>
> *3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos,*

procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.
Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:
***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*
***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume*

que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*
- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*
- ✓ *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- ✓ *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*
- ✓ *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

***Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

El entorno socio ambiental: La Cámara de Representantes propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Alcaldía Municipal de Rionegro

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del convenio.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intranscendente	Dificulta la ejecución convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intranscendente	Dificulta la ejecución convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo Bajo

TABLA DE MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del convenio de asociación	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del convenio de asociación y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Oficiar al proponente seleccionado a fin de que constituya las garantías establecidas, concediéndole termino perentorio, de no hacerlo declarar el incumplimiento del convenio y liquidarlo unilateralmente.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO DE M RIONEGRO	DESDE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En el perfeccionamiento del convenio de asociación
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio de asociación	Retrasos para la adjudicación del convenio de asociación y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO DE RIONEGRO	Atención y respuesta oportuna de los riesgos con las respectivas contingencias	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O SUPERVISOR CONVENIO	EN LA ADJUDICACION DEL CONVENIO	PEREFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	Contingencias para los riesgos que se puedan presentar.	Cuando se suceden los riesgos
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	El contratista no firme el convenio de asociación	Retraso en el inicio del convenio, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	exigencia la firma de la aceptación del convenio de asociación	1	1	2	RIESGO MEDIO	NO	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O SUPERVISOR CONVENIO	ANTES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	DESPUES DE LA ACEPTACION DEL CONVENIO	Exigencia de la legalización y Supervisión constante del convenio de asociación	Fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Atraso en la ejecución de los bienes y/o servicios contratados	Incumplimiento en las normas de contratación estatal y afectación de la calidad de la gestión contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reunión de seguimiento con los funcionarios involucrados en la ejecución del convenio de asociación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O SUPERVISOR CONVENIO	DESDE LA INICIACION DEL CONVENIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Actas de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor y el contratista del convenio de asociación dentro de los términos establecidos	De conformidad con la forma de pago
5	GEEGENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento con la liquidación del convenio de asociación	Incumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre el convenio de asociación.	1	3	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO DE RIONEGROY CONTRATISTA	Seguimiento del convenio de asociación	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O SUPERVISOR CONVENIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Suscripción del Acta de liquidación debidamente firmada por las partes	Dentro de los términos establecidos por ley

Alcaldía Municipal de Rionegro

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	NEGOCIOS	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones los precios del mercados y catástrofes naturales	Afectación del equilibrio contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de la ecuación contractual.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.	HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Planeación financiera del contratista	Etapa de planeación del contratista
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO Y REGULATORIO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, comercial y civil, la creación de nuevos impuestos y leyes, la supresión o modificación de los existentes	Afectación del valor del convenio	1	1	2	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y CONTRATISTA	La aseguradora y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del convenio y lo afecten	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O CONTRATISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	Situación económica y financiera del país	Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del convenio	Afectación del valor del convenio	1	1	2	RIESGO BAJO	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y CONTRATISTA	La supervisión por parte de la Cámara para el cumplimiento	1	1	2	RIESGO MEDIO	NO	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y/O CONTRATISTA	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE ENTREGA	Inspección técnica del cumplimiento del servicio	En la etapa de ejecución

Alcaldía Municipal de Rionegro

ANEXO 02

MATRIZ DE GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES EN CONTRATOS DE CELEBRADOS CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 092 DE 2017

Claramente en los proyectos que se manejan con recursos públicos, solamente pueden ser destinados estos a cumplir el propósito de la necesidad que se debe satisfacer, acorde con la naturaleza del contrato y el objeto propuesto para el mismo. En consecuencia, el recurso público no puede generar ningún tipo de beneficio y de utilización, a los previstos en los presupuestos y estudios de conveniencia y oportunidad. Los gastos suntuarios y /o asignación de recursos que contraríen las disposiciones en materia de austeridad del gasto, de ninguna forma son posibles en la contratación, atendiendo los principios que rigen la función administrativa.

GASTOS PERMITIDOS: Son todos aquellos costos inherentes a la ejecución del proyecto que se desarrolla, y que corresponden a los egresos, siendo gastos necesarios e indispensables para cumplir con el objeto enmarcado dentro del concepto artístico y cultural, según las líneas misionales del municipio de Rionegro con base en los proyectos de inversión definidos por la entidad. Estos gastos, para su legalización deben cumplir condiciones esenciales que corresponden a: relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad y como se ha indicado deben reportarse en el egreso que se muestre de los mismos y los soportes que para tal fin aporte y acredite quien recibe el recurso público para ejecutar el proyecto.

COSTOS FIJOS: Los costos fijos son aquellos costos que la entidad sin ánimo de lucro, debe pagar independientemente de su nivel de operación, es decir, produzca o no produzca debe pagarlos.

COSTOS VARIABLES: Son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyecto(s) no hay costo(s) variable(s).

CONDICIONES DEL GASTO: CAUSALIDAD: Principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente; Por lo tanto, los gastos aplicables a actividades artísticas, culturales, deben corresponder a los normalmente aceptados, pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener.

NECESIDAD: Los gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad que se realiza y los gastos de operación de la ESAL

PROPORCIONALIDAD: La proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. Ahora bien, los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación. En esta medida, los gastos deben corresponder a la realización del proyecto y causarse dentro del término de ejecución establecido en el contrato

GASTOS PERMITIDOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
RECURSO HUMANO	GASTOS QUE CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS QUE SE RECONOCERÁN POR EL PERSONAL QUE SE REQUIERA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES, SEGÚN SE DEFINA EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.
BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUEREN PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	GASTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ÁREAS PROPIAS DEL CONVENIO. DEBEN ESPECIFICARSE QUÉ BIENES Y SERVICIOS SE REQUIEREN, CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS Y EN TODO CASO CORRESPONDERÁ A ELEMENTOS FUNGIBLES Y NINGUNO PODRÁ ADQUIRIRSE CON EL CARÁCTER DE BIEN DEVOLUTIVO.

GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS AL PROYECTO	CORRESPONDEN AL CONCEPTO DEL GASTO EN QUE INCURRE LA ESAL, CUYO MONTO SERÁ DEFINIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, ACORDE CON LOS RANGOS DEFINIDOS PARA SU TASACIÓN Y ADOPTADOS EN LA ENTIDAD, SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO Y LA INVERSIÓN SOPORTADA CON EL RECURSO PÚBLICO, PREVIO ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, QUE UTILIZARÁ LA ENTIDAD PARA ATENDER LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS AL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE INDIQUE EN EL PRESUPUESTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, BAJO LA DESCRIPCIÓN DE GASTOS PERMITIDOS Y CONDICIONES DEL MISMO

No se podrá cubrir con el recurso público:

- ✓ Diseño del proyecto
- ✓ Legalización del contrato o convenio
- ✓ Gastos de funcionamiento de la ESAL, que corresponden a costos fijos.
- ✓ Servicios públicos
- ✓ Nómina de la ESAL, que no se dedique de manera exclusiva a la ejecución del contrato o convenio.
- ✓ Alquiler de espacios propios de la ESAL o de sus integrantes.
- ✓ Hipotecas, prendas, multas, sanciones o medidas cautelares en contra de la ESAL.
- ✓ Honorarios de revisor fiscal, ni de contador, en los casos en que no estén vinculados por nómina.
- ✓ Compra de equipos de cómputo, celulares, video, útiles y equipos de oficina, servicio de teléfono celular e internet.
- ✓ Textos o publicaciones de la ESAL, salvo que se el objeto del proyecto así lo prevea.
- ✓ Imprevistos
- ✓ Mercadeo y publicidad de la ESAL.
- ✓ Costos por carga impositiva a cargo del contratista o asociado según corresponda.

Alcaldía Municipal de Rionegro

ANALISIS DEL PRECIO

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general.

Las Entidades sin Ánimo de Lucro no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, estas nacen por voluntad de sus asociados o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario, no contemplando dentro de su objeto principal el desarrollo de actividades mercantiles.

No todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro por norma, deben registrarse ante las Cámaras de Comercio y ante la DIAN, pues se exceptúan del registro según el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 3º del Decreto 427 de 1996, las siguientes entidades:

- ✓ Instituciones de educación superior.
- ✓ Instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994.
- ✓ Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993 y la Ley 10 de 1990.
- ✓ Personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia privada (Decreto 356 de 1994).
- ✓ Las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros.
- ✓ Los sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores (Ley 50 de 1990).
- ✓ Los partidos y movimientos políticos (Ley 130 de 1990).
- ✓ Las Cámaras de Comercio reguladas por el Código de Comercio.
- ✓ Las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos de que trata la Ley 44 de 1993.
- ✓ Los establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial y corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos, regulados por el Decreto 3130 de 1968 y demás disposiciones pertinentes.
- ✓ Las propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal, reguladas por las leyes 182 de 1948 y 16 de 1985.
- ✓ Las Cajas de Compensación familiar reguladas por la ley 21 de 1982.
- ✓ Los cabildos indígenas regulados por la ley 89 de 1890.
- ✓ Las entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la ley 181 de 1995 y decreto ley 1228 de 1995.
- ✓ Las organizaciones gremiales de pensionados de que trata la Ley 43 de 1984 y D.R. 1096 de 1991.
- ✓ Las casas-cárcel de que trata la Ley 65 de 1993.
- ✓ Los clubes de tiro y caza y asociaciones de coleccionistas de armas (Ley 61 de 1993 y D.E. 2535 de 1993).
- ✓ Las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Federaciones y Confederaciones (Ley 537 de 1999).
- ✓ Las instituciones prestadoras de servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996).
- ✓ Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios u Oficiales (Ley 322 de 1996).

La contratación estatal en el país debe satisfacer el cumplimiento de principios de objetividad, transparencia, economía, eficiencia e igualdad al tenor del mandato constitucional y legal establecido. La entidad sin ánimo de lucro que tenga dentro de sus objetivos apoyar la ejecución de proyectos claves que permitan el desarrollo de programas de fortalecimiento o mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de Básica, Media y Secundaria buscando de esta manera que se genere un aporte directo y beneficio a los estudiantes, docentes y directivos docentes de las correspondientes Instituciones Educativas debe ser la principal aliada para desarrollar y cumplir los fines específicos que se persiguen. La contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El soporte normativo que ampara la contratación que se pretende realizar, teniendo en cuenta el objeto de la misma y las partes intervinientes, se trata de Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998. El artículo 5 del decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios

de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales. Lo anterior porque la ley 489 de 1998 remite el artículo 355 de la constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas. El artículo 5 del decreto 092 de 2017 autoriza la suscripción de convenios de asociación con ESAL para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad cuando se encuentre que solo hay una entidad que puede aportar mínimo el 30% del valor total del convenio, no obstante en su segundo inciso establece que en el evento en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquellas que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En este sentido se debe hacer una selección objetiva justificando los criterios para seleccionar el asociado.

Dado lo anterior, algunas de las Entidades que encuentran la Cultura como tema prioritario relacionado en su objeto, certifican calidad en sus procesos, poseen estructuras organizativas consolidadas y que cuentan con destacada trayectoria en la región, Ahora bien, se procedió por parte de la Entidad Estatal actualizar la información del Estudio del Sector relacionada con la manifestación de las ESAL identificadas para conocer si están o no interesadas en comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

La Secretaria de Desarrollo Rural, Económico y Turismo, recibió tres propuestas económicas de ESALES, para implementar el presupuesto del presente convenio así:

NOMBRE ESAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
FUNDACION VISION Y FUTURO	78.011.000,00	N/A
LEBRIJA FUTBOL CLUB	93.491.000,00	N/A
FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS	74.295.000	FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS PRESENTO PROPUESTA ECONOMICA POR VALOR DE 74.295.000 Y DENTRO DE LA MISMA PROPUESTA HIZO OBSERVAR UN APORTE POR VALOR DE 22.295.000 QUE EQUIVALE A MAS DEL 30% DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA

INTERACCION FINANCIERA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION
1	4 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE MINIMO 500 WATIOS RMS, 2 MONITORES DE PISO DE MINIMO 500 WATIOS, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO. 5 BASES DE MICROFONOS, 10 MICROFONOS DE CABLE LINEA. COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTA, AUXILIAR TECNICO Y PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO NECESARIO. CON 4 PAR LED Y 2 CABEZAS MOVILES CON ESTRUCTURA DISEÑADA PARA COLGAR. INSTALADO Y LISTO PARA EL USO EN LUGAR DEL EVENTO. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO COMO AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	6.100.000,00	12.200.000,00
3	OPERADOR CULTURAL DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. EL VALOR DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y VUELTA	SERIVICIOS	20	220.000,00	4.400.000,00

7	TARIMA DE 6 METROS X 4.8 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS CON ESCALERA, PASAMANOS Y FALDON NEGRO, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES CON TECHO DE 6 METROS X 6 METROS CON CUATRO AGUAS CON TORRES EN HIERRO O ALUMINIO A UNA ALTURA MINIMA DE 4 METROS. INCLUYE INSTALACION Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	2.650.000,00	5.300.000,00
8	BOTELLAS DE AGUA PARA HIDRATACION DE 600 ML PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO Y PESONAL DISPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. ACOMPAÑANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL	NUMERO	1200	2.500,00	3.000.000,00
9	COMETIDAS ELECTRICAS EN CIRCUITO A 110 VOLTIOS REALIZANDO EL MONTAJE Y ACCESORIOS QUE CUMPLAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS. INCLUIDO MATERIALES, TRANSPORTE DE LOS MATERIALES Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE DESARROLLARA EL MONTAJE AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO. MINIMO 10 COMETIDAS	NUMERO	2	800.000,00	1.600.000,00
10	VIDEO MEMORIAS DEL EVENTO. EL CUAL TIENE COMO DURACION 10 MINUTOS CONTEMPLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EVENTO. RESALTANDO LOS SABERES PROPIOS DE LA REGION ENTORNO A LA CULTURA DECEMBRINA	NUMERO	2	850.000,00	1.700.000,00
11	SUVENIRES EN CONDECORACION DECEMBRINA Y CELEBRACION FAMILIAR ENTORNO A LA UNION DE FIN DE AÑO, EN REPRESENTACIONDE LOS NIÑOS RIONEGRANOS. JUEGOS REPRESENTATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DIAMETRO ALTO MINIMO 20 CMS ANCHO MINIMO 5CMS, EXCELENTE ACABADO Y DURABILIDAD RESALTANDO LA NIÑEZ Y LOS SABERES CULTURALES	NUMERO	1200	18.500,00	22.200.000,00
12	REFRIGERIOS PARA LOS PRESENTES DEL EVENTO. EMPANADA 100 GR DE POLLO Y ARROZ. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO. JUGO DE CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML. SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200 ML. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	NUMERO	1200	6.500,00	7.800.000,00
13	SHOW MUSICAL DECEMBRINO. INCLUYE 6 ARTISTAS EN ESCENA CON VESTUARIOS MAGESTUOSOS (2 PAPA NOEL, MICKEY MOUSE NAVIDEÑO Y DUENDE. 2 MAMA NOEL. SHOW PRINCIPAL. UTILERIA DEL SHOW. INCLUYE ANIMADOR. DURACION 60 MINUTOS DE PRESENTACION, APOYO A NOVENAS, VILLANCICOS Y OTROS 60 MINUTOS DE INTERACION CON PERSONAJES. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	3.450.000,00	6.900.000,00
14	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO. TROFEO ESPECIAL ELABORADO EN ACRILICO CRISTAL DIGITALIZADOS CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 18 A 25 CM CON UN ESPESOR DE 5MM CON LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	10	160.000,00	1.600.000,00
15	JERSEY DE CICLISMO DE PARTICIPACION. EN TELA FRIA. PROTEGE LA PIEL DELOS RAYOS UV, TEJIDOS QUE SECAN RAPIDAMENTE PARA MANTENER LA FRESCURA Y LA COMODIDA. CINTURA ELASTICA DISTRIBUIDO EN BANDA. MANGAS CON CORTES LIMPIOS Y CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR COMODIDAD. LA PRENDA DEBE LLEVAR LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	25	130.000,00	3.250.000,00
16	COMPARTIR NAVIDEÑO. ALMUERZO: PORCION DE PROTEINA DE 150 A 200 GRAMOS, CARBROHIDRATO 150 GRAMOS, ENSALADA 120 GRAMOS Y BEBIDA 350 ML. SEGÚN PORCIONES SUGERIDAS POR TABLA NUTRICIONAL	NUMERO	70	23.500,00	1.645.000,00
17	UNIFORMES DEPORTIVOS. DISEÑADOS EN TRANSFER, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, LAS PRENDENDAS DEBEN LLEVAR LOS LOGOS DE LA ALCALDIA DE RIONEGRO, SANTANDER	NUMERO	30	90.000,00	2.700.000,00
				VALOR APORTADO POR LA ALCALDIA DE RIONEGRO	52.000.000,00
				VALOR APORTADO POR LA ESAL - SUPERIOR AL 30%	22.295.000,00
				VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION	74.295.000,00

El aporte del asociado será convenido con la supervisión y descrito en la minuta.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente, se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

El deber de la selección objetiva determinando que ésta se produce cuando la escogencia se hace a la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores subjetivos como afecto o interés, “Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, (...) resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan (...) el más bajo precio o el plazo ofrecido” (negrillas fuera de texto), estableciendo que el administrador debe efectuar las comparaciones del caso “...mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”.

De acuerdo con los términos de esta norma, el precio de las ofertas no puede ser el único criterio de evaluación y calificación de las mismas, puesto que existen otros factores que también resultan importantes para la Administración a la hora de contratar ya que inciden en la debida ejecución del objeto del contrato que pretenda celebrar; en consecuencia, el solo hecho de que la oferta seleccionada presente un precio superior al ofrecido por otros participantes en el proceso de escogencia del contratista, bien sea licitación pública o contratación directa, no significa que se esté violando el deber de selección objetiva.

POR PRINCIPIO DE ECONOMIA, PARA LA PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESCOGE LA DE LA FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS, HACIENDO HINCAPIE QUE DENTRO DE LA PROPUESTA LA ESAL REALIZO UN APORTE SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENICIENCIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Rionegro (Santander), 13 diciembre de 2024

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: "**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS**", para lo cual ha de
tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes

Para lograr dichos propósitos, la constitución política en el artículo 339 estableció que "las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Que para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Que con la expedición del decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Artículo 2 del mencionado Decreto determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, ha priorizado una serie de programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local para el periodo 2024 – 2027.

En este sentido tenemos que encuentra viabilizado de conformidad a la certificación del día 13 de diciembre de 2024, el siguiente proyecto de inversión:

"APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO RIONEGRO SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO". 5.2 LÍNEA ESTRATÉGICA RIONEGRO EN SERIO COMPETITIVO, 5.2.5.1 Programa 14: En Serio con el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Objetivo del Programa: Promover el bienestar físico, mental y social de la comunidad en el municipio de Rionegro a través de una amplia gama de actividades recreativas y deportivas, Meta 4: Apoyar las participación de 4 artistas y/o grupos culturales del municipio, intermunicipales y regionales Meta 9: Apoyar anualmente a los organismos deportivos en la actividad física, la recreación y el deporte, Meta 2: fomentar estrategias de recreación, deporte comunitario, actividad física del municipio de Rionegro para el aprovechamiento del tiempo libre, No. de ID: 1230459 y BPIN 202400000004256.

El Municipio está al servicio de los intereses de sus habitantes y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado

El Municipio de Rionegro dentro de las metas, planes y programas contempla programas denominados hacia la inclusión del sector rural, la inclusión de la mujer y la protección especial de los niños y niñas, los cuales contemplan objetivos estratégicos y metas de producto que son de prioridad en su realización, para lo cual es necesario que por parte esta entidad territorial se promueva la realización de eventos culturales, artísticos y deportivos en beneficio de estas comunidades de especial protección

Es por ello que él Municipio requiere aunar esfuerzos y consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura y la recreación a través de las expresiones artísticas, culturales, deportivas, recreativas y tradicionales que se realizaran en el en el municipio de Rionegro Santander, con el fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio, aunado a que la época de diciembre es un escenario propicio para la unión familiar, en razón de lo cual y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, el municipio, considera imperioso coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la Familia en esta época

Las fiestas suele ser una celebración de la diversidad. En ella se expresan diferentes tradiciones y múltiples actores, se entrecruzan afiliaciones étnicas y se combinan, en una especie de escenificación pública, las manifestaciones más diversas, desde el goce de la gastronomía hasta la exaltación de la danza, el sentido religioso o las transgresiones de las rutinas cotidianas. En este sentido, podemos establecer una tipología de la fiesta en Colombia, que se determina según las características, rasgos y formas de celebración, lo que permite su nominación.

El municipio de Rionegro se ha convertido en uno de los pueblos de Santander, que sobresale por sus tradiciones y su raigambre cultural, la defensa de su identidad y el cultivo de todos los elementos que permiten el crecimiento a la comunidad dentro de cánones identitarios, como población preocupada por su desarrollo social como comunidad descendiente de la cultura Guane, con respeto por la tierra y sus productos, así como un apego especial a los oficios religiosos y a la conservación de una sociedad alimentada por la fortaleza de las familias que han generado el crecimiento demográfico y cultural en el municipio.

Todos los elementos que conforman la cultura Rionegrana, desde sus sitios turísticos y parajes naturales, su gastronomía y las costumbres en familia y con vecinos, el gusto musical y la expresión a través de la danza y otras expresiones, le dieron a Rionegro el posicionamiento característico de una cultura creciente, fortalecida en los valores artísticos de personajes ilustres y grandes intelectuales que en diferentes áreas del conocimiento, el señalamiento de municipio con mucho atractivo, de diferente índole, para viajeros y visitantes, que hoy día, con la magia de las redes sociales y el internet, han logrado conectarse a esta cultura.

Todo ello en cumplimiento de las metas , planes y programas contenidas en del Plan de Desarrollo

del municipio de Rionegro La divulgación de las expresiones tradicionales, culturales y recreativas , la protección por el cuidado y no maltrato a la mujer y la importancia que tiene la niñez, es por ello que para este cometido el municipio aportara los recursos para el cumplimiento del objetivo y con una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con la que se buscara impulsar este tipo de proyectos con el acompañamiento a la población urbana y rural del Municipio de Rionegro , abogando así por la realización y cumplimiento de compromisos calendados y actividades preestablecidos por la cultura local; al igual que debe propender por la realización de actividades que promuevan el crecimiento, el desarrollo del sector cultural, atreves de la realización de eventos culturales, artísticos que velen por los campesinos las mujeres y los niños de nuestro municipio.

Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, del mismo modo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, a su vez el artículo 96 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido, ya sea directamente o a través de la contratación de un operador idóneo.

Existe disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades las cuales son fundamentales para la comunidad del Municipio de Rionegro que la administración promueva estos eventos ya que se crea una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que para que los habitantes de las veredas, comunidad en general, visitantes y turistas muestren participen en las artísticas, culturales, deportivas, por lo cual es oportuno ya que en el medio existen Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan estas actividades que aportan para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural, deportiva, y agropecuaria. Estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirán gastos en la inversión del evento, con el Apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con oportunidad, calidad y eficiencia, para el beneficio de los habitantes, familias campesinas y comunidad en general.

Debido a lo anterior y atendiendo a los principios de coordinación y colaboración descritas en los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, se requiere adelantar la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que, en asocio con el Municipio de Rionegro, Santander, disponga de los fondos, la experiencia e idoneidad necesaria para satisfacer la necesidad descrita, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

“CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS”

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICIACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En desarrollo del alcance del objeto la ESAL (sin que implique coordinación o subordinación), se compromete con de municipio de Rionegro:

2.1.1. ALCANCE GENERAL

Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	4 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE MINIMO 500 WATIOS RMS, 2 MONITORES DE PISO DE MINIMO 500 WATIOS, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO. 5 BASES DE MICROFONOS, 10 MICROFONOS DE CABLE LINEA. COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTA, AUXILIAR TECNICO Y PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO NECESARIO. CON 4 PAR LED Y 2 CABEZAS MOVILES CON ESTRUCTURA DISEÑADA PARA COLGAR. INSTALADO Y LISTO PARA EL USO EN LUGAR DEL EVENTO. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO COMO AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2
3	OPERADOR CULTURAL DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. EL VALOR DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y VUELTA	SERIVICIOS	20
7	TARIMA DE 6 METROS X 4.8 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS CON ESCALERA, PASAMANOS Y FALDON NEGRO, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES CON TECHO DE 6 METROS X 6 METROS CON CUATRO AGUAS CON TORRES EN HIERRO O ALUMINIO A UNA ALTURA MINIMA DE 4 METROS. INCLUYE INSTALACION Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2
8	BOTELLAS DE AGUA PARA HIDRATACION DE 600 ML PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO Y PESONAL DISPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. ACOMPAÑANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL	NUMERO	1200
9	COMETIDAS ELECTRICAS EN CIRCUITO A 110 VOLTIOS REALIZANDO EL MONTAJE Y ACCESORIOS QUE CUMPLAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS. INCLUIDO MATERIALES, TRANSPORTE DE LOS MATERIALES Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE DESARROLLARA EL MONTAJE AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO. MINIMO 10 COMETIDAS	NUMERO	2
10	VIDEO MEMORIAS DEL EVENTO. EL CUAL TIENE COMO DURACION 10 MINUTOS CONTEMPLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EVENTO. RESALTANDO LOS SABERES PROPIOS DE LA REGION ENTORNO A LA CULTURA DECEMBRINA	NUMERO	2
11	SUVENIRES EN CONDECORACION DECEMBRINA Y CELEBRACION FAMILIAR ENTORNO A LA UNION DE FIN DE AÑO, EN REPRESENTACIONDE LOS NIÑOS RIONEGRANOS. JUEGOS REPRESENTATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DIAMETRO ALTO MINIMO 20 CMS ANCHO MINIMO 5CMS, EXCELENTE ACABADO Y DURABILIDAD RESALTANDO LA NIÑEZ Y LOS SABERES CULTURALES	NUMERO	1200
12	REFRIGERIOS PARA LOS PRESENTES DEL EVENTO. EMPANADA 100 GR DE POLLO Y ARROZ. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO. JUGO DE CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML. SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200 ML. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	NUMERO	1200
13	SHOW MUSICAL DECEMBRINO. INCLUYE 6 ARTISTAS EN ESCENA CON VESTUARIOS MAGESTUOSOS (2 PAPA NOEL, MICKEY MOUSE NAVIDEÑO Y DUENDE. 2 MAMA NOEL. SHOW PRINCIPAL. UTILERIA DEL SHOW. INCLUYE ANIMADOR. DURACION 60 MINUTOS DE PRESENTACION, APOYO A NOVENAS, VILLANCICOS Y OTROS 60 MINUTOS DE INTERACION CON PERSONAJES. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2

14	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO. TROFEO ESPECIAL ELABORADO EN ACRILICO CRISTAL DIGITALIZADOS CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 18 A 25 CM CON UN ESPESOR DE 5MM CON LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	10
15	JERSEY DE CICLISMO DE PARTICIPACION. EN TELA FRIA. PROTEGE LA PIEL DELOS RAYOS UV, TEJIDOS QUE SECAN RAPIDAMENTE PARA MANTENER LA FRESCURA Y LA COMODIDA. CINTURA ELASTICA DISTRIBUIDO EN BANDA. MANGAS CON CORTES LIMPIOS Y CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR COMODIDAD. LA PRENDA DEBE LLEVAR LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	25
16	COMPARTIR NAVIDEÑO. ALMUERZO: PORCION DE PROTEINA DE 150 A 200 GRAMOS, CARBROHIDRATO 150 GRAMOS, ENSALADA 120 GRAMOS Y BEBIDA 350 ML. SEGÚN PORCIONES SUGERIDAS POR TABLA NUTRICIONAL	NUMERO	70
17	UNIFORMES DEPORTIVOS. DISEÑADOS EN TRANSFER, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, LAS PRENDENDAS DEBEN LLEVAR LOS LOGOS DE LA ALCALDIA DE RIONEGRO, SANTANDER	NUMERO	30

2.2. OBLIGACIONES:

2.2.1. COMPROMISOS COMUNES:

a) Colaborar de manera armónica para el normal desarrollo del convenio.
b) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto.
c) Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

2.2.2. **OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO**

1. Aportar la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24A00820 de 12 de diciembre de 2024 como apoyo financiero al desarrollo del objeto convenido.
2. Realizar el desembolso de acuerdo con lo convenido.
3. Realizar las gestiones necesarias para la entrega de los aportes, así como el procedimiento para el reembolso de los aportes.
4. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del Convenio a través del Supervisor designado para tal efecto.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO (ESAL):

1. Aportar la suma de dinero correspondiente al porcentaje comprometido en la manifestación de interés y/o propuesta.
2. Administrar de manera adecuada el aporte realizado por el Municipio de Rionegro, Santander
3. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio de Rionegro, Santander al cumplimiento de los términos y objeto convenidos.
4. Definir y seleccionar el personal idóneo y capacitado, con el fin de llevar a cabo las actividades y cumplir a cabalidad con el alcance del objeto del convenio.
5. Suscribir la liquidación del Convenio.
6. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el alcance del objeto del convenio en los términos y condiciones pactadas; acatando lo señalado en su propuesta y en observancia en todo momento de la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo la ESAL podrá suspender o abandonar el cumplimiento del convenio sin previa justificación aceptada por el Municipio de Rionegro, Santander.
7. Responder ante terceros de los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos ordenanzales, que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
9. Rendir cuentas al Municipio de Rionegro, Santander, sobre la inversión de los dineros aportados.Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto,

mantenerlo actualizado y disponible para el supervisor, cuando este lo requiera.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, la ESAL debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
11. Cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, sin que implique ninguna obligación por parte del Municipio.
12. Permitir el acceso en cualquier tiempo de los funcionarios del Municipio, autorizados por el supervisor de la Administración Municipal, para la inspección del desarrollo del objeto del convenio.
13. Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio.

2.3. CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
94130000	Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos

2.4. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA CONFORME LA LEY 1276 DE 2009.

- Entidad Contratante: Municipio de Rionegro.
- Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro “ESAL”.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El plazo para la ejecución del contrato será **OCHO (8) DÍAS**, lo que ocurra primero, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DEL MUNICIPIO

4.1. APORTES EN DINERO:

El valor inicial proyectado del convenio asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($74.295.000,00),** Descritos de la de la Siguiente manera.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION
1	4 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE MINIMO 500 WATIOS RMS, 2 MONITORES DE PISO DE MINIMO 500 WATIOS, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO. 5 BASES DE MICROFONOS, 10 MICROFONOS DE CABLE LINEA. COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTA, AUXILIAR TECNICO Y PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO NECESARIO. CON 4 PAR LED Y 2 CABEZAS MOVILES CON ESTRUCTURA DISEÑADA PARA COLGAR. INSTALADO Y LISTO PARA EL USO EN LUGAR DEL EVENTO. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO COMO AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	6.100.000,00	12.200.000,00
3	OPERADOR CULTURAL DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. EL VALOR DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y VUELTA	SERIVICIOS	20	220.000,00	4.400.000,00

7	TARIMA DE 6 METROS X 4.8 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS CON ESCALERA, PASAMANOS Y FALDON NEGRO, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES CON TECHO DE 6 METROS X 6 METROS CON CUATRO AGUAS CON TORRES EN HIERRO O ALUMINIO A UNA ALTURA MINIMA DE 4 METROS. INCLUYE INSTALACION Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	2.650.000,00	5.300.000,00
8	BOTELLAS DE AGUA PARA HIDRATACION DE 600 ML PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO Y PESONAL DISPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. ACOMPAÑANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL	NUMERO	1200	2.500,00	3.000.000,00
9	COMETIDAS ELECTRICAS EN CIRCUITO A 110 VOLTIOS REALIZANDO EL MONTAJE Y ACCESORIOS QUE CUMPLAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS. INCLUIDO MATERIALES, TRANSPORTE DE LOS MATERIALES Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE DESARROLLARA EL MONTAJE AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO. MINIMO 10 COMETIDAS	NUMERO	2	800.000,00	1.600.000,00
10	VIDEO MEMORIAS DEL EVENTO. EL CUAL TIENE COMO DURACION 10 MINUTOS CONTEMPLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EVENTO. RESALTANDO LOS SABERES PROPIOS DE LA REGION ENTORNO A LA CULTURA DECEMBRINA	NUMERO	2	850.000,00	1.700.000,00
11	SUVENIRES EN CONDECORACION DECEMBRINA Y CELEBRACION FAMILIAR ENTORNO A LA UNION DE FIN DE AÑO, EN REPRESENTACIONDE LOS NIÑOS RIONEGRANOS. JUEGOS REPRESENTATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DIAMETRO ALTO MINIMO 20 CMS ANCHO MINIMO 5CMS, EXCELENTE ACABADO Y DURABILIDAD RESALTANDO LA NIÑEZ Y LOS SABERES CULTURALES	NUMERO	1200	18.500,00	22.200.000,00
12	REFRIGERIOS PARA LOS PRESENTES DEL EVENTO. EMPANADA 100 GR DE POLLO Y ARROZ. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO. JUGO DE CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML. SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200 ML. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	NUMERO	1200	6.500,00	7.800.000,00
13	SHOW MUSICAL DECEMBRINO. INCLUYE 6 ARTISTAS EN ESCENA CON VESTUARIOS MAGESTUOSOS (2 PAPA NOEL, MICKEY MOUSE NAVIDEÑO Y DUENDE. 2 MAMA NOEL. SHOW PRINCIPAL. UTILERIA DEL SHOW. INCLUYE ANIMADOR. DURACION 60 MINUTOS DE PRESENTACION, APOYO A NOVENAS, VILLANCICOS Y OTROS 60 MINUTOS DE INTERACION CON PERSONAJES. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	3.450.000,00	6.900.000,00
14	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO. TROFEO ESPECIAL ELABORADO EN ACRILICO CRISTAL DIGITALIZADOS CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 18 A 25 CM CON UN ESPESOR DE 5MM CON LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	10	160.000,00	1.600.000,00
15	JERSEY DE CICLISMO DE PARTICIPACION. EN TELA FRIA. PROTEGE LA PIEL DELOS RAYOS UV, TEJIDOS QUE SECAN RAPIDAMENTE PARA MANTENER LA FRESCURA Y LA COMODIDA. CINTURA ELASTICA DISTRIBUIDO EN BANDA. MANGAS CON CORTES LIMPIOS Y CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR COMODIDAD. LA PRENDA DEBE LLEVAR LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	25	130.000,00	3.250.000,00
16	COMPARTIR NAVIDEÑO. ALMUERZO: PORCION DE PROTEINA DE 150 A 200 GRAMOS, CARBROHIDRATO 150 GRAMOS, ENSALADA 120 GRAMOS Y BEBIDA 350 ML. SEGÚN PORCIONES SUGERIDAS POR TABLA NUTRICIONAL	NUMERO	70	23.500,00	1.645.000,00
17	UNIFORMES DEPORTIVOS. DISEÑADOS EN TRANSFER, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, LAS PRENDENDAS DEBEN LLEVAR LOS LOGOS DE LA ALCALDIA DE RIONEGRO, SANTANDER	NUMERO	30	90.000,00	2.700.000,00
				VALOR APORTADO POR LA ALCALDIA DE RIONEGRO	52.000.000,00

VALOR APORTADO POR LA ESAL - SUPERIOR AL 30%	22.295.000,00
VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION	74.295.000,00

En todo caso el valor total del convenio será la suma del valor total del presupuesto asignado por el Municipio de Rionegro, Santander y el valor del aporte de la entidad sin ánimo de lucro.

En el valor se entienden incluidos los impuestos, la totalidad de costos directos e indirectos, los costos fijos, tributos, retenciones y erogaciones de ley aplicables a la actividad y aquellos que se causen por el hecho de la celebración del contrato, su ejecución y liquidación. Así mismo, incluye todos los gastos para el cumplimiento del objeto contractual y demás elementos necesarios para tal fin.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del convenio a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24A00820 de fecha diciembre 12 de 2024, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE
2.3.2.02.02.33.01.009.330105900	APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE 4 ARTÍSTICAS Y/O GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, INTERMUNICIPALES Y REGIONALES	ESCU ESTAMPILLA PRO-CULTURA
2.3.2.02.02.33.01.009.330105900	APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE 4 ARTÍSTICAS Y/O GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, INTERMUNICIPALES Y REGIONALES	SGCU SGP CULTURA
2.3.2.02.02.43.01.009.430100104	APOYAR ANUALMENTE A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	TSDP TASA PRO DEPORTE
2.3.2.02.02.43.01.009.430103801	REALIZAR 60 EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON LA COMUNIDAD, COMO ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO	SGDP SGP DEPORTE
2.3.2.02.02.43.01.009.430103703	FOMENTAR 1 ESTRATEGIA DE RECREACIÓN, DEPORTE COMUNITARIO, ACTIVIDAD FISICA, DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	RBTD RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE

6. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Rionegro realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación

7. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO entregara a la ESAL el valor de los aportes del municipio de la siguiente manera: previa suscripción del acta de inicio del contrato, de la siguiente manera: Un solo pago a la terminación del plazo y verificación de las actividades e ítems ejecutados y conforme el informe a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

Para el desembolso la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de

aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 1: VALOR. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES. La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

PARAGRAFO QUINTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, y la entrega del anticipo, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.**

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del convenio será el Municipio de Rionegro, Santander, pudiéndose ejecutar las actividades en las diferentes veredas y corregimientos, en los lugar y fechas que se acuerde la ESAL con el supervisor del convenio.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO:

Para la descripción del objeto del Convenio y las especificaciones esenciales, la secretaria de desarrollo rural, económico y turismo, considera necesario y oportuno celebrar bajo la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN de conformidad con lo señalado por el Articulo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 con el siguiente objeto: CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA

REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS.

10. <u>JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u>:

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

……..

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Que el Art. 113 de la C.N, establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines".

Que el art. 209 de la C.N, establece "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.

4. Además, se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Que el Decreto 092 de 2017 señala:

ARTÍCULO 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, de mujeres, niños y sector agropecuario, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la

necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio. En caso de que una ESAL ofrezca más del 30% del valor del convenio en aportes en dinero se seleccionara de manera directa. En caso contrario se realizará mediante proceso competitivo de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siguiendo los lineamientos fijados por la Guía de Colombia Compra Eficiente para esta clase de procesos

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Rionegro debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación pública.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL CONVENIO:

La estimación de los riesgos se realizará teniendo en cuenta que el decreto 1082 de 2015 no modifica la forma de tipificar y asignar los riesgos y teniendo en cuenta el documento Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011: " Por lo tanto el presente estudio solo va a versar acerca de los riesgos previsibles definido por el Conpes como: “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales "

RIESGOS ECONÓMICOS: Dentro de esta clase de riesgos se considera que de acuerdo al Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011:, la contratación que se pretende llevar a cabo no incurre en riesgos previsibles desde el punto de vista económico pues el valor del mismo no depende de las fluctuaciones del mercado ni de la disponibilidad de bienes ni en el mismo se ha definido una estructura del marco cambiario, de cualquier manera la fluctuación o posible fluctuación de los precios del mercado será asumida por el Contratista teniendo en cuenta que por ser un tema de interés público está regulado y no está sujeto a condiciones del mercado, por Lo tanto no son variaciones significativas.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: El Municipio de Rionegro es un área relativamente tranquila en su cabecera Municipal que es donde se desarrollará el objeto contractual.

RIESGOS OPERACIONALES: El monto del valor del acuerdo que resulte de este estudio obedece a un estudio previo que tiene unas consideraciones económicas que han sido construidas de

acuerdo con el Contratista, además el Contratista acepta dentro de su propuesta dicho valor, por lo tanto este riesgo se asignará al Contratista.

El riesgo de mayor extensión del plazo del contrato, debe ser asumido por el contratista por cuanto se ha comprometido a realizar las actividades previstas dentro del plazo fijado, sin embargo se excluirá del mismo los casos en que ocurra fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista se compromete a culminar las actividades previstas por los propios medios y de manera autónoma, por lo que el riesgo de falta de procedimientos parámetros sistemas de información debe ser asumido por el contratista, su riesgo es alto, pues nadie está exento de fallas técnicas o tecnológicas.

RIESGOS FINANCIEROS: En este contrato no se pactará anticipo, pero para la ejecución del mismo se requiere un desembolso total de los dineros aportados.

RIESGOS REGULATORIOS: Los cambios regulatorios que indica el documento Conpes, se encuentran dentro de la teoría del hecho del príncipe y por lo tanto, dependiendo de su magnitud deben ser asumidos por el Municipio, sin embargo, se tendrán en cuenta conceptos como los expresados por el Honorable Consejo de Estado en sentencia 25000232600019960231101, donde se indica que la imposición de nuevos tributos no siempre implica desequilibrio económico del contrato, por lo tanto la imposición de nuevos tributos que no superen el 10% del valor del contrato quedarán a cargo del Contratista.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: El documento Conpes se interesa porque las entidades estatales revisen ciertos fenómenos naturales como: " *por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse* " sin embargo, prever la ocurrencia de estos fenómenos es imposible, incluso los que tienen que ver con las predicciones climáticas especialmente en países tropicales donde las predicciones exactas no pueden ir más allá de unas cuantas horas, sin embargo, consultada la página web del IDEAM, el Instituto Agustín Codazzi e Ingeominas, no se encontraron predicciones de desastres naturales significativos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual presente, sin embargo, el Contratista conoce la situación de invierno especialmente fuerte que azota al Municipio, y que puede provocar afectación al desarrollo del Contrato, por lo que el riesgo será asumido por el Contratista. (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: El cumplimiento del contrato no requiere licencias o permisos ambientales ni planes de manejo ambiental que influyan en el desarrollo de las actividades planteadas.

A pesar de lo anterior, teniendo en cuenta las instrucciones de la Procuraduría General de la Nación se han estimado otra clase de riesgos y se ha incluido la forma en que la Entidad ha procurado mitigarlos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/03/2024	30/05/2024
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	Bajo	Asociado	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Asociado	01/03/2024	30/05/2024

3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Asociado	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Asociado	01/03/2024	30/05/2024
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	Bajo	Asociado	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Asociado	01/03/2024	30/05/2024
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral del asociado	Posible	Menor	2	Bajo	Asociado	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Asociado	01/03/2024	30/05/2024
6	General	Externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/03/2024	30/05/2024
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	Bajo	Asociado	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Asociado	01/03/2024	30/05/2024
8	General	Externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	Bajo	Asociado	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Asociado	01/03/2024	30/05/2024

11. <u>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL</u>:

La ESAL deberá constituir a favor de El MUNICIPIO DE RIONEGRO como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
   i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
   ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
   iii. Los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
   iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015), el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato).

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO**: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor de la Garantía no será inferior a 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) smmlv.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de motocicleta s propios y no propios.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD

ESTATAL ASEGURADA.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA
En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. NIT. DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER: No. 890.204.646’-3

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

11. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta u oferta, los cuales son necesarios para la celebración del Convenio de Asociación: carta de presentación de la propuesta, certificado vigente de constitución, existencia y representación legal de entidades sin animo de lucro, certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación, certificado judicial y de medidas correctivas, certificado redam, certificado inhabilidades por delitos sexuales, registro único tributario (rut), cedula de ciudadanía, libreta militar, certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales, documento de constitución del consorcio o unión temporal, acta de junta de socios, manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, compromiso anticorrupción, experiencia en contratos afines al objeto del convenio a realizar (hasta 3 que sumen el 100% del presupuesto, estructura organizacional, indicadores de la eficiencia de la organización (formato 5245 expedido por la dian)

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender lo

descrito en el alcance del objeto, así como el personal que se va a encargar de realizar las actividades indicadas en el convenio.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, tal como lo señala el art 83 de la ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

La supervisión del convenio a celebrar será realizada por la Secretaria de desarrollo rural, económico y turismo.

13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-06 publicado por Colombia Compra Eficiente"(.. .) *Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos* de *Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (. ..)"* y de conformidad con el Anexo 4, numeral 17, del mismo Manual, no aplica para el presente objeto contractual.

14. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD Y FACULTADES PARA CONTRATAR

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (…) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).

(RESALTADO)

15. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- El presupuesto municipal.

- Constitución Política de 1991.
- Artículo 5 del Decreto 092 de 2017Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente
- El artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

16. ANEXOS

Al presente estudio se anexan los siguientes documentos:

- CDP
- Certificación del Banco de Proyectos
- Estudio del sector

CONCLUSIONES:

A través de la realización del presente estudio se ha podido llegar a la conclusión que es conveniente y oportuno para el Municipio de Rionegro la ejecución de un convenio asociación de objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS"**

Para lo cual deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, que puedan cumplir con las especificaciones técnicas y las actividades acá previstas.

SILVIA NATHALIA AGON RESTREPO
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONOMICO Y TURISMO

Proyectó aspectos Jurídicos: John Peña - Abogado CPS

Alcaldía Municipal de Rionegro

RESOLUCIÓN N° 2293 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación:

> *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la moda-lidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> *1. La causal que invoca para contratar directamente.*
>
> *2. El objeto del contrato.*
>
> *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
>
> *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Por tal razón, en el presente caso se expide el presente documento que justifica la contratación del presente convenio:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
……..
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Que el Art. 113 de la C.N, establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines".

Que el art. 209 de la C.N, establece "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades

que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.

4. Además, se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.
Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.
En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. *Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
b. *Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
c. *La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
d. *La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
e. *La duración de la asociación y las causales de disolución.*

Que el Decreto 092 de 2017 señala:

ARTÍCULO 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, de mujeres, niños y sector agropecuario, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad en el estudio previo del proceso, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Expuesto lo anterior y atendiendo a los principios de coordinación y colaboración descritas en los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, se requiere adelantar la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que, en asocio con el Municipio de Rionegro, Santander que disponga de los fondos, la experiencia e idoneidad necesaria para satisfacer la necesidad, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Alcaldía Municipal de Rionegro

NATURALEZA JURÍDICA DE CONTRATISTA EN EL MARCO DEL CONVENIO

El Contratista dentro del presente convenio tiene por nombre FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS identificado con NIT. 900411958-9, representada legalmente por HERRERA MALDONADO NANCY YANETH, identificado con cedula de ciudadanía número 28.215.933, tal como puede verificarse en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Esta persona jurídica tiene la calidad de persona sin ánimo de lucro y su objeto social le permite generar el desarrollo del convenio y de igual forma su representante legal se encuentra facultado para la celebración del mismo.

Que el convenio de asociación tendrá como alcance las siguientes especificaciones:

Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	4 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE MINIMO 500 WATIOS RMS, 2 MONITORES DE PISO DE MINIMO 500 WATIOS, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO. 5 BASES DE MICROFONOS, 10 MICROFONOS DE CABLE LINEA. COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTA, AUXILIAR TECNICO Y PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO NECESARIO. CON 4 PAR LED Y 2 CABEZAS MOVILES CON ESTRUCTURA DISEÑADA PARA COLGAR. INSTALADO Y LISTO PARA EL USO EN LUGAR DEL EVENTO. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO COMO AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2
3	OPERADOR CULTURAL DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. EL VALOR DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y VUELTA	SERIVICIOS	20
7	TARIMA DE 6 METROS X 4.8 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS CON ESCALERA, PASAMANOS Y FALDON NEGRO, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES CON TECHO DE 6 METROS X 6 METROS CON CUATRO AGUAS CON TORRES EN HIERRO O ALUMINIO A UNA ALTURA MINIMA DE 4 METROS. INCLUYE INSTALACION Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2
8	BOTELLAS DE AGUA PARA HIDRATACION DE 600 ML PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO Y PESONAL DISPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. ACOMPAÑANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL	NUMERO	1200
9	COMETIDAS ELECTRICAS EN CIRCUITO A 110 VOLTIOS REALIZANDO EL MONTAJE Y ACCESORIOS QUE CUMPLAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS. INCLUIDO MATERIALES, TRANSPORTE DE LOS MATERIALES Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE DESARROLLARA EL MONTAJE AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO. MINIMO 10 COMETIDAS	NUMERO	2
10	VIDEO MEMORIAS DEL EVENTO. EL CUAL TIENE COMO DURACION 10 MINUTOS CONTEMPLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EVENTO. RESALTANDO LOS SABERES PROPIOS DE LA REGION ENTORNO A LA CULTURA DECEMBRINA	NUMERO	2
11	SUVENIRES EN CONDECORACION DECEMBRINA Y CELEBRACION FAMILIAR ENTORNO A LA UNION DE FIN DE AÑO, EN REPRESENTACIONDE LOS NIÑOS RIONEGRANOS. JUEGOS REPRESENTATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DIAMETRO ALTO MINIMO 20 CMS ANCHO MINIMO 5CMS,	NUMERO	1200

	EXCELENTE ACABADO Y DURABILIDAD RESALTANDO LA NIÑEZ Y LOS SABERES CULTURALES		
12	REFRIGERIOS PARA LOS PRESENTES DEL EVENTO. EMPANADA 100 GR DE POLLO Y ARROZ. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO. JUGO DE CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML. SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200 ML. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	NUMERO	1200
13	SHOW MUSICAL DECEMBRINO. INCLUYE 6 ARTISTAS EN ESCENA CON VESTUARIOS MAGESTUOSOS (2 PAPA NOEL, MICKEY MOUSE NAVIDEÑO Y DUENDE. 2 MAMA NOEL. SHOW PRINCIPAL. UTILERIA DEL SHOW. INCLUYE ANIMADOR. DURACION 60 MINUTOS DE PRESENTACION, APOYO A NOVENAS, VILLANCICOS Y OTROS 60 MINUTOS DE INTERACION CON PERSONAJES. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2
14	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO. TROFEO ESPECIAL ELABORADO EN ACRILICO CRISTAL DIGITALIZADOS CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 18 A 25 CM CON UN ESPESOR DE 5MM CON LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	10
15	JERSEY DE CICLISMO DE PARTICIPACION. EN TELA FRIA. PROTEGE LA PIEL DELOS RAYOS UV, TEJIDOS QUE SECAN RAPIDAMENTE PARA MANTENER LA FRESCURA Y LA COMODIDA. CINTURA ELASTICA DISTRIBUIDO EN BANDA. MANGAS CON CORTES LIMPIOS Y CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR COMODIDAD. LA PRENDA DEBE LLEVAR LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	25
16	COMPARTIR NAVIDEÑO. ALMUERZO: PORCION DE PROTEINA DE 150 A 200 GRAMOS, CARBROHIDRATO 150 GRAMOS, ENSALADA 120 GRAMOS Y BEBIDA 350 ML. SEGÚN PORCIONES SUGERIDAS POR TABLA NUTRICIONAL	NUMERO	70
17	UNIFORMES DEPORTIVOS. DISEÑADOS EN TRANSFER, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, LAS PRENDENDAS DEBEN LLEVAR LOS LOGOS DE LA ALCALDIA DE RIONEGRO, SANTANDER	NUMERO	30

El objeto a celebrar se identifica como CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS. y el presupuesto es por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($74.295.000,00), VALOR QUE INCLUYE LOS DESCUENTOS DE LEY E IVA, los cuales están distribuidos de conformidad al siguiente cuadro:

APORTE MUNICIPIO DE RIONEGRO	**52.000.000,00**
APORTE FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS MAS DEL 30%	**22.295.000,00**

El costo del convenio a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24A00820 de fecha diciembre 12 de 2024, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE
2.3.2.02.02.33.01.009.330105900	APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE 4 ARTÍSTICAS Y/O GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO,	ESCU ESTAMPILLA PRO-CULTURA

	INTERMUNICIPALES Y REGIONALES	
2.3.2.02.02.33.01.009.330105900	APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE 4 ARTÍSTICAS Y/O GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, INTERMUNICIPALES Y REGIONALES	SGCU SGP CULTURA
2.3.2.02.02.43.01.009.430100104	APOYAR ANUALMENTE A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	TSDP TASA PRO DEPORTE
2.3.2.02.02.43.01.009.430103801	REALIZAR 60 EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON LA COMUNIDAD, COMO ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO	SGDP SGP DEPORTE
2.3.2.02.02.43.01.009.430103703	FOMENTAR 1 ESTRATEGIA DE RECREACIÓN, DEPORTE COMUNITARIO, ACTIVIDAD FISICA, DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	RBTD RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE

La entidad sin ánimo de lucro A través certificación bancaria demostró contar con los recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Las condiciones exigidas al conveniente se encuentran enunciadas en los estudios previos e invitación a presentar propuesta. Así mismo, los estudios previos y demás documentos podrán ser consultados en el SECOP II.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar realizar la contratación directa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 del decreto 092 de 2017.

SEGUNDO: Celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS**, por valor de: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($74.295.000,00),

VALOR QUE INCLUYE LOS DESCUENTOS DE LEY E IVA, los cuales están distribuidos de conformidad al siguiente cuadro:

APORTE MUNICIPIO DE RIONEGRO	**52.000.000,00**
APORTE FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS MAS DEL 30%	**22.295.000,00**

Se incluyen todos los valores de gravámenes ordenanzales y municipales de acuerdo con su carga impositiva y demás tributos, con FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS identificado con NIT. 900411958-9, representada legalmente por HERRERA MALDONADO NANCY YANETH, identificado con cedula de ciudadanía número 28.215.933.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

CUARTO -. Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP.

QUINTO -. El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga., el 13 de diciembre de 2024

MOISÉS GÓMEZ GALVIS
Alcalde Municipal (E)

Proyectó aspectos Jurídicos: John Peña - Abogado CPS
Revisó: Julio Cesar Serrano Carreño Abogado CPS

Alcaldía Municipal de Rionegro

INVITACION

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER

INVITACION PÚBLICA

CONVENIO DE ASOCIACION ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017

RIO-CA-008-2024

OBJETO

“CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS”

APORTES DEL MUNICIPIO

CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000,00),, VALOR QUE INCLUYE LOS DESCUENTOS DE LEY E IVA.

PLAZO

OCHO (8) DÍAS, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN

Alcaldía Municipal de Rionegro

DICIEMBRE DE 2024

INVITACION

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 CONDICIONES GENERALES

Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 092 de 2017, para lo cual se han realizado los estudios Previos con base en los requerimientos del Municipio de RIONEGRO, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

1.2 INFORMACION GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Articulo 96 del Decreto 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta INVITACION PUBLICA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la aceptación del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

1.3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE RIONEGRO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

1.4 PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Los proponentes y contratistas están obligados a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

1.5. ENTIDAD CONTRATANTE – RESPONSABLE - CORRESPONDENCIA

La Entidad Contratante es el Municipio de RIONEGRO. El ordenador del Gasto es el Alcalde Municipal según Decreto 027 de 2017 – Por medio del cual se delegaron facultades para contratación.

Para efectos de correspondencia y tramitación se hará única y exclusivamente a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente al SECOP II.

1.6 SUJECIÓN DEL CONTRATO

La sujeción del contrato está predeterminado por la existencia de los bienes y de los contratos de la administración de recursos. Así mismo es necesario precisar que los Estudios Previos y la presente Invitación, registran lo requerido para la contratación de dicha necesidad.

1.7. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

En este anexo se definen ciertos principios esenciales que el CONTRATISTA deberá acatar y respetar durante el cumplimiento de sus obligaciones, durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás obligaciones adquiridas bajo el contrato. La ejecución del Contrato, estará regida por los principios de calidad del servicio, la buena fe, la reciprocidad, el secreto Profesional y los demás principios de la contratación estatal colombiana. Cualquier vacío o conflicto que se presente deberá ser resuelto con base en la aplicación de estos principios.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para el presente convenio de asociación de qué trata el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en la presente INVITACIÓN PÚBLICA además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1417 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

El proponente y/o contratista, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra cobijado o incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO, que acoge los principios de probidad, tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, dignidad, lealtad, delicadeza y que en caso de recaer algún tipo de inhabilidad, la informará conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993.

1.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaria de Desarrollo Rural, Económico y Turismo del municipio de RIONEGRO, para efectos de llevar a cabo el presente proceso, la presentación de propuestas, la selección del contratista y la ejecución del mismo, cuyo objeto es “CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS” para lo cual se requiere adelantar un proceso de selección mediante el procedimiento que señala el articulo5 del Decreto 092 de 2017.

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

……..

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

INVITACION

Que el Art. 113 de la C.N, establece que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines”.

Que el art. 209 de la C.N, establece “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.

4. Además se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.

> *Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*
>
> *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*
>
> *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*
>
> *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
> *b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
> *c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
>
> *d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
> *e. La duración de la asociación y las causales de disolución.*

Alcaldía Municipal de Rionegro

Que el Decreto 092 de 2017 señala:

> ***ARTÍCULO 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> ***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.***
>
> *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

1.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Rionegro, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y

coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de RIONEGRO, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

2. ELEMENTOS OBJETO DE LA INVITACION

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: “Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes

Para lograr dichos propósitos, la constitución política en el artículo 339 estableció que “las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos”.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Que para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero “con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Que con la expedición del decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Artículo 2 del mencionado Decreto determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, ha priorizado una serie de programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local para el periodo 2024 – 2027.

INVITACION

En este sentido tenemos que encuentra viabilizado de conformidad a la certificación del día 12 de diciembre de 2024, el siguiente proyecto de inversión:

"APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO RIONEGRO SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO". 5.2 LÍNEA ESTRATÉGICA RIONEGRO EN SERIO COMPETITIVO, 5.2.5.1 Programa 14: En Serio con el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Objetivo del Programa: Promover el bienestar físico, mental y social de la comunidad en el municipio de Rionegro a través de una amplia gama de actividades recreativas y deportivas, Meta 4: Apoyar las participación de 4 artistas y/o grupos culturales del municipio, intermunicipales y regionales Meta 9: Apoyar anualmente a los organismos deportivos en la actividad física, la recreación y el deporte, Meta 2: fomentar estrategias de recreación, deporte comunitario, actividad fisica del municipio de Rionegro para el aprovechamiento del tiempo libre, No. de ID: 1230459 y BPIN 202400000004256.

El Municipio está al servicio de los intereses de sus habitantes y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado

El Municipio de Rionegro dentro de las metas, planes y programas contempla programas denominados hacia la inclusión del sector rural, la inclusión de la mujer y la protección especial de los niños y niñas, los cuales contemplan objetivos estratégicos y metas de producto que son de prioridad en su realización, para lo cual es necesario que por parte esta entidad territorial se promueva la realización de eventos culturales, artísticos y deportivos en beneficio de estas comunidades de especial protección

Es por ello que él Municipio requiere aunar esfuerzos y consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura y la recreación a través de las expresiones artísticas, culturales, deportivas, recreativas y tradicionales que se realizaran en el en el municipio de Rionegro Santander, con el fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio, aunado a que la época de diciembre es un escenario propicio para la unión familiar, en razón de lo cual y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, el municipio, considera imperioso coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la Familia en esta época

Las fiestas suele ser una celebración de la diversidad. En ella se expresan diferentes tradiciones y múltiples actores, se entrecruzan afiliaciones étnicas y se combinan, en una especie de escenificación pública, las manifestaciones más diversas, desde el goce de la gastronomía hasta la exaltación de la danza, el sentido religioso o las transgresiones de las rutinas cotidianas. En este sentido, podemos establecer una tipología de la fiesta en Colombia, que se determina según las características, rasgos y formas de celebración, lo que permite su nominación.

Alcaldía Municipal de Rionegro

El municipio de Rionegro se ha convertido en uno de los pueblos de Santander, que sobresale por sus tradiciones y su raigambre cultural, la defensa de su identidad y el cultivo de todos los elementos que permiten el crecimiento a la comunidad dentro de cánones identitarios, como población preocupada por su desarrollo social como comunidad descendiente de la cultura Guane, con respeto por la tierra y sus productos, así como un apego especial a los oficios religiosos y a la conservación de una sociedad alimentada por la fortaleza de las familias que han generado el crecimiento demográfico y cultural en el municipio.

Todos los elementos que conforman la cultura Rionegrana, desde sus sitios turísticos y parajes naturales, su gastronomía y las costumbres en familia y con vecinos, el gusto musical y la expresión a través de la danza y otras expresiones, le dieron a Rionegro el posicionamiento característico de una cultura creciente, fortalecida en los valores artísticos de personajes ilustres y grandes intelectuales que en diferentes áreas del conocimiento, el señalamiento de municipio con mucho atractivo, de diferente índole, para viajeros y visitantes, que hoy día, con

la magia de las redes sociales y el internet, han logrado conectarse a esta cultura.

Todo ello en cumplimiento de las metas , planes y programas contenidas en del Plan de Desarrollo del municipio de Rionegro La divulgación de las expresiones tradicionales, culturales y recreativas , la protección por el cuidado y no maltrato a la mujer y la importancia que tiene la niñez, es por ello que para este cometido el municipio aportara los recursos para el cumplimiento del objetivo y con una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con la que se buscara impulsar este tipo de proyectos con el acompañamiento a la población urbana y rural del Municipio de Rionegro , abogando así por la realización y cumplimiento de compromisos calendados y actividades preestablecidos por la cultura local; al igual que debe propender por la realización de actividades que promuevan el crecimiento, el desarrollo del sector cultural, atreves de la realización de eventos culturales, artísticos que velen por los campesinos las mujeres y los niños de nuestro municipio.

Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, del mismo modo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, a su vez el artículo 96 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido, ya sea directamente o a través de la contratación de un operador idóneo.

Existe disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades las cuales son fundamentales para la comunidad del Municipio de Rionegro que la administración promueva estos eventos ya que se crea una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que para que los habitantes de las veredas, comunidad en general, visitantes y turistas muestren participen en las artísticas, culturales, deportivas, por lo cual es oportuno ya que en el medio existen Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan estas actividades que aportan para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural, deportiva, y agropecuaria. Estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirán gastos en la inversión del evento, con el Apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con oportunidad, calidad y eficiencia, para el beneficio de los habitantes, familias campesinas y comunidad en general.

Debido a lo anterior y atendiendo a los principios de coordinación y colaboración descritas en los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, se requiere adelantar la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que, en asocio con el Municipio de Rionegro, Santander, disponga de los fondos, la experiencia e idoneidad necesaria para satisfacer la necesidad descrita, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Alcaldía Municipal de Rionegro

2.2. OBJETO DEL CONTRATO:

“CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS”

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICIACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En desarrollo del alcance del objeto la ESAL se compromete con de municipio de Rionegro: (Actividades generales sin que impliquen dirección – existe autonomía por parte de la ESAL)

2.3.1. ALCANCE GENERAL

Para el alcance del objeto del Convenio, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	4 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE MINIMO 500 WATIOS RMS, 2 MONITORES DE PISO DE MINIMO 500 WATIOS, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO. 5 BASES DE MICROFONOS, 10 MICROFONOS DE CABLE LINEA. COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTA, AUXILIAR TECNICO Y PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO NECESARIO. CON 4 PAR LED Y 2 CABEZAS MOVILES CON ESTRUCTURA DISEÑADA PARA COLGAR. INSTALADO Y LISTO PARA EL USO EN LUGAR DEL EVENTO. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO COMO AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2
3	OPERADOR CULTURAL DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. EL VALOR DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y VUELTA	SERIVICIOS	20
7	TARIMA DE 6 METROS X 4.8 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS CON ESCALERA, PASAMANOS Y FALDON NEGRO, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES CON TECHO DE 6 METROS X 6 METROS CON CUATRO AGUAS CON TORRES EN HIERRO O ALUMINIO A UNA ALTURA MINIMA DE 4 METROS. INCLUYE INSTALACION Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2
8	BOTELLAS DE AGUA PARA HIDRATACION DE 600 ML PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO Y PESONAL DISPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. ACOMPAÑANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL	NUMERO	1200
9	COMETIDAS ELECTRICAS EN CIRCUITO A 110 VOLTIOS REALIZANDO EL MONTAJE Y ACCESORIOS QUE CUMPLAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS. INCLUIDO MATERIALES, TRANSPORTE DE LOS MATERIALES Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE DESARROLLARA EL MONTAJE AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO. MINIMO 10 COMETIDAS	NUMERO	2
10	VIDEO MEMORIAS DEL EVENTO. EL CUAL TIENE COMO DURACION 10 MINUTOS CONTEMPLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EVENTO. RESALTANDO LOS SABERES PROPIOS DE LA REGION ENTORNO A LA CULTURA DECEMBRINA	NUMERO	2
11	SUVENIRES EN CONDECORACION DECEMBRINA Y CELEBRACION FAMILIAR ENTORNO A LA UNION DE FIN DE AÑO, EN REPRESENTACIONDE LOS NIÑOS RIONEGRANOS. JUEGOS REPRESENTATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DIAMETRO ALTO MINIMO 20 CMS ANCHO MINIMO 5CMS, EXCELENTE ACABADO Y DURABILIDAD RESALTANDO LA NIÑEZ Y LOS SABERES CULTURALES	NUMERO	1200
12	REFRIGERIOS PARA LOS PRESENTES DEL EVENTO. EMPANADA 100 GR DE POLLO Y ARROZ. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO. JUGO DE CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML. SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200 ML. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	NUMERO	1200

13	SHOW MUSICAL DECEMBRINO. INCLUYE 6 ARTISTAS EN ESCENA CON VESTUARIOS MAGESTUOSOS (2 PAPA NOEL, MICKEY MOUSE NAVIDEÑO Y DUENDE. 2 MAMA NOEL. SHOW PRINCIPAL. UTILERIA DEL SHOW. INCLUYE ANIMADOR. DURACION 60 MINUTOS DE PRESENTACION, APOYO A NOVENAS, VILLANCICOS Y OTROS 60 MINUTOS DE INTERACION CON PERSONAJES. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2
14	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO. TROFEO ESPECIAL ELABORADO EN ACRILICO CRISTAL DIGITALIZADOS CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 18 A 25 CM CON UN ESPESOR DE 5MM CON LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	10
15	JERSEY DE CICLISMO DE PARTICIPACION. EN TELA FRIA. PROTEGE LA PIEL DELOS RAYOS UV, TEJIDOS QUE SECAN RAPIDAMENTE PARA MANTENER LA FRESCURA Y LA COMODIDA. CINTURA ELASTICA DISTRIBUIDO EN BANDA. MANGAS CON CORTES LIMPIOS Y CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR COMODIDAD. LA PRENDA DEBE LLEVAR LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	25
16	COMPARTIR NAVIDEÑO. ALMUERZO: PORCION DE PROTEINA DE 150 A 200 GRAMOS, CARBROHIDRATO 150 GRAMOS, ENSALADA 120 GRAMOS Y BEBIDA 350 ML. SEGÚN PORCIONES SUGERIDAS POR TABLA NUTRICIONAL	NUMERO	70
17	UNIFORMES DEPORTIVOS. DISEÑADOS EN TRANSFER, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, LAS PRENDENDAS DEBEN LLEVAR LOS LOGOS DE LA ALCALDIA DE RIONEGRO, SANTANDER	NUMERO	30

2.3.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con la necesidad arriba señalada, las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del Convenio de Asociación, las cuales se encuentran enumeradas en el numeral anterior se llevarán a cabo de acuerdo a lo concertado entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

1. Organizar las diferentes actividades que hace parte del objeto convenido.
2. Convocar y garantizar la participación de la comunidad en las diferentes convocatorias.
3. Junto con el supervisor se coordinarán las actividades culturales, artísticas, sociales y recreativas, elementos a entregar y escenarios donde se realizarán las actividades
4. Cumplir con el alcance del convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
5. Realizar el aporte del convenio, de forma eficiente, y en la cobertura señalada.
6. Gestionar los escenarios necesarios para la realización de las actividades culturales, artísticas, sociales y recreativas de que trata el convenio.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos exigidos por las autoridades para la realización de las actividades de que trata el convenio.
8. Garantizar la producción de los eventos culturales, artísticas, sociales y recreativos del convenio, incluidos, todos los recursos que demande la realización de cada uno de ellos; así como los que se requieran para el desplazamiento, alimentación, y/o participantes en la ejecución del convenio, y demás personal relacionado, también de los equipos necesarios para la excelente realización de los eventos.
9. Garantizar la organización de los asistentes a las actividades, procurando proveer las mejores condiciones de seguridad, atención, comodidad y satisfacción de servicios relacionados con los eventos.
10. Convocar a la ciudadanía para que disfrute los diferentes actividades culturales, artísticas, sociales y recreativas, a través de una estrategia de difusión, publicidad y promoción que involucre distintos medios de comunicación.
11. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados, los cuales deberán incluir la siguiente información:

1. Nombre del evento
2. Lugar y fecha de realización
3. Número de asistentes
4. Registros fotografías a color

12. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del proyecto.
13. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
14. Aceptar la supervisión por parte del municipio sin que ello implique subordinación.
15. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo.
16. Acreditar el pago de los aportes del Sistema General de Seguridad social en Salud.

2.3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

En desarrollo de lo pactado, el ASOCIADO se compromete para con el MUNICIPIO a cumplir las siguientes obligaciones y son:

1. Aportar la suma de dinero correspondiente al porcentaje comprometido en la manifestación de interés y/o propuesta.
2. Administrar de manera adecuada el aporte realizado por el Municipio de Rionegro, Santander
3. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio de Rionegro, Santander al cumplimiento de los términos y objeto convenidos.
4. Definir y seleccionar el personal idóneo y capacitado, con el fin de llevar a cabo las actividades y cumplir a cabalidad con el alcance del objeto del convenio.
5. Suscribir la liquidación del Convenio.
6. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el alcance del objeto del convenio en los términos y condiciones pactadas; acatando lo señalado en su propuesta y en observancia en todo momento de la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo la ESAL podrá suspender o abandonar el cumplimiento del convenio sin previa justificación aceptada por el Municipio de Rionegro, Santander.
7. Responder ante terceros de los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos ordenanzales, que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
9. Rendir cuentas al Municipio de Rionegro, Santander, sobre la inversión de los dineros aportados.Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el supervisor, cuando este lo requiera.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, la ESAL debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
11. Cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, sin que implique ninguna obligación por parte del Municipio.
12. Permitir el acceso en cualquier tiempo de los funcionarios del Municipio, autorizados por el supervisor de la Administración Municipal, para la inspección del desarrollo del objeto del convenio.
13. Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio.

2.3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Aportar la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24A00820 de 12 de diciembre de 2024 como apoyo financiero al desarrollo del objeto convenido.
2. Realizar el desembolso de acuerdo con lo convenido.

3. Realizar las gestiones necesarias para la entrega de los aportes, así como el procedimiento para el reembolso de los aportes.
4. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del Convenio a través del Supervisor designado para tal efecto.
5. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del convenio.

2.4. CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
94130000	Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos

2.5. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA CONFORME LA LEY 1276 DE 2009.

- Entidad Contratante: Municipio de Rionegro.
- Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro “ESAL”.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:
El plazo para la ejecución del contrato será ocho (8) días, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

2.7. VALOR:

El valor inicial proyectado del convenio asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($74.295.000,00),** Descritos de la de la Siguiente manera.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION
1	4 CABINAS ACTIVAS O PASIVAS DE MINIMO 500 WATIOS RMS, 2 MONITORES DE PISO DE MINIMO 500 WATIOS, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO. 5 BASES DE MICROFONOS, 10 MICROFONOS DE CABLE LINEA. COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTA, AUXILIAR TECNICO Y PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO NECESARIO. CON 4 PAR LED Y 2 CABEZAS MOVILES CON ESTRUCTURA DISEÑADA PARA COLGAR. INSTALADO Y LISTO PARA EL USO EN LUGAR DEL EVENTO. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO COMO AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	6.100.000,00	12.200.000,00
3	OPERADOR CULTURAL DE EVENTOS CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE EVENTOS MASIVOS Y DE ALTO IMPACTO. EL VALOR DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y VUELTA	SERIVICIOS	20	220.000,00	4.400.000,00
7	TARIMA DE 6 METROS X 4.8 METROS A UNA ALTURA DE 1.50 METROS CON ESCALERA, PASAMANOS Y FALDON NEGRO, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES CON TECHO DE 6 METROS X 6 METROS CON CUATRO AGUAS CON TORRES EN HIERRO O ALUMINIO A UNA ALTURA MINIMA DE 4 METROS. INCLUYE INSTALACION Y TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	2.650.000,00	5.300.000,00
8	BOTELLAS DE AGUA PARA HIDRATACION DE 600 ML PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO Y PESONAL DISPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. ACOMPAÑANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL	NUMERO	1200	2.500,00	3.000.000,00
9	COMETIDAS ELECTRICAS EN CIRCUITO A 110 VOLTIOS REALIZANDO EL MONTAJE Y ACCESORIOS QUE CUMPLAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS. INCLUIDO MATERIALES, TRANSPORTE DE LOS MATERIALES Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE DESARROLLARA EL MONTAJE AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO. MINIMO 10 COMETIDAS	NUMERO	2	800.000,00	1.600.000,00

10	VIDEO MEMORIAS DEL EVENTO. EL CUAL TIENE COMO DURACION 10 MINUTOS CONTEMPLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EVENTO. RESALTANDO LOS SABERES PROPIOS DE LA REGION ENTORNO A LA CULTURA DECEMBRINA	NUMERO	2	850.000,00	1.700.000,00
11	SUVENIRES EN CONDECORACION DECEMBRINA Y CELEBRACION FAMILIAR ENTORNO A LA UNION DE FIN DE AÑO, EN REPRESENTACIONDE LOS NIÑOS RIONEGRANOS. JUEGOS REPRESENTATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DIAMETRO ALTO MINIMO 20 CMS ANCHO MINIMO 5CMS, EXCELENTE ACABADO Y DURABILIDAD RESALTANDO LA NIÑEZ Y LOS SABERES CULTURALES	NUMERO	1200	18.500,00	22.200.000,00
12	REFRIGERIOS PARA LOS PRESENTES DEL EVENTO. EMPANADA 100 GR DE POLLO Y ARROZ. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO. JUGO DE CAJA DE 200 ML O GASEOSA PET X 250 ML. SABORES VARIADOS O MALTA PET X 200 ML. PUESTOS EN SITIO. SE ENTREGAN EMPACADOS.	NUMERO	1200	6.500,00	7.800.000,00
13	SHOW MUSICAL DECEMBRINO. INCLUYE 6 ARTISTAS EN ESCENA CON VESTUARIOS MAGESTUOSOS (2 PAPA NOEL, MICKEY MOUSE NAVIDEÑO Y DUENDE. 2 MAMA NOEL. SHOW PRINCIPAL. UTILERIA DEL SHOW. INCLUYE ANIMADOR. DURACION 60 MINUTOS DE PRESENTACION, APOYO A NOVENAS, VILLANCICOS Y OTROS 60 MINUTOS DE INTERACION CON PERSONAJES. INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA AL CASCO URBANO DE RIONEGRO Y AL PARQUE PRINCIPAL DE SAN RAFAEL DE RIONEGRO	NUMERO	2	3.450.000,00	6.900.000,00
14	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO. TROFEO ESPECIAL ELABORADO EN ACRILICO CRISTAL DIGITALIZADOS CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 18 A 25 CM CON UN ESPESOR DE 5MM CON LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	10	160.000,00	1.600.000,00
15	JERSEY DE CICLISMO DE PARTICIPACION. EN TELA FRIA. PROTEGE LA PIEL DELOS RAYOS UV, TEJIDOS QUE SECAN RAPIDAMENTE PARA MANTENER LA FRESCURA Y LA COMODIDA. CINTURA ELASTICA DISTRIBUIDO EN BANDA. MANGAS CON CORTES LIMPIOS Y CIERRE EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR COMODIDAD. LA PRENDA DEBE LLEVAR LOGOS INSTITUCIONALES	NUMERO	25	130.000,00	3.250.000,00
16	COMPARTIR NAVIDEÑO. ALMUERZO: PORCION DE PROTEINA DE 150 A 200 GRAMOS, CARBROHIDRATO 150 GRAMOS, ENSALADA 120 GRAMOS Y BEBIDA 350 ML. SEGÚN PORCIONES SUGERIDAS POR TABLA NUTRICIONAL	NUMERO	70	23.500,00	1.645.000,00
17	UNIFORMES DEPORTIVOS. DISEÑADOS EN TRANSFER, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, LAS PRENDENDAS DEBEN LLEVAR LOS LOGOS DE LA ALCALDIA DE RIONEGRO, SANTANDER	NUMERO	30	90.000,00	2.700.000,00
				VALOR APORTADO POR LA ALCALDIA DE RIONEGRO	52.000.000,00
				VALOR APORTADO POR LA ESAL - SUPERIOR AL 30%	22.295.000,00
				VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS IVA Y GASTOS DE LEGALIZACION	74.295.000,00

La entidad sin ánimo de lucro comprometerá los recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y deberá allegar la respectiva certificación bancaria donde se evidencie que cuenta con los mismo.

2.8. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del convenio a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24A00820 de fecha diciembre 12 de 2024, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE
2.3.2.02.02.33.01.009.330105900	APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE 4 ARTÍSTICAS Y/O GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, INTERMUNICIPALES Y REGIONALES	ESCU ESTAMPILLA PRO-CULTURA
2.3.2.02.02.33.01.009.330105900	APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE 4 ARTÍSTICAS Y/O GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, INTERMUNICIPALES Y REGIONALES	SGCU SGP CULTURA
2.3.2.02.02.43.01.009.430100104	APOYAR ANUALMENTE A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	TSDP TASA PRO DEPORTE
2.3.2.02.02.43.01.009.430103801	REALIZAR 60 EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON LA COMUNIDAD, COMO ESTRATEGIA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO	SGDP SGP DEPORTE
2.3.2.02.02.43.01.009.430103703	FOMENTAR 1 ESTRATEGIA DE RECREACIÓN, DEPORTE COMUNITARIO, ACTIVIDAD FISICA, DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	RBTD RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE

2.9. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO pagará a la ESAL el valor de los aportes del municipio de la siguiente manera:

El Municipio entregara a la ESAL el valor de los aportes, previa suscripción del acta de inicio del contrato, de la siguiente manera: Un solo pago a la terminación del plazo y verificación de las actividades e ítems ejecutados y conforme el informe a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

El valor será obtenido de multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados, junto a los demás soportes establecidos, de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída. Con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de su respectiva obligación, el contratista deberá anexar el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual avalado por el supervisor designado por el Municipio; al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: VALOR. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES. La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la

correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, y la entrega del anticipo, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.**

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Convenio será el Municipio de Rionegro – Zona Urbana y Rural.

3. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE RIONEGRO rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

1. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando EL MUNICIPIO DE RIONEGRO en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
8. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando supere el presupuesto oficial.
9. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
10. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.

11. Cuando el proponente no presente de manera simultanea con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017, y demás normas o decretos que las reglamente, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original debidamente firmada, y con la propuesta so pena de ser rechazada, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

La Carta de Presentación, deberá estar acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

4.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

En cualquiera de los casos anteriores, el objeto de la Cámara de comercio, deberá contener dentro de sus actividades, el Objeto del presente proceso contractual.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, asimismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio o en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en esta invitación pública y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en COLOMBIA deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de la misma con la propuesta, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita

la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

4.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

4.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Para lo cual deberá hacerse la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

4.5. **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)**

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

4.6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

4.7. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.

4.8. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**

Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta.

Asimismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

4.9. **LIBRETA MILITAR**

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.

4.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta

4.11. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SECOP

La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

> *Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.*
>
> *Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.*

5.17.1. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una ESAL que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

4.1. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto debe considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

4.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

El objeto social de la ESAL que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal debe contener como mínimo la capacidad de desarrollar las siguientes actividades, las cuales se acreditaran con la verificación que realice la entidad del certificado de existencia y representación legal

Conforme lo anterior, se requiere que el proponente (ESAL), dentro de su objeto contemple la posibilidad de realizar actividades en beneficio de la comunidad o como apoyo a eventos culturales, recreativos y deportivos

ORGANIZACIONAL

Para dar inicio a la ejecución del convenio, la ESAL debe presentar la estructura organizacional de la ESAL (1) (flujograma) y la estructura organizacional respecto de la forma como desarrollaría el proyecto (2) (flujograma)

4.1.4. EXPERIENCIA

El Asociado deberá acreditar experiencia e idoneidad exigida por el Municipio para esta clase de Convenios, que para el presente caso será: (i) Haber suscrito mínimo dos (2) Convenios de Asociación o de Interés Público, o contratos relacionados con:

1. El fomento y difusión de eventos y expresiones, artísticas y/o recreativas y/o culturales.

Los contratos aportados sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en smmlv, para lo cual deberá aportar copia del Convenio o Contrato o las actas de liquidación.

4.2. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Para la permanencia en el régimen especial deben adjuntar formato 5245 expedido por la DIAN, del año 2023, así mismo adjuntar declaración de renta de los tres (3) últimos años.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN APORTES EN DINERO

Para este caso, el día de la verificación de las propuestas se le informara a la(s) ESAL el número de la cuenta en la que deben depositar el valor ofrecido.

5.1. APORTES EN ESPECIEINFORMACION Y CLAUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

6.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

6.2. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de RIONEGRO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el Municipio de RIONEGRO sea condenado por este concepto es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

Alcaldía Municipal de Rionegro

6.3. CESION:

El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de RIONEGRO.

6.4. RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

6.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

6.6. MULTAS:

Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones imputables al contratista, que el Supervisor, hará mínimo dos (2) requerimientos escritos al contratista para conminarlo a cumplir; en caso de persistir el incumplimiento, informará a la oficina de Contratación para efectos de hacer la recepción de descargos, de lo cual, el ordenador del gasto, impondrá multas sucesivas, al contratista entre el 1% al 10% del valor total del contrato, de acuerdo con el grado de incumplimiento, mediante acto administrativo debidamente motivado, resolución que sólo será susceptible del recurso de reposición. Las multas impuestas, podrán ser compensadas al momento de liquidación, con el valor adeudado al contratista, en caso de no existir saldos a favor del contratista, se podrá hacer el respectivo cobro coactivo. Siempre se llevara el procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011.

6.7. PENAL PECUNIARIA:

Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de declaratoria de siniestro a cargo del contratista y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de RIONEGRO tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

6.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:

Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

6.9. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:

El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de RIONEGRO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

6.10 CADUCIDAD:

El Municipio de RIONEGRO previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993. La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

6.11. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud, pensiones y ARL de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista.

6.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista declara mediante la firma de la presentación de la propuesta, bajo la gravedad del juramento, que NO se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993.

6.14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato

En constancia de lo anterior,

MOISÉS GÓMEZ GALVIS
Alcalde Municipal (E)

Proyectó aspectos Jurídicos: John Peña - Abogado CPS
Revisó: Julio Cesar Serrano Carreño Abogado CPS

Alcaldía Municipal de Rionegro